

**PROPUESTA DE MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL
COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO.
-Loc. Puente Aranda**

LEYVER E. SIERRA MORALES

**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS
BOGOTÁ D.C.
2010**

**PROPUESTA DE MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL
COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO.
-Loc. Puente Aranda**

LEYVER E. SIERRA MORALES
**Trabajo de grado para optar al título de Especialista en
Gerencia y Proyección Social de la Educación**

ASESOR: Mg. MYRIAM NAVARRETE CORTES

**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS
BOGOTÁ D.C.**

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
PRESENTACIÓN	13
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
2 FORMULACIÓN	15
3 JUSTIFICACIÓN	16
4 OBJETIVOS	18
4.1 OBJETIVO GENERAL	18
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	18
5 MARCO REFERENCIAL	19
5.1 MARCO CONCEPTUAL	19
5.2 MARCO SITUACIONAL	22
5.3 MARCO TEÓRICO	23
5.4 MARCO POLITICO LEGAL	24
6 DISEÑO METODOLÓGICO	26
6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
6.1.1 DESCRIPTIVA	27
6.1.2 EXPLICATIVA	27
6.2 POBLACIÓN	28
6.3 TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS	29
6.3.1 ENCUESTA	29
6.4 TALLERES	30
6.4.1 PRUEBA PILOTO	30
6.5 PRUEBA DIAGNÓSTICO	45
6.5.1 ESTUDIANTES DE 0º A 5º DE PRIMARIA	45
6.5.2 ESTUDIANTES DE 60 A 110 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	49
6.5.3 PADRES DE FAMILIA	52
6.5.4 DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	55
6.5.5 ANÁLISIS DIAGNÓSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA	58
6.5.6 APLICACIÓN DE TALLERES	107

1.1.	TALLER Nº 1 MANUAL DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS	
	107	
6.5.7	TALLER Nº 2 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA _____	123
7	CONCLUSIONES _____	129
8	RECOMENDACIONES _____	133
9	PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA _____	135
10	BIBLIOGRAFIA _____	236

RAE

TITULO
PROPUESTA DE MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO. –Loc. Puente Aranda
AUTORES
LEYVER ELVERSON SIERRA MORALES
FECHA
18 de agosto de 2010
PROGRAMA ACADEMICO
Especialización en Gerencia y Proyección Social de la Educación
PALABRAS CLAVES
Manual de Convivencia, Normatividad, Contexto Educativo, Estudiantes, Padres de Familia, Directivos, Docentes.
DESCRIPCIÓN
El presente documento como informe del trabajo de investigación, contiene una propuesta de Manual de Convivencia para el Colegio JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D., producto de un trabajo de investigación descriptiva explicativa realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa observando la normatividad actual, a fin de hacer del Manual, un instrumento dinamizador en el marco de las relaciones interpersonales e interinstitucionales de todas aquellas personas, que interactúan bajo los principios filosóficos y axiológicos de la Institución educativa.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Los manuales de convivencia o reglamentos internos de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional. Estos manuales cimientan su legitimidad no sólo en el órgano que los profiere, sino en que deben ser el reflejo de la voluntad general de los integrantes de la institución educativa a la cual se va aplicar, teniendo como punto de referencia la primacía de las normas constitucionales. “Para su aplicación, los manuales de convivencia deberán ser dados a conocer y aceptados de manera expresa y espontánea por padres, profesores y alumnos vinculados a la institución educativa”

JUSTIFICACIÓN

El colegio Julio Garavito Armero, forma a sus estudiantes de una manera integral. Esto significa que no basta crear intelectos humanos, grandes actores de conocimiento, sino hombres y mujeres capaces de idear proyectos de grandeza a la luz del amor social que es identificación y solidaridad. Decía Platón, “Dios nos ha dado dos alas para volar a él: el amor y la razón”. Esta es la coyuntura que intentamos hibridar con el individuo Garavista: que sea tan trascendente como para valorar que el otro habita con él en categoría de igual, y que el desarrollo humano es la resultante de una acción humanística que reconozca que no estamos solos en el planeta.

PROBLEMA

Además del disciplinario, es el de orientar el proceso formativo de los estudiantes desde unos principios y valores que han de reflejar la filosofía institucional; por lo tanto, se convierte en herramienta, además de normativa, pedagógica que condiciona y articula la naturaleza de las relaciones implicadas en lo formativo, comportamentales y académico en el ámbito escolar particular.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta de Manual de Convivencia para el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** acorde al contexto político normativo actual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer que es un Manual de Convivencia y su normatividad actual.
- Realizar diagnostico del Manual de Convivencia actual.
- Identificar las necesidades de la comunidad educativa referente al Manual de Convivencia
- Determinar las falencias del Manual de Convivencia vigente en el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** frente a la normatividad actual.
- Adaptar la normatividad actual al nuevo Manual de Convivencia del colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**.
- Elaborar una propuesta de Manual de Convivencia para el Colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**.

MARCO TEÓRICO

Este trabajo se desarrolla como un medio de solución a la problemática de convivencia presentada por la comunidad educativa; la vulnerabilidad a derechos y deberes del manual de convivencia vigente por parte de los estudiantes de la comunidad.

Se encuentra descontextualizado frente a la normatividad actual.

MARCO LEGAL

Constitución política, Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006, Ley General de Educación ley 115 de 1994, Decreto 1108 de 1994, Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002, Derechos del niño, Sentencia SU-642-98, Sentencia T-0336-05, Sentencia T-0839-07, Sentencia T-564-94, Sentencia T-316-94. Resolución 4210 de 1996, Resolución 1740 de 2009, Resolución 175 de 2010, **DECLARACION DE CONCHA:** Declaración de Concepción "Gobernabilidad Democrática y Gobernabilidad de los Sistemas Educativos"

METODOLOGÍA

Que permita indagar los problemas concretos que afectan la convivencia en la institución, actualmente, y el contexto que tiene como escenario y en la que los actores implicados sean los verdaderos protagonistas del proceso de reconstrucción de la realidad, tanto en la detección de necesidades como en la elaboración de propuestas y soluciones; utilizando técnicas de corte cualitativo.

Se considera procedente, el uso, en determinados momentos del proceso, de técnicas de recogida de datos propias de la metodología cuantitativa, como son las encuestas, a través de la investigación descriptiva explicativa.

RESULTADOS

Propuesta de Manual de Convivencia para el Colegio Julio Garavito Armero Loc. Puente Aranda

CONCLUSIONES

Un desalentador panorama del conocimiento, aplicación y ejecución de los procesos, cuando se desconoce de forma y fondo la normatividad que rige actualmente el ámbito escolar.

Desarrollar trabajo con herramientas pedagógicas como talleres para el desarrollo acorde a la actualización normativa, la cual permitirá que se enriquezca el manual de convivencia como herramienta pedagógica en los procesos académicos, disciplinarios, para la convivencia educativa entre los diferentes entes académicos.

Es necesario replantear el ambiente cultural al interior de la institución, esto debido a que se avizora un gran problemática interpersonal entre los estudiantes al verse vulnerados más de uno de los principios por los cuales se rige la institución.

Analizar el trabajo realizado hasta el momento con los estudiantes con deficiencias físicas y mentales específicas (visual, auditiva, cognitiva, etc.)

RECOMENDACIONES

Implementar el Manual de Convivencia en cada uno de los estamentos institucionales.

Realización de talleres con casos reales a la comunidad docente, como parte del proceso de conocimiento y afianzamiento de la normatividad actual correspondiente al contexto educativo.

Desarrollo de la aplicación y ejecución del debido proceso a través de talleres prácticos.

Utilización, aplicación y ejecución del Manual de Convivencia por parte de los docentes en el momento y circunstancia que se dé, en forma clara oportuna y pertinente; siendo muy elocuente en la situación presentada

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, Declaración universal de los derechos humanos, 1948, 5P.

ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LAS NACIONES UNIDAS, Programa de educación en los valores de la paz y los derechos humanos, 1999.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Rama judicial del poder público, Apartes de prensa penal adolescentes, Bogotá D.C., 2007, 3p.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; metodología de la investigación, Cuarta edición, Ed. Mc Graw Hill, México, 2006, 882p.

SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUAREZ, Over Humberto, Derechos humanos toda una cultura, Reflexiones en el aula de clase en torno a su pedagogía e investigación.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de participación y relaciones interinstitucionales. Secretaría de educación del distrito, Bogotá D.C., 2010, 27p.

SOTO BELTRAN, Rafael, Constitución Política de Colombia, Rasobe, Santafé de Bogotá, 1998, 243 p.

TRUJILLO TOVAR, Hernán, Debido proceso y Educación, 2008, 8p.

CAMPO DE INVESTIGACION EDUCATIVO: Pedagogía.

INTRODUCCIÓN

Los manuales de convivencia o reglamentos internos de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional. Estos manuales cimientan su legitimidad no sólo en el órgano que los profiere, sino en que deben ser el reflejo de la voluntad general de los integrantes de la institución educativa a la cual se va aplicar, teniendo como punto de referencia la primacía de las normas constitucionales. “Para su aplicación, los manuales de convivencia deberán ser dados a conocer y aceptados de manera expresa y espontánea por padres, profesores y alumnos vinculados a la institución educativa”¹.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

“El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”². Conllevando a que se reestructure el actual manual de convivencia en todos los Colegios con la normatividad actual que rige los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, involucrando a cada uno de estos con sus

¹ Sentencia T – 880 de 1999

² Artículo 17 del decreto 1860 de 1994

correspondientes responsabilidades como son, la obligación de la familia, de la sociedad y del Estado. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas”³, con lo cual se garantiza el derecho a la educación como derecho fundamental individual y se compromete a que este no se vulnere como derecho colectivo de los niñ@s y adolescentes. Son los manuales de convivencia un referente en la forma de actuar y aplicar el derecho a la integralidad personal de los niñ@s y adolescentes, contemplado en el art. 18 de ley 1098 de 2006 “Código de infancia y adolescencia”, a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

³ Artículo 15 de la ley 1098 de 2006 “Código de la infancia y adolescencia”

PRESENTACIÓN

El presente documento como informe del trabajo de investigación, contiene una propuesta de Manual de Convivencia para el Colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** I.E.D., producto de un trabajo de investigación descriptiva explicativa realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa observando la normatividad actual, a fin de hacer del Manual, un instrumento dinamizador en el marco de las relaciones interpersonales e interinstitucionales de todas aquellas personas, que interactúan bajo los principios filosóficos y axiológicos de la Institución educativa.

El cuerpo del trabajo se subdivide en diez (10) capítulos donde los cinco primeros son los referentes teóricos, políticos y legales que anteceden al proceso metodológico en donde se explicita la encuesta aplicada a una muestra representativa de todos los estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de Familia.

Finalmente luego de la sistematización de los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones se presenta una propuesta de Manual de Convivencia que responde a las necesidades reales de la Institución Educativa.

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Propuesta de manual de convivencia en el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** acorde al contexto normativo actual.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo con lo dispuesto en los mandatos de la Constitución Política de 1991, en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, en el decreto 1860 de 1994, todos los establecimientos educativos debe tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia, donde se define los derechos y obligaciones de los estudiantes, es la instancia que reglamenta los procedimientos y decisiones concernientes a lo disciplinario de la comunidad educativa en la institución.

El objetivo que se pretende además del disciplinario, es el de orientar el proceso formativo de los estudiantes desde unos principios y valores que han de reflejar la filosofía institucional; por lo tanto, se convierte en herramienta, además de normativa, pedagógica que condiciona y articula la naturaleza de las relaciones implicadas en lo formativo, comportamentales y académico en el ámbito escolar particular.

En concordancia con la constitución política, la ley general de educación, la ley de infancia y adolescencia, el Manual de Convivencia del colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** es norma de aplicación en todas sus partes para cada uno de sus estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes; su ámbito normativo es la institución y su fin último es garantizar la condición necesaria para alcanzar los propósitos de formación señalados en el proyecto educativo institucional (PEI).

Por lo tanto, su concurso en la dinámica escolar y su compromiso con la filosofía institucional son de vital importancia para lograr las nobles pretensiones educativas; la comunidad educativa ha de ser consciente que ninguna norma, directiva o lineamiento cumplirá su fin, si éstas no son asumidas con el conocimiento y sentido de pertenencia; por tal motivo el manual de convivencia no puede ser solo un compendio bien documentado sobre unos derechos y unos deberes plasmados en un texto de bonita presentación y fina edición, sino la mejor herramienta pedagógica que se hace vida en la Institución.

2 FORMULACIÓN

¿Cómo elaborar una propuesta de Manual de Convivencia para el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO de la Localidad de Puente Aranda**, acorde con su contexto y la normatividad actual?

3 JUSTIFICACIÓN

El colegio Julio Garavito Armero, forma a sus estudiantes de una manera integral. Esto significa que no basta crear intelectos humanos, grandes actores de conocimiento, sino hombres y mujeres capaces de idear proyectos de grandeza a la luz del amor social que es identificación y solidaridad. Decía Platón, “Dios nos ha dado dos alas para volar a él: el amor y la razón”. Esta es la coyuntura que intentamos hibridar con el individuo Garavista: que sea tan trascendente como para valorar que el otro habita con él en categoría de igual, y que el desarrollo humano es la resultante de una acción humanística que reconozca que no estamos solos en el planeta.

Por tal razón cuando el hombre sintió la necesidad de asociarse con los demás, dedujo que toda organización social tiene normas, principios y Leyes que regulan el comportamiento individual y colectivo. También crea objetivos comunes que se logran con el trabajo sistemático y estructurado de quienes intervienen activamente en el proceso social.

Con la fusión de las escuelas La Alquería, Muzú I y Muzú II, se crea el colegio **Julio Garavito Armero**, atendiendo niñ@s y adolescentes del

sector, ofreciendo educación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, obteniendo al finalizar del proceso el título de bachiller académico.

El colegio Julio Garavito Armero, es una comunidad con fines comunes, y por lo tanto su misión es formar a sus alumnos por los senderos del bien. Se trata de una Institución Distrital con la función de educar a los niñ@s y adolescentes en y para la vida. Como comunidad educativa, las normas que la rigen, son inherentes a su filosofía y están expresadas en el manual de convivencia para establecer orden y armonía social.

En el marco de la Constitución Política de 1991, el concepto de democracia representativa se transformó en democracia participativa, con lo cual el individuo partiendo de sus derechos y sus deberes, puede ser un miembro activo en la vida de las instituciones.

De lo anterior se desprende el desarrollo de los procesos del colegio Julio Garavito Armero, el cual permite la participación democrática de todos los estamentos que la conforman, para ser protagonistas de los diferentes cambios que se produzcan en la comunidad en un ambiente de paz, orden, tolerancia y armonía entre todos.

4 OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta de Manual de Convivencia para el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** acorde al contexto político normativo actual.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer que es un Manual de Convivencia y su normatividad actual.
- Realizar diagnostico del Manual de Convivencia actual.
- Identificar las necesidades de la comunidad educativa referente al Manual de Convivencia
- Determinar las falencias del Manual de Convivencia vigente en el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** frente a la normatividad actual.
- Adaptar la normatividad actual al nuevo Manual de Convivencia del colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**.
- Elaborar una propuesta de Manual de Convivencia para el Colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**.

5 MARCO REFERENCIAL

5.1 MARCO CONCEPTUAL

La educación es un proceso de formación permanente, continúa e inacabable, así la entiende la filosofía Constitucional Colombiana desde sus más elementales fundamentos teóricos. En el colegio Julio Garavito Armero, la aproximación conceptual al educar, emerge de la convivencia como principio y el reconocimiento en el otro, como praxis de identidad social. De esta forma, las connotaciones teorizadas de libertad, autonomía, acción y deber, son el haber contextual con los que se puede garantizar la realización del ideal ontológico, de la convivencia.

En la institución, los conductos que garantizan la aceptación entre individuos, la tolerancia y el encuentro, sólo son posibles, cada vez que el acontecimiento de socialización se halle mediado por la convención ética que genera el concurso de la comunidad educativa. Solo así, podremos crear los imaginarios de una comunidad educativa que crece al fragor de la justicia, el amor social y la criticidad constructiva.

El constructivismo critica la tendencia de las sociedades que pudiendo actuar con libertad se hayan impedidas para reconocerse dentro del convenio social. Es aquí, donde las conductas heterónomas resultan tan

fútiles como incapaces para formar seres libres. El intento de fundar la autonomía, tiene que ser entendida como la práctica de la razón; donde el ser humano actúa guiado por sus principios.

Tomando lo anterior y llevándolo al contexto educativo, se llega a la disciplina, donde nada hay sin orden: el cosmos, la naturaleza, la mente humana, la sociedad. En tanto que todos somos seres diversos y peculiares y que la sola idea de soñar con un universo homogéneo significaría el fin de la historia, la institución es consecuente con el principio de que “La política es el arte de armonizar las diferencias”. En eso consiste también la disciplina: en hacer que cada uno de los individuos de una institución coincidan en un concurso de crecimiento personal, sin ser, dentro del sistema, la negación de las diferencias que los hacen únicos e irrepetibles. Tener la capacidad de participar en ese escenario es hacer disciplina.

No se inserta el concepto de disciplina en el glosario de las acciones represivas para formar. En el contexto de la institución, la disciplina se define como criterio convencional de participación social, que encuentra su realización en el marco de la actuación autónoma y crítica.

Conllevando a que la institución está pensada en términos de auténtica libertad; refiriéndose a ese legado espiritual aprendido ancestralmente por tradición cultural, por especulación intelectual, por simple sentido humano: nadie es bueno si no es libre. Donde la institución es un escenario para la universalidad de pensamiento. “Cada persona es libre para expresar su pensamiento, hacer su culto y opinar” así se expresan los derechos fundamentales de la carta magna Colombiana. Los diferentes estamentos de la institución son consecuentes con todos estos postulados y participa del principio de la libertad, para reconocer en los educandos, que son seres humanos pensantes, inteligentes, con afectividad y permeables a las propuestas de cambio. Pero, ninguna libertad es posible sin conocimiento, haciendo que los actores que intervienen allí descubran el valor de la libertad, en el análisis, la interpretación y la crítica del por qué a la manera del barón de soledades, General Simón Bolívar, “Un pueblo ignorante, es un instrumento ciego de su propia destrucción”.

El colegio Julio Garavito Armero es del orden público, donde la pluralidad, la singularidad, la tolerancia, el amor y la disciplina, forman el mástil de sus más granados principios axiológicos.

5.2 MARCO SITUACIONAL

Se desarrolla en el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D.** que cuenta con tres sedes la cuales son para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en jornadas mañana y tarde, ubicado en los barrios la Alquería y Muzú de la localidad de 16 de Puente Aranda, que cuenta con una comunidad educativa aproximadamente de 2500 estudiantes.

El colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** es una institución de carácter oficial, que prestara el servicio de educación formal, en jornadas mañana y tarde, de naturaleza mixta y con orientación académica, creada según resolución de integración N° 2854 de septiembre 16 de 2002, dependiente de la Secretaria de Educación del Distrito con código DANE 11100114898 constituida por dos sedes para bachillerato y una más para primaria, ubicada en la localidad 16 de Puente Aranda.

Los integrantes de la comunidad entendemos la expresión Manual de Convivencia como el instrumento de apoyo, que orienta las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y que forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI): ***“LA COMUNICACIÓN COMO ELEMENTO DE FORMACIÓN EN VALORES PARA EL DESARROLLO HUMANO PRODUCTIVO”***

5.3 MARCO TEÓRICO

Este trabajo se desarrolla como un medio de solución a la problemática de convivencia presentada por la comunidad educativa del colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**, la vulnerabilidad a derechos y deberes del manual de convivencia vigente por parte de los estudiantes de la comunidad, los cuales están amparados por la normatividad actual estipulados en las sentencias de la corte constitucional, la cual surge por la descomunal cantidad de demandas emitidas hacia los planteles educativos.

El manual de convivencia vigente se encuentra descontextualizado frente a la normatividad actual, por tal motivo se plantea la propuesta de uno nuevo donde se recojan la necesidades de la comunidad educativa que vallan en beneficio de la convivencia, y a la vez se convierta en una herramienta constructiva de normas y valores.

La propuesta de un nuevo manual de convivencia articulando la normatividad actual, permitirá una mayor convivencia en la comunidad educativa del colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**, permitiendo a los miembros de esta un mayor enriquecimiento en valores y un conocimiento y apropiación de la normatividad que rige a cada uno de los entes pertenecientes a la comunidad educativa.

5.4 MARCO POLITICO LEGAL

El manual de convivencia del colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y la Adolescencia ley 1098 de 2006, la ley General de educación ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el código único disciplinario ley 734 de 2002.

- Constitución política: Se resalta los siguientes artículos 1 dignidad humana, 2 fines esenciales del estado, 16 libre desarrollo de la personalidad, 18 libertad de conciencia, 29 debido proceso, 67 derecho a la educación y 68 libertad de enseñanza.
- Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006: Se destaca los artículos 7 protección integral, 9 prevalencia de los derechos, 18 derecho a la integridad personal, 26 debido proceso, 28 derecho a la educación, 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas, 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas y 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.
- Ley General de Educación ley 115 de 1994: artículos 5 fines de la educación, 6 comunidad educativa, 7 la familia, 24 formación ética y

moral, 91 el alumno, 92 formación del educando, 93 representantes de los educados, 94 personero de los estudiantes, 95 la matrícula, 96 permanencia en el establecimiento educativo y 97 servicio social obligatorio.

- Decreto 1108 de 1994 capítulo III artículo 9: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatal y privado el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefaciente y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, padres de familia y defensor de familia.
- Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002: Artículos significativos como: 18 proporcionalidad, 35 prohibiciones, 42 clasificación de las faltas.
- Derechos del niño: Decreto 00130 de 2004, Resolución 2620 de 2004, Decreto 1547 de 2005, Decreto 3966 de 2005, Ley 1008 de 2006, Ley 1060 de 2006, Decreto 4652 de 2006, Decreto 578 de 2007, Directiva Presidencial 05 de 2006.
- Sentencia SU-642-98, Sentencia T-0336-05, Sentencia T-0839-07, Sentencia T-564-94, Sentencia T-316-94.

- Resolución 4210 de 1996, Resolución 1740 de 2009, Resolución 175 de 2010.

- **DECLARACION DE CONCHA:** Declaración de Concepción "Gobernabilidad Democrática y Gobernabilidad de los Sistemas Educativos"

6 DISEÑO METODOLÓGICO

Transformar la calidad de uso y aplicación del Manual de Convivencia en el contexto de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, la naturaleza de esta finalidad requiere una *Metodología* que permita indagar los problemas concretos que afectan la convivencia en la institución, actualmente, y el contexto que tiene como escenario y en la que los actores implicados sean los verdaderos protagonistas del proceso de reconstrucción de la realidad, tanto en la detección de necesidades como en la elaboración de propuestas y soluciones; utilizando técnicas de corte cualitativo, aunque se contemple, también, si se considera procedente, el uso, en determinados momentos del proceso, de técnicas de recogida de datos propias de la metodología cuantitativa, como son las encuestas, a través de la investigación descriptiva explicativa.

6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

6.1.1 DESCRIPTIVA

Se realizará una investigación descriptiva explicativa la cual “Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Danhke, 1989). Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así (valga la redundancia) describir lo que se investiga”⁴

6.1.2 EXPLICATIVA

“Son aquellos trabajos donde la preocupación se centra en determinar los orígenes o las causas de un determinado conjunto de fenómenos. Su objetivo, por lo tanto, es conocer por qué suceden ciertos hechos, analizando las relaciones causales existentes o, al menos, las condiciones en que ellos se producen”⁵

⁴ Hernández Sampieri, Roberto; metodología de la investigación, Ed. Mc Graw Hill, México, 2006, pág. 142

⁵ Sabino, Carlos, El proceso de investigación, Ed. Panamericana, Pág. 44

6.2 POBLACIÓN

El universo son los estudiantes padres de familia, directivos docentes, docentes y administrativos de la localidad de Puente Aranda, siendo la población los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos del Colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**.

El colegio en año 2009 tenía una población de 2117 estudiantes en educación básica (Primaria y secundaria) y media, el mismo número de padres de familia ya que no se discriminó si este estamento tenía en la institución uno o más hijos matriculados, 99 personas entre (docentes, directivos docentes y administrativos).

Teniendo la población se sacó una muestra representativa del 30% de cada uno de los estamentos, esto en aras de que a mayor sea el porcentaje de la muestra menor será el porcentaje de error.

Las muestras por estamentos son.

- 1. Estudiantes de 0° a 5°: 320**
- 2. Estudiantes de 6° a 11°: 307**
- 3. Padres de familia: 627**
- 4. Directivos, docentes y administrativos: 31**

Para un total de 1285 personas para el desarrollo del diagnóstico del manual de convivencia del Colegio **JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D.**

6.3 TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.3.1 ENCUESTA

“El diseño encuesta es exclusivo de las ciencias sociales y parte de la premisa de que, si queremos conocer algo sobre el comportamiento de las personas, lo mejor, lo más directo y simple, es preguntárselo directamente a ellas. Se trata por tanto de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos”⁶.

6.3.1.1 Encuestas por muestreo

“Donde se escoge mediante procedimientos estadísticos una parte significativa de todo el universo, que se toma como objeto a investigar. Las conclusiones que se obtienen para este grupo se proyectan luego a la totalidad del universo teniendo en cuenta, eso sí, los errores muestrales que se calculen para el caso. De esta forma los hallazgos obtenidos a partir de la

⁶ Sabino, Carlos, Op. cit, Pág. 71

muestra pueden generalizarse a todo el universo con un margen de error conocido y limitado previamente por el investigador”⁷.

6.4 TALLERES

“Es una metodología que le permite a los estudiantes desarrollar sus capacidades y habilidades lingüísticas, sus destrezas cognoscitivas, la competencia verbal practicar los valores humanos, eliminar las previas, las tareas sin sentido y aprender haciendo a través de roles académicos elevando la autoestima”⁸. Creando un conjunto de material didáctico teórico y experimental donde se incluya instrumental pedagógico, modelos y juguetes, planos de construcción y aplicación, artículos, libros, revistas... todo lo que, de alguna manera pueda prestar ayuda al trabajo del profesorado

6.4.1 PRUEBA PILOTO

“La prueba piloto es aquella práctica de investigación en donde se prueban la metodología, la muestra, la funcionabilidad de los instrumentos, el análisis de los datos y la viabilidad del proyecto investigado”⁹.

⁷ Sabino, Carlos, Ibid, Pág. 71

⁸ <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-164715.html>

⁹ <http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/auprides/16009/capitulo%202.pdf>



I.E.D. COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO



PROYECTO “Implementación de una propuesta de manual de convivencia en el colegio JULIO GARAVITO ARMERO acorde al contexto normativo actual”

PRUEBA PILOTO

La prueba piloto, se realiza a los docentes y directivos docentes de la institución Julio Garavito Armero, para el estudio de las siguientes preguntas, las cuales hacen parte en la elaboración del diagnóstico del actual manual de convivencia; se solicita que en la sección de observaciones expresen por escrito inquietudes y/o sugerencias, y/o nuevas preguntas que permitan dicha elaboración.

El estudio busca hacer una revisión del actual manual de convivencia, como proyecto para optar al título de la especialización en gerencia y proyección social de la educación, por tal razón se solicita la colaboración para el diligenciamiento del cuestionario, las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas.

Lea atentamente cada pregunta y marque una sola opción.

1. El manual de convivencia es:
 - a. Un componente institucional de acuerdo a los art 87 de la ley 115/94, art 17 y 23 literal C del Decreto reglamentario 1860/94.
 - b. Un documento que hace parte de la estructura de la agenda escolar.
 - c. Un decálogo de derechos y deberes.
 - d. No sabe.
 - e. Otra ____Cuál? _____
2. Su conocimiento sobre el manual de convivencia del Colegio J.G.A. es.
 - a. Muy amplio.
 - b. Amplio.
 - c. Poco.
 - d. Escaso.
 - e. No lo conozco.
3. Según su experiencia como miembro de la comunidad educativa del Colegio J.G.A. considera que el manual de convivencia es aplicado correctamente al presentarse un conflicto.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. No se aplica correctamente.
4. La aplicación del manual de convivencia a partir de su conocimiento es.
 - a. Óptimo.
 - b. Apropiado.
 - c. Regular.

- d. Escaso.
 - e. No lo aplico.
5. El manual de convivencia del Colegio J.G.A. le aporta elementos en su formación personal.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
6. Al revisar el manual de convivencia este resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
7. Conoce y aplica los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia frente a los procesos de derechos, deberes y faltas.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
8. Considera que los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia en cada uno de los procesos en las faltas se aplica.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
9. Sabe cuáles son los órganos que conforman el gobierno escolar del Colegio J.G.A.
- a. Si.
 - b. No.
10. Considera que las normas descritas en el actual manual de convivencia son acordes a la normatividad nacional actual.
- a. Si.
 - b. No.
11. Cuándo se consulta el manual de convivencia y este NO resuelve las inquietudes acordes a la normatividad actual usted acude a.
- a. Ley 115/94.
 - b. Decreto reglamentario 1860/94.
 - c. Sentencia 641/98.
 - d. Decreto 1850/02.
 - e. Directiva ministerial N° 3 de 2003.
 - f. Ley 1098/06.

- g. Decreto 2247/97.
- h. Decreto 230/02 (Decreto 1290/09 aplica a partir del 2010).
- i. Todas las anteriores.

Observaciones.

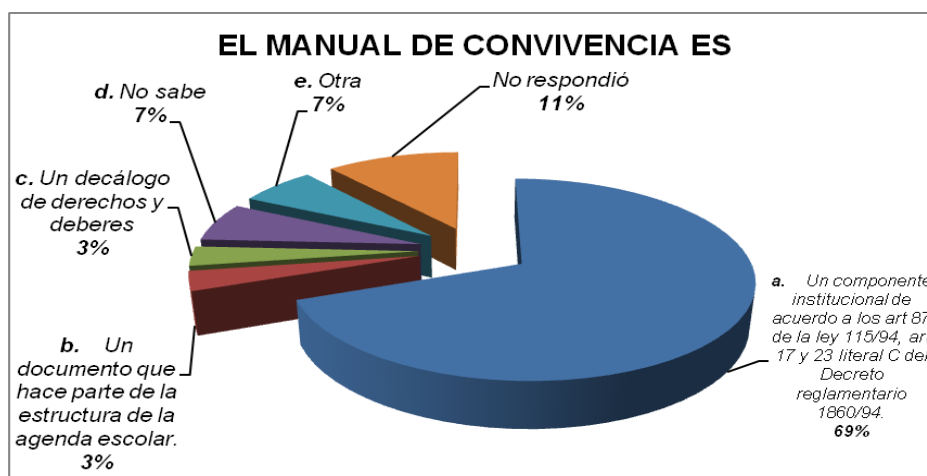
Inquietudes y/o sugerencias:

6.4.1.1 ANÁLISIS PRUEBA PILOTO

La prueba piloto fue realizada a 62 docentes de primaria y bachillerato, y directivos docentes de las 2 jornadas, esta se realiza como parte de la descripción del diagnostico institucional sobre manual de convivencia que se aplicara en todos los estamentos del Colegio Julio Garavito Armero I.E.D.

Esta prueba consta de 11 preguntas con varias opciones y única respuesta.

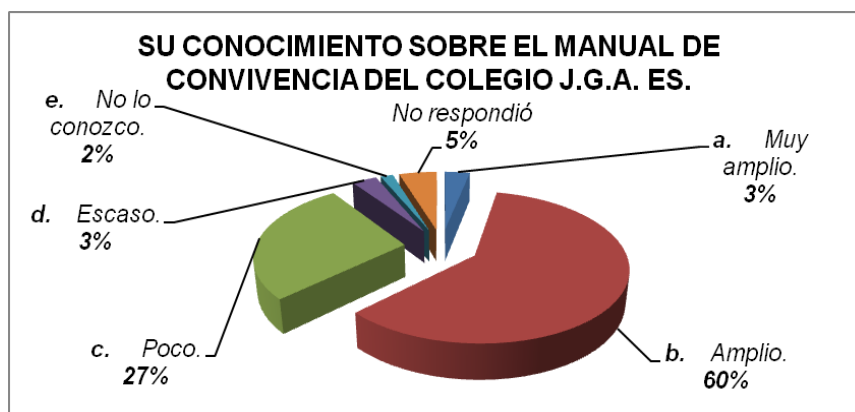
El manual de convivencia es.		Respuesta	%
1	a. Un componente institucional de acuerdo a los art 87 de la ley 115/94, art 17 y 23 literal C del Decreto reglamentario 1860/94.	43	69
	b. Un documento que hace parte de la estructura de la agenda escolar.	2	3,2
	c. Un decálogo de derechos y deberes	2	3,2
	d. No sabe	4	6,5
	e. Otra	4	6,5
	No respondió	7	11



El cuerpo docente y directivo docente, en un 69% saben que el manual de convivencia es un componente de la ley 115/94 y el decreto reglamentario 1860/94.

El 31% de los docentes y directivos docentes, desconocen el componente legal por el cual se dictamina, elabora y desarrolla el manual de convivencia lo cual evidencia que en el imaginario colectivo se supone que son conocimientos que todos los encuestados deben manejar, pero que en la práctica no se da, como se evidencia además en las siguientes preguntas.

2	Su conocimiento sobre el manual de convivencia del Colegio J.G.A. es.	Respuesta	%
	a.	Muy amplio.	2
b.	Amplio.	37	60
c.	Poco.	17	27
d.	Escaso.	2	3,2
e.	No lo conozco.	1	1,6
	No respondió	3	4,8



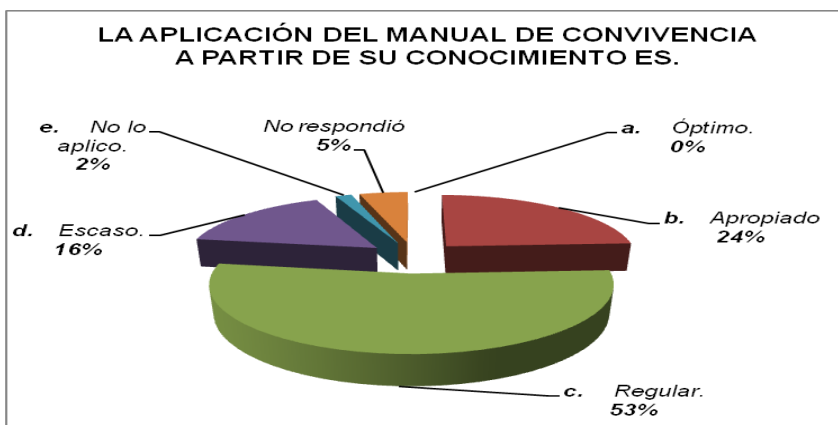
Preocupa el bajo conocimiento del manual de convivencia el cual es del 37%. Ya que el conocimiento de este se hace desde el mismo momento en que se ingresa a la institución, como parte del proceso de inducción; se plantea ello por la respuesta dada por un docente que llegó a la institución en este año, y que manifestó no responder la encuesta, ya que nunca recibió inducción del manual de convivencia. Ante esto, ¿cómo poder proceder al no tener un conocimiento total del manual de convivencia?

Según su experiencia como miembro de la comunidad educativa del Colegio J.G.A. considera que el manual de convivencia es aplicado correctamente al presentarse un conflicto.		Respuesta	%
3	a. Siempre.	3	4,8
	b. Casi siempre.	8	13
	c. Algunas veces.	33	53
	d. Casi nunca.	11	18
	e. No se aplica correctamente.	4	6,5
	No respondió	3	4,8



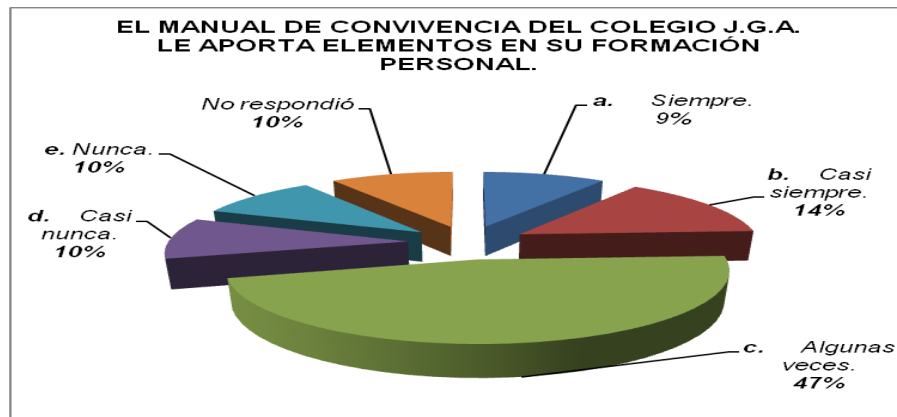
Preocupa el alto porcentaje en que no es aplicado correctamente el manual de convivencia teniendo un 53% de algunas veces, y donde el casi nunca y el no se aplica correctamente suman un porcentaje mayor al siempre y casi siempre. Esto es una consecuencia de la respuesta anterior, ya que si no se conoce totalmente el manual de convivencia, la aplicación no será correcta para resolver los conflictos. También puede ser el reflejo ante el hecho de que los procedimientos descritos en el manual de convivencia no corresponden al marco legal vigente o no son claros ni pertinentes y por lo tanto no son tomados en cuenta para resolver dichas situaciones.

4	La aplicación del manual de convivencia a partir de su conocimiento es.	Respuesta	%
	a. Óptimo.	0	0
	b. Apropiado.	15	24
	c. Regular.	33	53
	d. Escaso.	10	16
	e. No lo aplico.	1	1,6
	No respondió	3	4,8



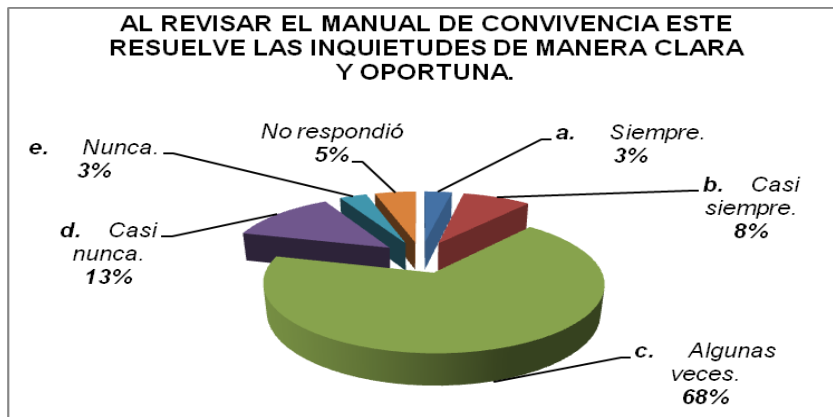
Llama la atención que la optima aplicación del manual de convivencia es del 0% a partir del conocimiento, y como consecuencia la aplicación de este es regular y escaso en un 69%.

5	El manual de convivencia del Colegio J.G.A. le aporta elementos en su formación personal.	Respuesta	%
	a. Siempre.	6	9,7
	b. Casi siempre.	9	15
	c. Algunas veces.	29	47
	d. Casi nunca.	6	9,7
	Nunca.	6	9,7
	No respondió	6	9,7



Es un manual de convivencia que muy poco, por no decir que nada, aporta en la formación personal de los docentes y directivos docentes de la institución. Lo cual plantea que no es apropiado para los diferentes entes institucionales, ya que allí debe estar contemplado los valores y los principios, que transforman a la persona en un ser integral.

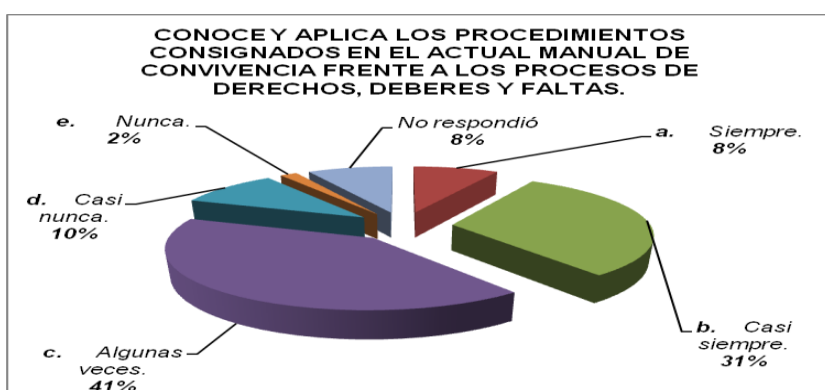
Al revisar el manual de convivencia este resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna.		Respuesta	%
6	a. Siempre.	2	3,2
	b. Casi siempre.	5	8,1
	c. Algunas veces.	42	68
	d. Casi nunca.	8	13
	e. Nunca.	2	3,2
	No respondió	3	4,8



El manual de convivencia en un alto porcentaje no resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna para los encuestados, de manera que esto puede generar caos institucional ante la carencia en la unidad de criterio ya que al no estar claros los procedimientos cada cual puede optar por resolver las situaciones según su propia experiencia o acomodar la situación según sea más conveniente, lo cual conlleva además una falta de legitimidad en la práctica tanto de las normas como del sentido de ser tratado con justicia y en igualdad de condiciones para todos los casos.

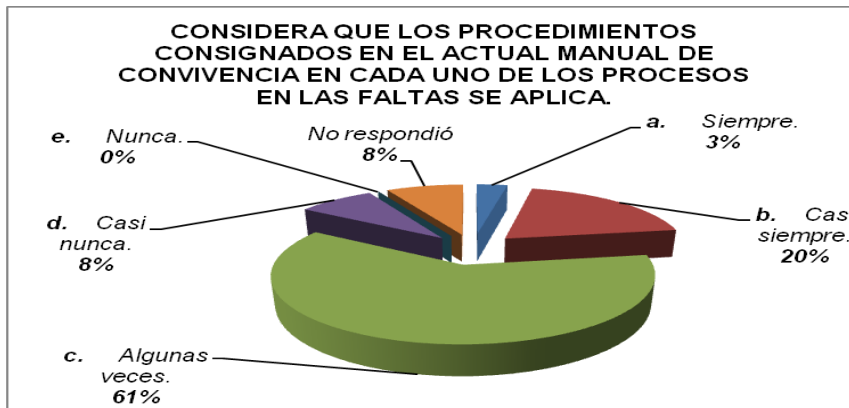
Cuando el manual de convivencia no aclara de manera oportuna las inquietudes, ¿cuál es la bitacora a seguir para el buen funcionamiento de la institución?.

7	Conoce y aplica los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia frente a los procesos de derechos, deberes y faltas.	Respuesta	%
	a. Siempre.	5	8,1
	b. Casi siempre.	19	31
	c. Algunas veces.	25	40
	d. Casi nunca.	6	9,7
	e. Nunca.	1	1,6
	No respondió	5	8,1
	Anulada	1	1,6



Existe un alto desconocimiento de los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia, frente a los procesos de derechos, deberes y faltas, y la aplicación de los mismos, lo cual está estrechamente relacionado con el punto anterior.

8	Considera que los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia en cada uno de los procesos en las faltas se aplica.	Respuesta	%
	a. Siempre.	2	3,23
	b. Casi siempre.	12	19,4
	c. Algunas veces.	38	61,3
	d. Casi nunca.	5	8,06
	e. Nunca.	0	0
	No respondió	5	8,06



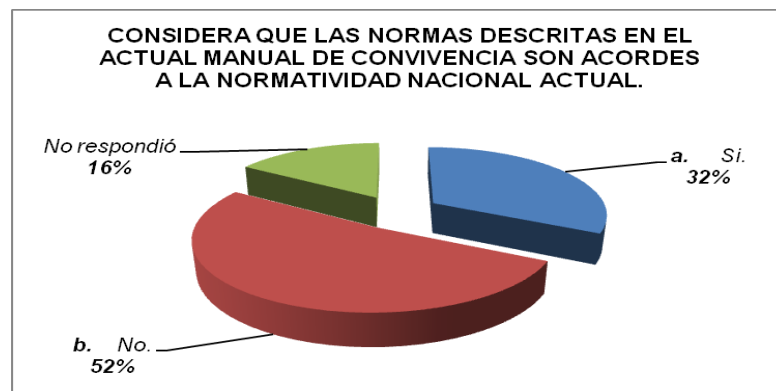
No se aplican adecuadamente los procedimientos descritos en el actual manual de convivencia para los procesos de faltas dada la situación de desconocimiento e interpretación subjetiva de lo que deberían ser los acuerdos mínimos de convivencia.

	Sabe cuáles son los órganos que conforman el gobierno escolar del Colegio J.G.A.	Respuesta	%
9	a. Si.	54	87
	b. No.	4	6,5
	No respondió	4	6,5



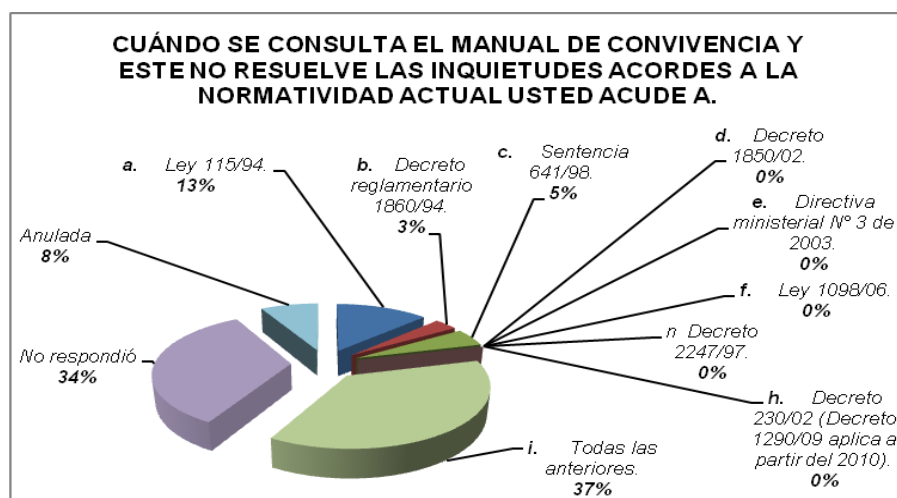
Se conoce en un porcentaje alto los órganos que conforman el gobierno escolar. Queda por establecer si también son conocidas las funciones de cada uno de éstos órganos.

10	Considera que las normas descritas en el actual manual de convivencia son acordes a la normatividad nacional actual.	Respuesta	%
	a. Si.	20	32
	b. No.	32	52
	No respondió	10	16



Se presentan grandes falencias en el manual de convivencia frente a la normatividad actual, generando con ello un problema de identidad y correlación con las expectativas y necesidades de la sociedad actual, que redundan en un vacío estructural en la formación del ser de los estudiantes ya que no se visibiliza un horizonte claro hacia dónde deben ser orientados.

	Cuándo se consulta el manual de convivencia y este NO resuelve las inquietudes acordes a la normatividad actual usted acude a.	Respuesta	%
11	a. Ley 115/94.	8	13
	b. Decreto reglamentario 1860/94.	2	3,2
	c. Sentencia 641/98.	3	4,8
	d. Decreto 1850/02.	0	0
	e. Directiva ministerial N° 3 de 2003.	0	0
	f. Ley 1098/06.	0	0
	g. Decreto 2247/97.	0	0
	h. Decreto 230/02 (Decreto 1290/09 aplica a partir del 2010).	0	0
	i. Todas las anteriores.	23	37
	No respondió	21	34
	Anulada	5	8,1



Existe un gran desconocimiento de la normatividad que rige el sector educativo nacional, ya que las opciones planteadas hacen parte de tal sector, lo cual demuestra la falta de apropiación entre el número o serial y la letra de la ley, ya que varios encuestados solicitan que se tenga en cuenta el código de infancia y adolescencia, el cual fue desconocido por los docentes y directivos docentes al no reconocerlo por su serial como Ley 1098/06,

conllevar a que no haya sido tenida en cuenta para ser consultada, obteniendo un 0%.

A ello se suma la respuesta dada por algunos docentes que no respondieron la encuesta argumentado que en básica primaria del Colegio Julio Garavito I.E.D. no se rigen por el manual de convivencia, esto es un problema en el direccionamiento de la institución, ya que puede conllevar a que los alumnos presenten un rechazo a las leyes y las normas, lo cual acentúa el desconocimiento de la normatividad actual que los rige, generando un pensamiento anárquico en el contexto de social de vivir “sin Dios y sin Ley”.

Se observa que es necesario retomar y reformar el Manual de Convivencia por toda la comunidad educativa teniendo en cuenta la normatividad existente y aplicable, Ley 115/94 y el decreto reglamentario 1860/94, decreto 2247 de 1.997, decreto 230/02, decreto 1290/09, Sentencia 641 del 98. Decreto 1850/02 Directiva Ministerial 3 de 2.003, incluyendo ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098/06 y apropiarse por parte de toda la comunidad educativa de su contenido para ser aplicado por todos y cada uno de los diferentes estamentos que conforman la institución educativa.

6.5 PRUEBA DIAGNÓSTICO

Se desarrollaron 4 encuestas para los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con pregunta cerrada y múltiples opciones de respuesta; dependiendo la interacción entre los estamentos se plantean preguntas similares en las diferentes encuestas, en aras de analizar la correlación en la respuesta desde diferentes posturas e intereses.

6.5.1 ESTUDIANTES DE 0° A 5° DE PRIMARIA



DIAGNOSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D. Estudiantes de 0 a 5° de Educación Básica Primaria.



El diagnóstico, es elaborar un juicio de valor que confronta el ser (realidad), con el deber ser (ideal); es emitir un juicio de valor que significa producir una apreciación justa acerca de la conducta que se va analizar (Manual de Convivencia).

El estudio busca hacer una revisión del actual manual de convivencia del Colegio Julio Garavito Armero I.E.D., frente a la normatividad actual, el cual hace parte del **proyecto "Implementación de una propuesta de manual de convivencia en el colegio JULIO GARAVITO ARMERO acorde al contexto normativo actual"**, para optar al título de la especialización en gerencia y proyección social de la educación, por tal razón se solicita la colaboración para el diligenciamiento del cuestionario, las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas.

Lea atentamente cada pregunta y marque UNA sola opción en cada pregunta.

1. El manual de convivencia es:
 - a. Un componente institucional de acuerdo a los art 87 de la ley 115/94, art 17 y 23 literal C del Decreto reglamentario 1860/94.
 - b. Un documento que hace parte de la estructura de la agenda escolar.
 - c. Un decálogo de derechos y deberes.
 - d. No sabe.

e. Otra _____

Cuál?

-
2. Su conocimiento sobre el manual de convivencia del Colegio J.G.A. es.
 - a. Muy amplio.
 - b. Amplio.
 - c. Poco.
 - d. Escaso.
 - e. No lo conozco.

 3. Su participación en la elaboración, actualización del manual de convivencia ha sido.
 - a. Activa.
 - b. Pasiva.

 4. Según su experiencia como miembro de la comunidad educativa del Colegio J.G.A. considera que el manual de convivencia es aplicado correctamente al presentarse un conflicto.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. No se aplica correctamente.
 - f. No sabe.

 5. La aplicación del manual de convivencia a partir de su conocimiento es.
 - a. Óptimo.
 - b. Apropiado.
 - c. Regular.
 - d. Escaso.
 - e. No lo aplico.

 6. El manual de convivencia del Colegio J.G.A. le aporta elementos en su formación personal.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

 7. Al revisar el manual de convivencia este resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

 8. Conoce y aplica los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia frente a los procesos de derechos, deberes y faltas.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.

- e. Nunca.
9. Considera que los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia en cada uno de los procesos en las faltas se aplica.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
10. El art. 7 del código de infancia y adolescencia Ley 1098/06, habla de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. ¿El actual manual de convivencia plasma la protección integral citada en la presente ley?
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
11. El actual manual de convivencia aplica las garantías del debido proceso estipuladas en el art. 29 de la C.P/91 y el art. 26 del código de infancia adolescencia Ley 1098/06.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
12. Se siguen los procesos establecidos en el manual de convivencia para el debido proceso.
- a. Si.
 - b. No.
13. La institución por medio del manual de convivencia brinda lo estipulado en el art. 17 del código de infancia adolescencia Ley 1098/06, tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
14. Cuando el manual de convivencia NO resuelve sus inquietudes usted acude a.
- a. Director de grupo.
 - b. Coordinador.
 - c. Orientación.
 - d. Rector.
 - e. Cadel.
 - f. Secretaria de educación Distrital.
 - g. Ninguna de las anteriores.

15. Sus deberes y derechos están reglamentados por.
- La agenda escolar.
 - El comité de convivencia
 - El gobierno escolar.
 - El código de infancia y adolescencia “Ley 1098/06, y la Constitución Política /91”.
16. El actual manual de convivencia fomenta una vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.
- Siempre.
 - Casi siempre.
 - Algunas veces.
 - Casi nunca.
 - Nunca.
17. Su participación en los órganos que conforman el gobierno escolar es.
- Activa.
 - Pasiva.
 - No sabe no responde.
18. El gobierno escolar está conformado según el art. 142 de la Ley 115/94 por..
- El rector, Comité de convivencia, Consejo de padres.
 - El coordinador, El rector, El personero estudiantil.
 - El rector, El consejo directivo, El consejo académico.
 - Orientación, Coordinador, Director de grupo.
19. Considera que en los procesos de identidad de la institución es acertado plasmar el escudo institucional en el saco del uniforme de diario y la sudadera.
- Si.
 - No.
20. Son tenida en cuenta sus propuestas para el óptimo desarrollo del manual de convivencia.
- Si.
 - No.

6.5.2 ESTUDIANTES DE 6º A 11º EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA



DIAGNOSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D. Estudiantes de 6º a 11º Educación Básica Secundaria y Media.



El diagnóstico, es elaborar un juicio de valor que confronta el ser (realidad), con el deber ser (ideal); es emitir un juicio de valor que significa producir una apreciación justa acerca de la conducta que se va analizar (Manual de convivencia).

El estudio busca hacer una revisión del actual manual de convivencia del Colegio Julio Garavito Armero I.E.D., frente a la normatividad actual, el cual hace parte del **proyecto “Implementación de una propuesta de manual de convivencia en el colegio JULIO GARAVITO ARMERO acorde al contexto normativo actual”**, para optar al título de la especialización en gerencia y proyección social de la educación, por tal razón se solicita la colaboración para el diligenciamiento del cuestionario, las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas.

Lea atentamente cada pregunta y marque UNA sola opción en cada pregunta.

1. El manual de convivencia es:
 - a. Un componente institucional de acuerdo a los art 87 de la ley 115/94, art 17 y 23 literal C del Decreto reglamentario 1860/94.
 - b. Un documento que hace parte de la estructura de la agenda escolar.
 - c. Un decálogo de derechos y deberes.
 - d. No sabe.
 - e. Otra _____Cuál? _____
2. Su conocimiento sobre el manual de convivencia del Colegio J.G.A. es.
 - a. Muy amplio.
 - b. Amplio.
 - c. Poco.
 - d. Escaso.
 - e. No lo conozco.
3. Su participación en la elaboración, actualización del manual de convivencia ha sido.
 - c. Activa.
 - d. Pasiva.
4. Según su experiencia como miembro de la comunidad educativa del Colegio J.G.A. considera que el manual de convivencia es aplicado correctamente al presentarse un conflicto.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. No se aplica correctamente.
 - f. No sabe.

5. La aplicación del manual de convivencia a partir de su conocimiento es.
 - a. Óptimo.
 - b. Apropiado.
 - c. Regular.
 - d. Escaso.
 - e. No lo aplico.

6. El manual de convivencia del Colegio J.G.A. le aporta elementos en su formación personal.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

7. Al revisar el manual de convivencia este resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

8. Conoce y aplica los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia frente a los procesos de derechos, deberes y faltas.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

9. Considera que los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia en cada uno de los procesos en las faltas se aplica.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

10. El art. 7 del código de infancia y adolescencia Ley 1098/06, habla de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. ¿El actual manual de convivencia plasma la protección integral citada en la presente ley?
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

11. La institución por medio del manual de convivencia brinda lo estipulado en el art. 17 del código de infancia adolescencia Ley 1098/06, tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
12. El actual manual de convivencia aplica las garantías del debido proceso estipuladas en el art. 29 de la Constitución Política /91 y el art. 26 del código de infancia adolescencia Ley 1098/06.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
13. Se siguen los procesos establecidos en el manual de convivencia para el debido proceso.
- a. Si.
 - b. No.
14. Cuando el manual de convivencia NO resuelve sus inquietudes usted acude a.
- a. Director de grupo.
 - b. Coordinador.
 - c. Orientación.
 - d. Rector.
 - e. Cadel.
 - f. Secretaria de educación Distrital.
 - g. Ninguna de las anteriores.
15. Sus deberes y derechos están reglamentados por.
- a. La agenda escolar.
 - b. El comité de convivencia
 - c. El gobierno escolar.
 - d. El código de infancia y adolescencia “Ley 1098/06, y la Constitución Política /91”.
16. El actual manual de convivencia fomenta una vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
17. Su participación en los órganos que conforman el gobierno escolar es.
- a. Activa.
 - b. Pasiva.
 - c. No sabe no responde.
18. El gobierno escolar está conformado según el art. 142 de la Ley 115/94 por.
- a. El rector, Comité de convivencia, Consejo de padres.
 - b. El coordinador, El rector, El personero estudiantil.
 - c. El rector, El consejo directivo, El consejo académico.

- d. Orientación, Coordinador, Director de grupo.
19. Considera que en los procesos de identidad de la institución es acertado plasmar el escudo institucional en el saco del uniforme de diario y la sudadera.
- a. Si.
 - b. No.
20. Sabe usted que el adolescente es un sujeto de derechos y obligaciones, y por tanto existe la necesidad de que responda por el daño infringido a las víctimas, a través de medidas de carácter formativo, educador, pero también a través de las medidas de reparación a las víctimas según el código de infancia y adolescencia Ley 1098/06.
- a. Si.
 - b. No.

6.5.3 PADRES DE FAMILIA



DIAGNOSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D. Padres De familia.



El diagnostico, es elaborar un juicio de valor que confronta el ser (realidad), con el deber ser (ideal); es emitir un juicio de valor que significa producir una apreciación justa acerca de la conducta que se va analizar (Manual de Convivencia).

El estudio busca hacer una revisión del actual manual de convivencia del Colegio Julio Garavito Armero I.E.D., frente a la normatividad actual, el cual hace parte del **proyecto “Implementación de una propuesta de manual de convivencia en el colegio JULIO GARAVITO ARMERO acorde al contexto normativo actual”**, para optar al título de la especialización en gerencia y proyección social de la educación, por tal razón se solicita la colaboración para el diligenciamiento del cuestionario, las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas.

Lea atentamente cada pregunta y marque UNA sola opción en cada pregunta.

1. El manual de convivencia es:
 - a. Un componente institucional de acuerdo a los art 87 de la ley 115/94, art 17 y 23 literal C del Decreto reglamentario 1860/94.
 - b. Un documento que hace parte de la estructura de la agenda escolar.
 - c. Un decálogo de derechos y deberes.
 - d. No sabe.
 - e. Otra _____Cuál? _____

2. Su conocimiento sobre el manual de convivencia del Colegio J.G.A. es.
 - a. Muy amplio.
 - b. Amplio.
 - c. Poco.
 - d. Escaso.
 - e. No lo conozco.

3. Su participación en la elaboración, actualización del manual de convivencia ha sido.
 - a. Activa.
 - b. Pasiva.

4. Según su experiencia como miembro de la comunidad educativa del Colegio J.G.A. considera que el manual de convivencia es aplicado correctamente al presentarse un conflicto.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. No se aplica correctamente.
 - f. No sabe.

5. La aplicación del manual de convivencia a partir de su conocimiento es.
 - a. Óptimo.
 - b. Apropiado.
 - c. Regular.
 - d. Escaso.
 - e. No lo aplico.

6. El manual de convivencia del Colegio J.G.A. le aporta elementos en su formación personal.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

7. Al revisar el manual de convivencia este resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

8. Conoce y aplica los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia frente a los procesos de derechos, deberes y faltas.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

9. Considera que los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia en cada uno de los procesos en las faltas se aplica.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

10. El art. 7 del código de infancia y adolescencia Ley 1098/06, habla de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. ¿El actual manual de convivencia plasma la protección integral citada en la presente ley?.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

11. Según lo estipulado en el art. 14 del código de infancia y adolescencia Ley 1098/06, la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos es.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

12. El actual manual de convivencia aplica las garantías del debido proceso estipuladas en el art. 29 de la C.P/91 y el art. 26 del código de infancia adolescencia Ley 1098/06.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.

13. Cuando el manual de convivencia NO resuelve sus inquietudes usted acude a.
 - a. Director de grupo.
 - b. Coordinador.
 - c. Orientación.
 - d. Rector.
 - e. Cadel.
 - f. Secretaria de educación Distrital.
 - g. Ninguna de las anteriores.

14. Considera que en los procesos de identidad de la institución es acertado plasmar el escudo institucional en el saco del uniforme de diario y la sudadera.
 - a. Si.
 - b. No.

15. Su participación en los órganos que conforman el gobierno escolar es.
 - a. Activa.
 - b. Pasiva.
 - c. No sabe no responde.

16. El gobierno escolar está conformado según el art. 142 de la Ley 115/94 por..
 - a. El rector, Comité de convivencia, Consejo de padres.
 - b. El coordinador, El rector, El personero estudiantil.
 - c. El rector, El consejo directivo, El consejo académico.
 - d. Orientación, Coordinador, Director de grupo.

17. Considera que el manual de convivencia se aplica de la misma forma y/o manera para cada uno de los estudiantes de la comunidad educativa.
 - a. Si.
 - b. No.

18. Conoce la normatividad y ha hecho parte del desarrollo de los procesos de desescolarización y cambio de jornada.
 - a. Si.
 - b. No.

19. Sabe usted que el adolescente es un sujeto de derechos y obligaciones, y por tanto existe la necesidad de que responda por el daño infringido a las víctimas, a través de medidas de carácter formativo, educador, pero también a través de las medidas de reparación a las víctimas según el código de infancia y adolescencia Ley 1098/06.
 - a. Si.
 - b. No.

20. Los medios de comunicación plasmados en el manual de convivencia son acertados y apropiados para el óptimo desempeño docente, al servicio de la comunidad y de los respectivos procesos pedagógicos de calidad.
 - a. Si.
 - b. No.

6.5.4 DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DIAGNOSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA



COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D. Directivos Docentes, Docentes y Administrativos.



El diagnóstico, es elaborar un juicio de valor que confronta el ser (realidad), con el deber ser (ideal); es emitir un juicio de valor que significa producir una apreciación justa acerca de la conducta que se va analizar (Manual de Convivencia).

El estudio busca hacer una revisión del actual manual de convivencia del Colegio Julio Garavito Armero I.E.D., frente a la normatividad actual, el cual hace parte del **proyecto “Implementación de una propuesta de manual de convivencia en el colegio JULIO GARAVITO ARMERO acorde al contexto normativo actual”**, para optar al título de la especialización en gerencia y proyección social de la educación, por tal razón se solicita la colaboración para el diligenciamiento del cuestionario, las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas.

Lea atentamente cada pregunta y marque UNA sola opción en cada pregunta.

1. El manual de convivencia es:
 - a. Un componente institucional de acuerdo a los art 87 de la ley 115/94, art 17 y 23 literal C del Decreto reglamentario 1860/94.
 - b. Un documento que hace parte de la estructura de la agenda escolar.
 - c. Un decálogo de derechos y deberes.

- d. No sabe.
 - e. Otra _____Cuál? _____
2. Su conocimiento sobre el manual de convivencia del Colegio J.G.A. es.
 - a. Muy amplio.
 - b. Amplio.
 - c. Poco.
 - d. Escaso.
 - e. No lo conozco.
 3. Su participación en la elaboración, actualización del manual de convivencia ha sido.
 - a. Activa.
 - b. Pasiva.
 4. Según su experiencia como miembro de la comunidad educativa del Colegio J.G.A. considera que el manual de convivencia es aplicado correctamente al presentarse un conflicto.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. No se aplica correctamente.
 - f. No sabe.
 5. La aplicación del manual de convivencia a partir de su conocimiento es.
 - a. Óptimo.
 - b. Apropiado.
 - c. Regular.
 - d. Escaso.
 - e. No lo aplico.
 6. El manual de convivencia del Colegio J.G.A. le aporta elementos en su formación personal.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
 7. Al revisar el manual de convivencia este resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
 8. Conoce y aplica los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia frente a los procesos de derechos, deberes y faltas.
 - a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.

- e. Nunca.
9. Considera que los procedimientos consignados en el actual manual de convivencia en cada uno de los procesos en las faltas se aplica.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
10. En la construcción de la misión y la visión institución su participación ha sido.
- a. Muy amplio.
 - b. Amplio.
 - c. Poco.
 - d. Escaso.
 - e. No participo.
11. Considera que la misión y la visión institucional son acordes al contexto de la localidad 16 de Bogotá D.C.
- a. Si.
 - b. No.
12. El art. 7 del código de infancia y adolescencia Ley 1098/06, habla de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. ¿El actual manual de convivencia plasma la protección integral citada en la presente ley?
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
13. El actual manual de convivencia aplica las garantías del debido proceso estipuladas en el art. 29 de la C.P/91 y el art. 26 del código de infancia adolescencia Ley 1098/06.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
14. La institución por medio del manual de convivencia actual plantea procesos y/o alternativas a los estudiantes con problemas de alcoholismo, ingesta de sustancias psicoactivas, psicotrópicas.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
15. Los cronogramas de trabajo que se plantean como componentes de los procesos pedagógicos, plasmados en el manual de convivencia se respetan.
- a. Siempre.
 - b. Casi siempre.

- c. Algunas veces.
 - d. Casi nunca.
 - e. Nunca.
16. ¿Cuál es el motivo para no aplicar lo estipulado en el manual de convivencia?
- a. Desconocimiento.
 - b. No es importante en el proceso formativo de los estudiantes.
 - c. Es de aplicación a ciertos estudiantes.
17. Conoce la normatividad y ha hecho parte del desarrollo de los procesos de desescolarización y cambio de jornada.
- c. Si.
 - d. No.
18. Considera que el manual de convivencia actual plantea procesos apropiados para un óptimo clima institucional.
- a. Si.
 - b. No.
19. Sabe usted que el adolescente es un sujeto de derechos y obligaciones, y por tanto existe la necesidad de que responda por el daño infringido a las víctimas, a través de medidas de carácter formativo, educador, pero también a través de las medidas de reparación a las víctimas según el código de infancia y adolescencia Ley 1098/06.
- a. Si.
 - b. No.
20. Los medios de comunicación plasmados en el manual de convivencia son acertados y apropiados para el óptimo desempeño docente, al servicio de la comunidad y de los respectivos procesos pedagógicos de calidad.
- a. Si.
 - b. No.

6.5.5 ANÁLISIS DIAGNÓSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA

Prueba realizada a los diferentes estamentos de la institución educativa (padres de familia, estudiantes, directivos docentes, docentes y administrativos) de las tres sedes, y las dos jornadas; para lo cual se desarrollaron 4 encuestas teniendo en cuenta la interacción entre los diferentes estamentos y las responsabilidades que emana la ley sobre cada uno de ellos, quedando diseñadas de la siguiente manera.

- **Estudiantes de 0º a 5º de educación básica primaria.**
- **Estudiantes 6º a 11º de educación básica secundaria y media vocacional.**
- **Padres de familia.**
- **Directivos docentes, docentes y administrativos.**

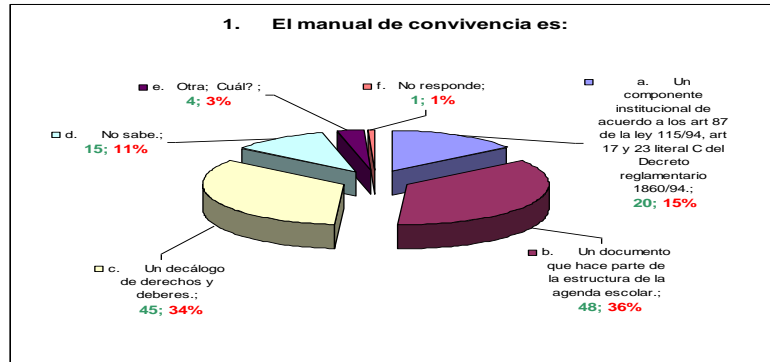
La prueba fue realizada al 30% de cada uno de los estamentos, lo cual hace que la muestra sea representativa. Contando con 20 preguntas; algunas preguntas son iguales en los diferentes estamentos, y otras corresponden a los intereses propios de cada uno de ellos, desarrollándose las preguntas con varias opciones de respuesta con única opción.

El análisis brinda información de cómo se encuentra el actual manual de convivencia de la institución en la parte de aplicación, dirección y ejecución, con relación a la normatividad actual, la cual contribuye al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos; por medio de la participación directa y dinámica de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

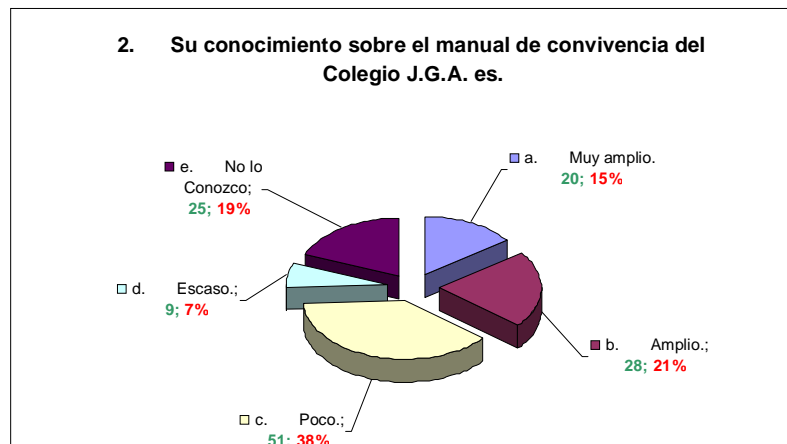
6.5.5.1 ESTUDIANTES DE 0º A 5º DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Participaron **133** alumnos de los **320** que fueron tomados como muestra para el desarrollo de la prueba diagnóstico del manual de convivencia, del

estamento de alumnos correspondiente del grado cero al quinto, dando un porcentaje de participación del **41.6%**



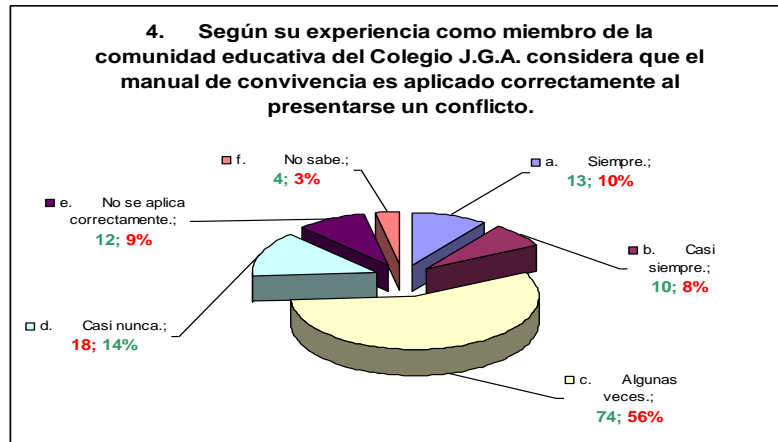
El 38% de los estudiantes interpretan el manual de convivencia como algo de relleno en la conformación de la agenda escolar, para el 34% es el decálogo de derechos y deberes, el 11% no sabe que es el manual de convivencia; este 83% de estudiantes no ven el manual de convivencia como un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los estudiantes como también los procesos académicos, disciplinarios, los estímulos y el medio formativo de la comunidad educativa.



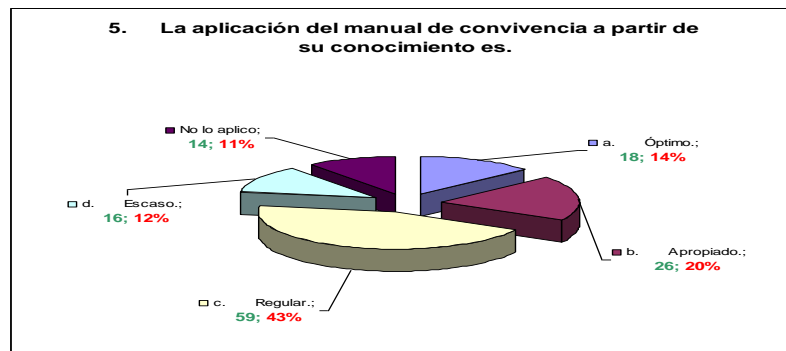
Para el 64% el conocimiento del manual de convivencia es poco, escaso o simplemente no lo conoce, lo cual hace que no se tenga un horizonte claro de cómo es el proceso normativo que regula la convivencia social, y llevando a que la comunidad estudiantil no sepa cómo actuar frente a situaciones nuevas o desconocidas, para una sociedad en desarrollo.



En la participación en los procesos de desarrollo del manual de convivencia han sido pasivos, interpretado de otra manera la participación es nula, simplemente se les ha impuesto una directriz a seguir.

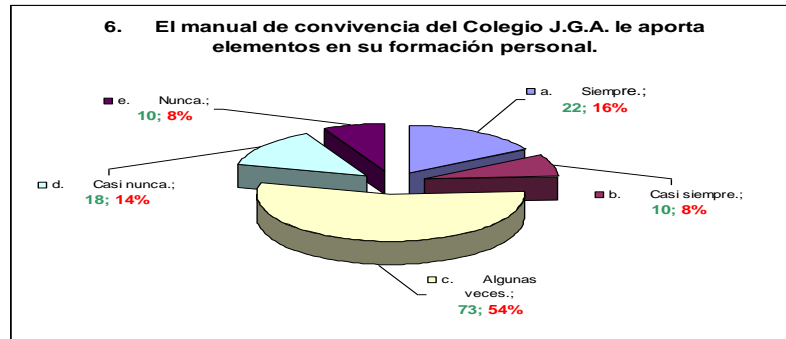


Cuando el manual de convivencia se aplica algunas veces como lo ve el 56%, hace que se generen inconformismos, de tipo comportamental y académico; más aun cuando para el 21% de los estudiantes la aplicación de este se da casi nunca o no se aplica.

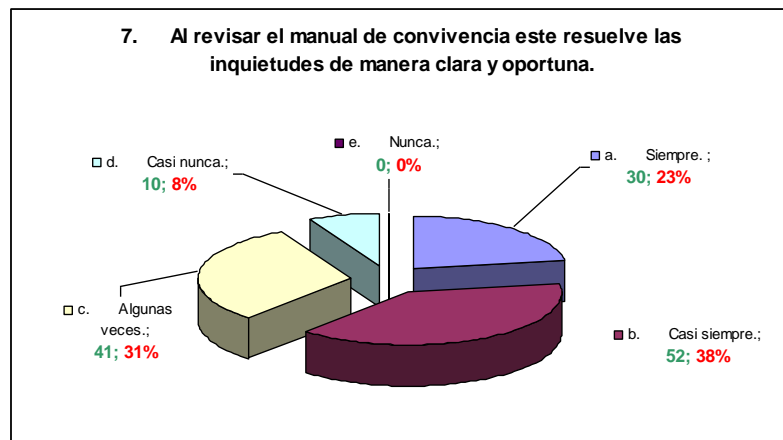


El conocimiento o desconocimiento de un instrumento, como lo es el manual de convivencia hace que las personas tomen una idea acertada o errada de la aplicación de este instrumento constituido por normas que regulan la convivencia social en la integralidad del ser.

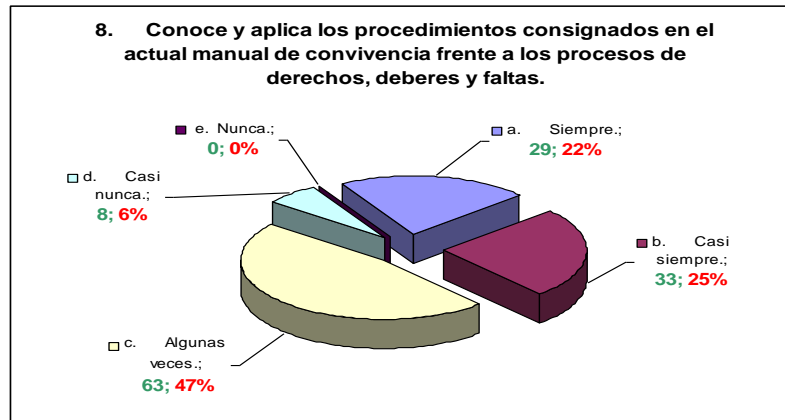
Esto es una consecuencia de la respuesta anterior, ya que si no se conoce totalmente el manual de convivencia, la aplicación no será correcta para resolver los conflictos.



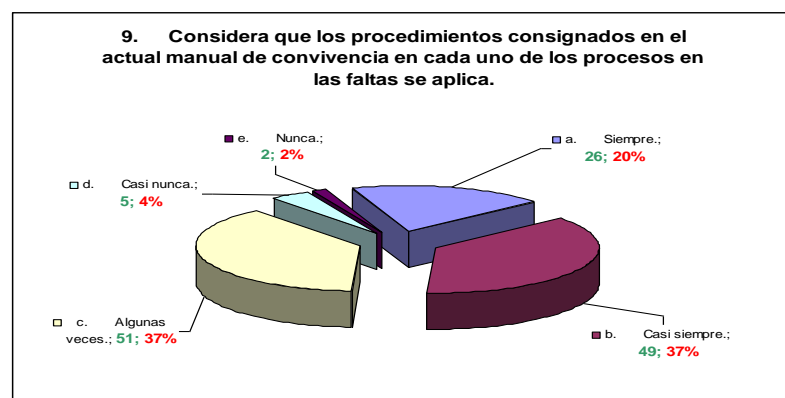
Cuando un instrumento constituido por normas, no aporta elementos en la construcción del ser, qué clase de sociedad se está forjando, ya que ello nos lleva al anarquismo, a no tener un Dios ni una ley. Lo cual plantea que no es apropiado para los diferentes entes institucionales, ya que allí deben estar contemplado los valores, los principios, que transforman la persona en un ser integral.



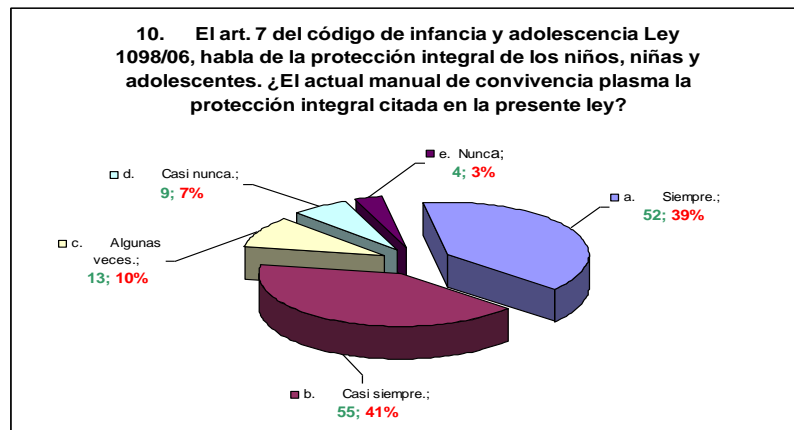
Cuando el manual de convivencia no resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna, da al replanteamiento de este instrumento que es la bitácora institucional frente accionar diario.



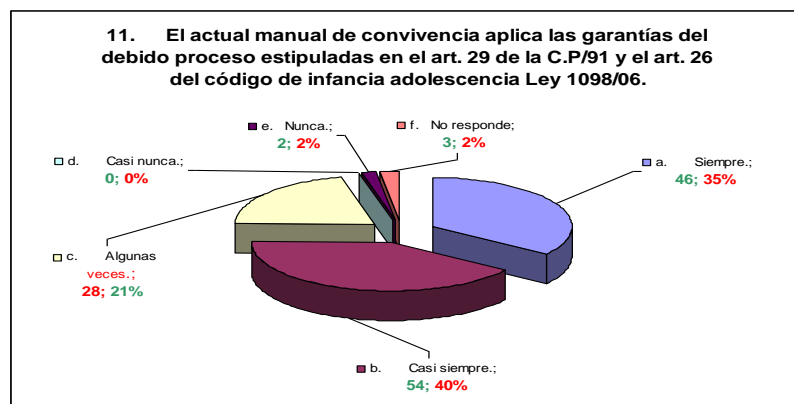
El desconocimiento del manual de convivencia hace que no se apliquen de forma adecuada y coherente los diversos procesos, conllevando a que estos se apliquen desde el conocimiento individual y no desde el conocimiento colectivo de la sociedad que se está forjando.



Los procedimientos para las faltas no se aplican siempre, esto debido al desconocimiento del manual, ya que estos no se deben aplicar casi siempre o algunas veces como piensan el 74% de los estudiantes.

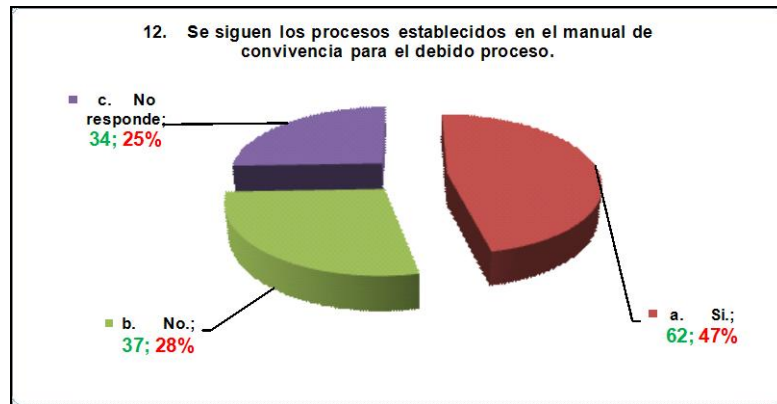


No plasma la protección integral ya que el manual de convivencia lo cita en algunos aspectos, más no lo lleva y transforma a la integralidad del ser.

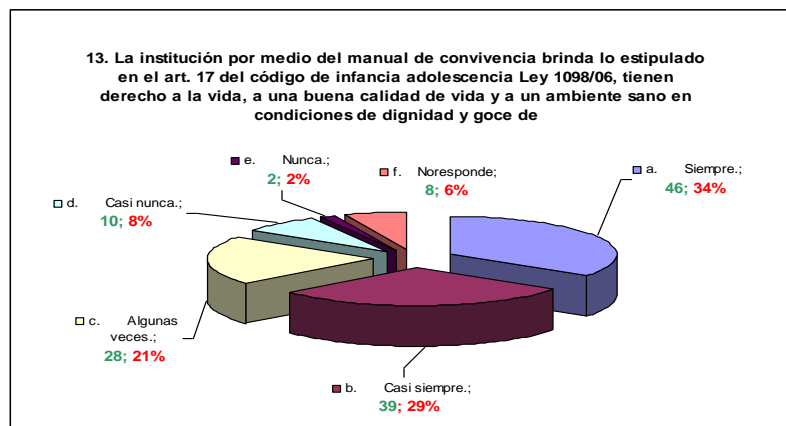


Las garantías del debido proceso deben darse siempre, y no en un porcentaje tan bajo como lo manifiesta la encuesta, este bajo porcentaje se

debe en gran medida al desconocimiento de que es un proceso académico o disciplinario.

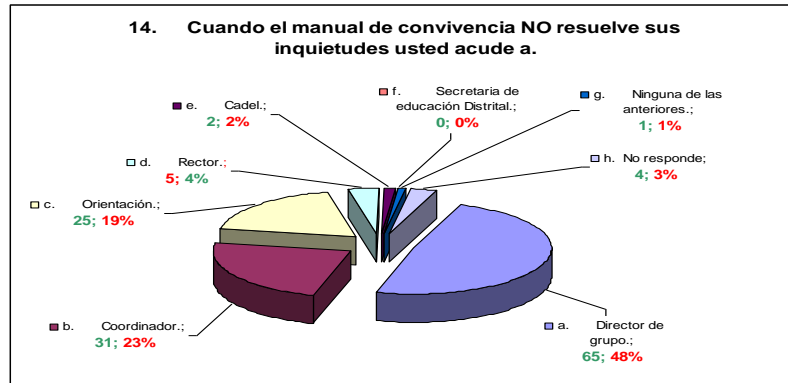


El manual es una herramienta pedagógica para la aplicación de los procesos, pero llama la atención que el 53% de los estudiantes manifiestan que no se siguen los procesos establecidos y resalta más que dentro de este porcentaje el 25% de los mismos prefiere no responde la pregunta.

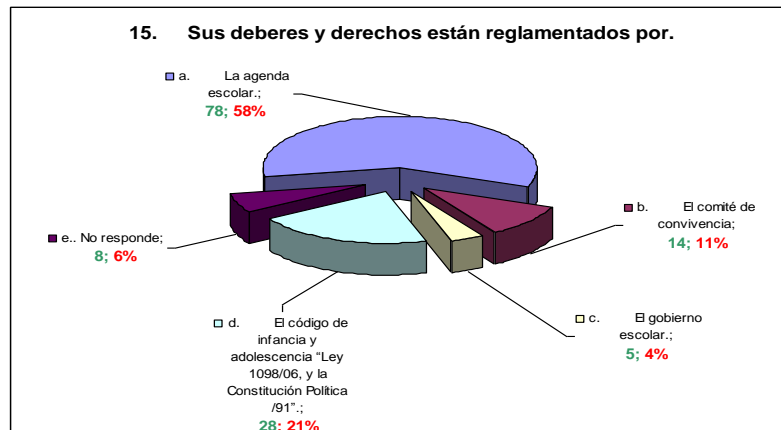


Si el manual de convivencia no garantiza el derecho a la vida en un 100%, que lo garantiza, ya que como se interpreta en la ley de infancia y

adolescencia, vida no solamente es respirar, sino de todo aquello que conforma y hace parte de estar vivo.

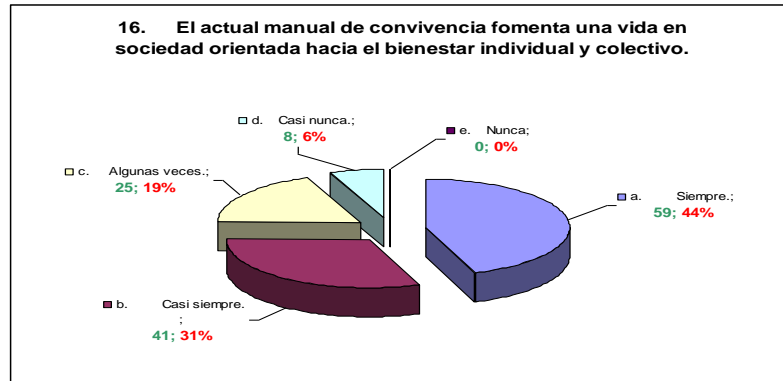


Un 48% de los estudiantes acuden al director de grado, cuando el manual de convivencia no disipa las inquietudes, otro 48% acude a otras instancias, lo cual demuestra que no se sigue el conducto regular que estipula el mismo manual.

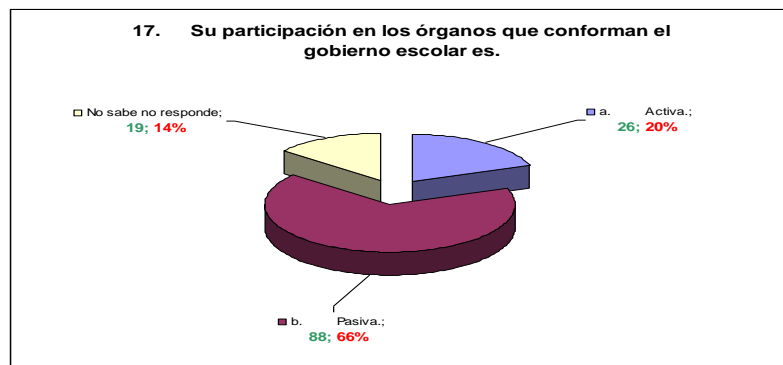


Preocupa que un porcentaje tan bajo de los estudiantes como lo es el 21%, sepan que los derechos y deberes los reglamenta la ley, y no como opinan el

58% que piensan que es lo escrito en una agenda, sin saber de dónde viene lo escrito allí.

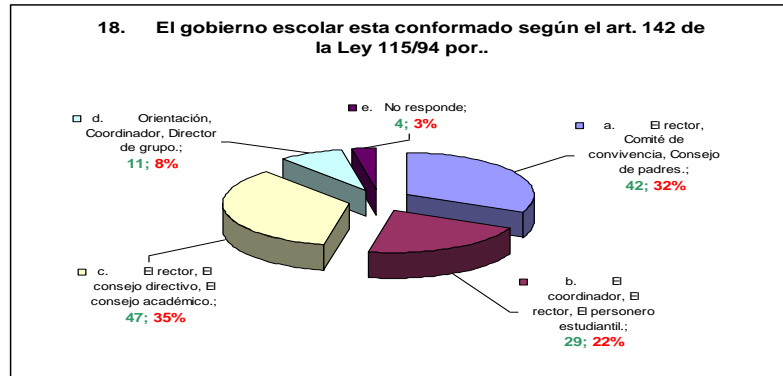


El manual debe fomentar en 100% el bienestar y la vida en sociedad del individuo y del colectivo, no casi siempre o algunas veces, ya que esto hace que existan las desigualdades sociales, cuando el bienestar solo prima en un sentido ya sea el individual o el colectivo, y no en hacia los dos de manera reciproca.

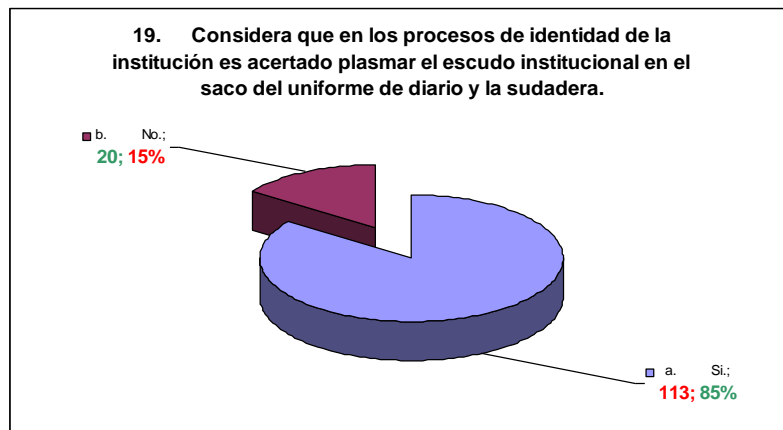


La participación en los órganos que conforman el gobierno escolar es muy bajo ya que el porcentaje es del 80%, lo cual hace referencia a la actualidad

ya que a la niñez poco y nada le importa con lo que sucede a su alrededor a la hora de tomar decisiones, las cuales son tomadas por otros.

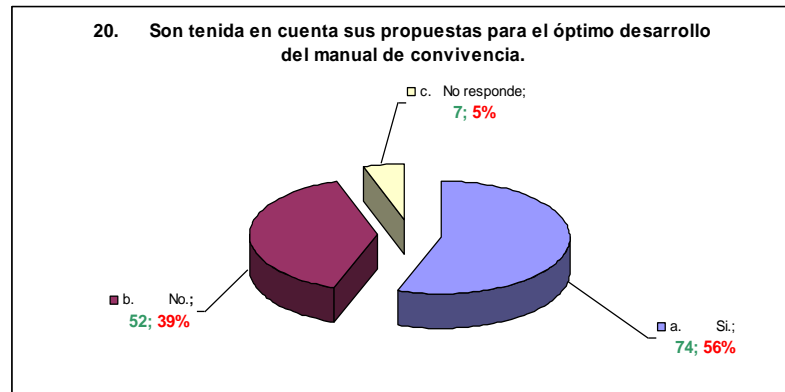


Es muy bajo el porcentaje de estudiantes que sabe por quienes está compuesto el gobierno escolar, el cual solo llega al 35% de este estamento, esto puede ser al poco contacto que tiene el gobierno como gobierno ante la comunidad y ha dejado que otros órganos tomen el papel de relevancia a nivel institucional.



El 85% de los estudiantes ven acertado que los íconos de identidad institucionales se plasmen en los diferentes uniformes, esto como una

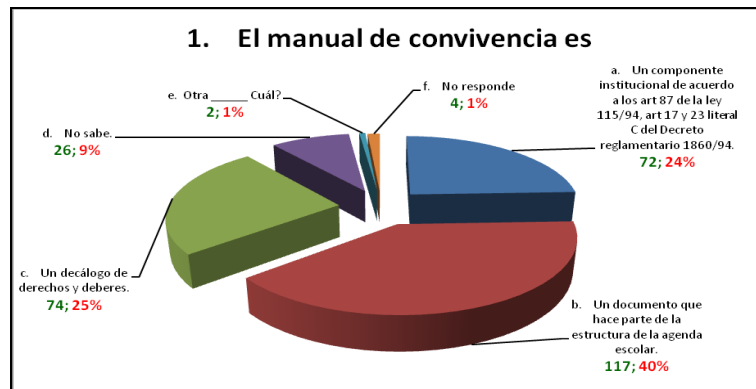
medida de reconocimiento, ya que la niñez está buscando algo que los identifique, esto ha conllevado a que la niñez adopte formas de vestir y actuar no acordes a la sociedad, por qué esta no los identifica ni representa.



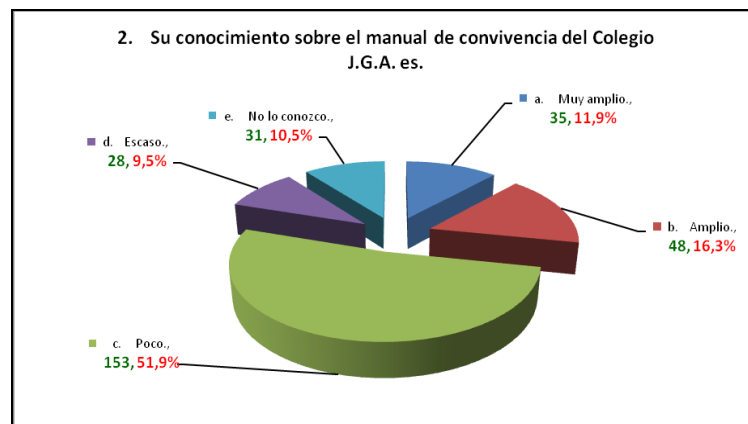
El 56% manifiesta que sus opiniones son tenidas en cuenta para el desarrollo del manual de convivencia, este desarrollo se hace desde el manejo interno del aula de clase administrado por el director de grupo, más no como una directriz institucional.

6.5.5.2 ESTUDIANTES 6^{to} A 11^{ce} DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

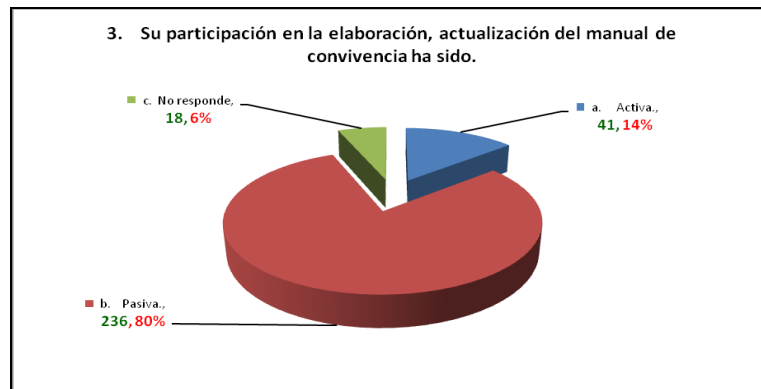
Participaron **295** alumnos de **307** que fueron tomados para la muestra de la prueba diagnostico, dando un porcentaje de participación del **96.1**



Es muy bajo el porcentaje de estudiantes que sabe que el manual de convivencia es un componente institucional, reglamentado por la ley, solamente el 24% sabe de ello, para el resto de estudiantes es un documento estructural o un decálogo de derechos y deberes.



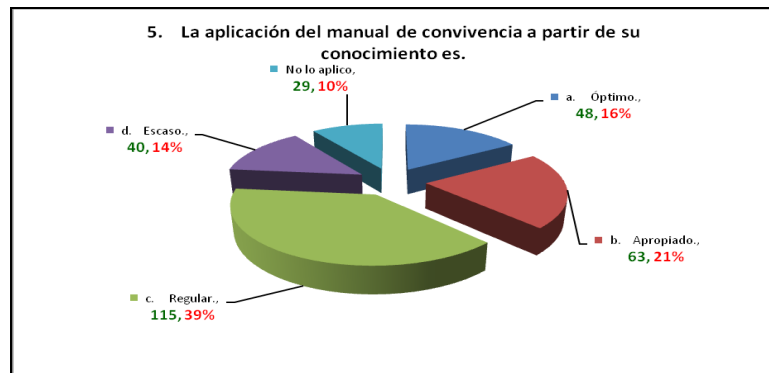
Solamente el 28.2% tienen un conocimiento muy amplio o amplio del manual, el restante de la comunidad muestra un desconocimiento de ello, lo cual denota que no hay una apropiación de las temáticas allí planteadas.



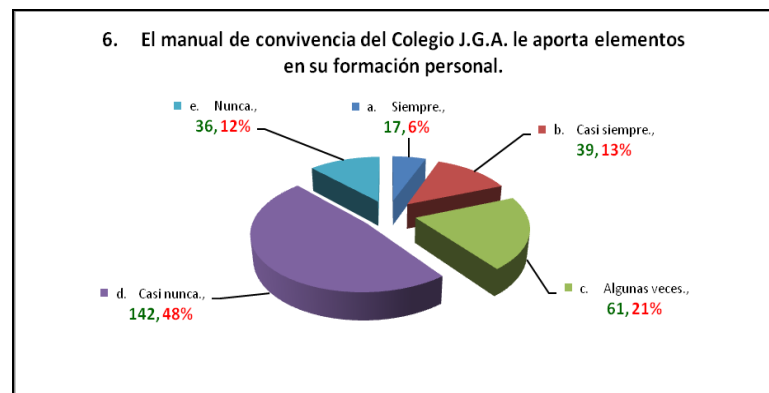
La poca participación de los estudiantes en la elaboración y actualización del manual puede ser motivada por el poco interés que representa este para ellos, ya que actualmente los jóvenes prefieren no tener normas que seguir o acatar, sin tener en cuenta que todo está regido por la ley.



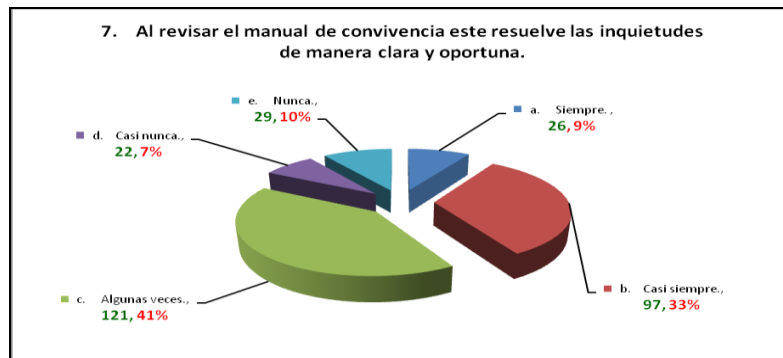
Llama la atención que se aplique correctamente el manual de convivencia siempre solamente un 12%, cuando este es la bitácora de acción y accionar de la institución, la falta de una aplicación correcta siempre llevará a que se presenten casos de desigualdad.



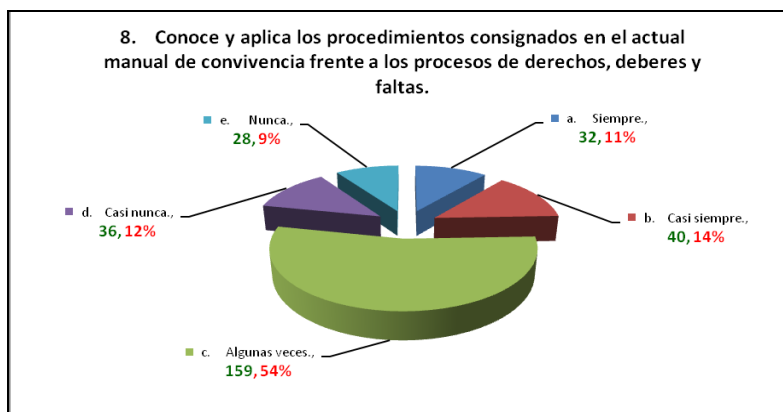
Frente al poco conocimiento que hay del manual de convivencia, el manejo y aplicación de esta herramienta es correlacional a este conocimiento; al no existir una aplicación óptima en su 100%, se dejan abiertas las posibilidades de que la aplicación de este manual sea arbitrario por su poco conocimiento.



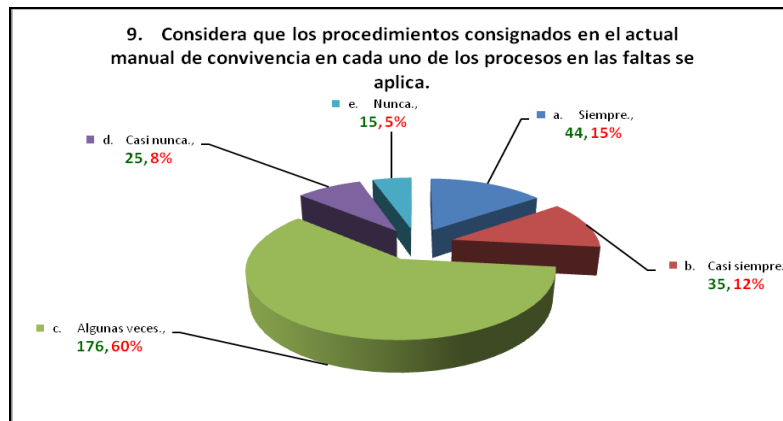
Si una herramienta como el manual de convivencia, que está constituida para el desarrollo de la convivencia social no aporta elementos en la formación personal, queda un brecha extensa entre lo académico y lo comportamental, ya que el manual está conformado por normas que dictaminan el accionar para el comportamiento racional del ser.



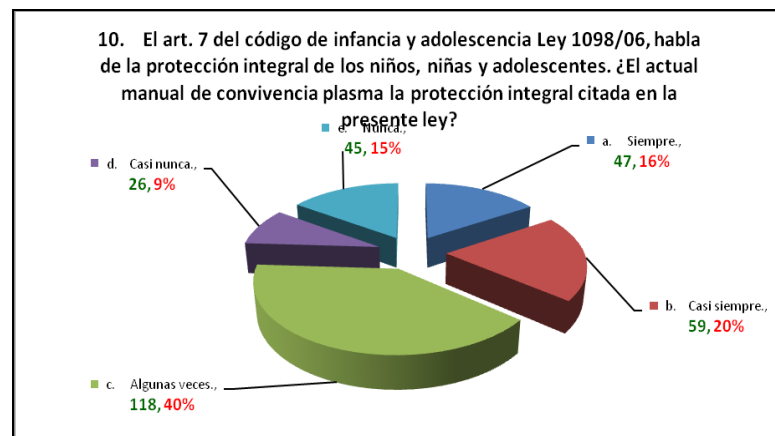
Al presentarse una situación de cualquier índole donde se encuentren involucrados los estamentos institucionales, y al revisar la bitácora de acción que es el manual de convivencia y éste no resuelve las inquietudes, se está generando un vacío entre la norma estipulada en el manual y la ley, esto se presenta cuando no se realizan las actualizaciones correctas a la normatividad actual.



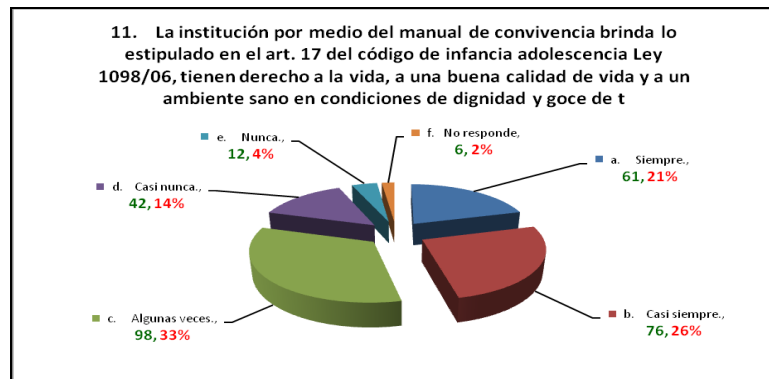
La falta de conocimiento del manual de convivencia, conlleva a que no se apliquen siempre los procedimientos en los diferentes procesos consignados en el manual de convivencia; los procedimientos no se debe aplicar algunas veces, casi nunca o nunca como lo manifiestan el 75% de los estudiantes.



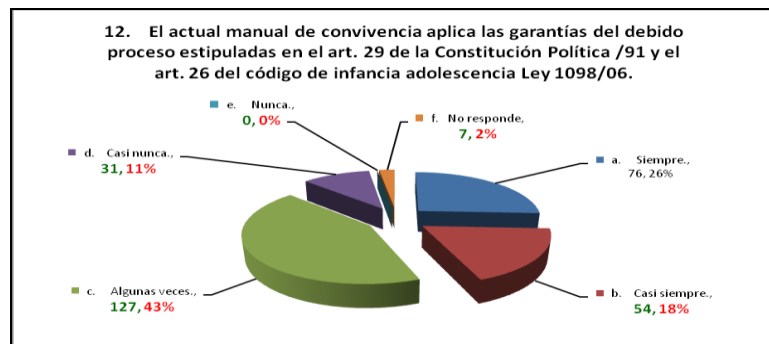
Para el 73% de los estudiantes los procedimientos para las faltas no se aplican de la forma y manera adecuada siempre o casi siempre, denotando que estos procesos no son tratados y manejados para todo el mundo por igual.



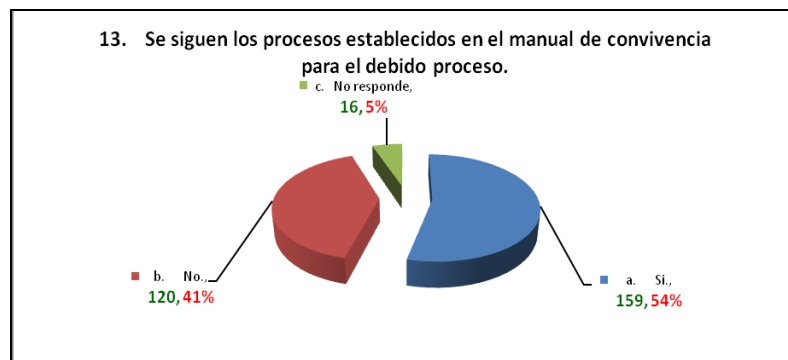
El manual de convivencia actual no cubre en su totalidad la protección integral para los niños y adolescentes como lo manifiesta el 64% de los estudiantes, ello denota que el manual es laxo a la hora de generar un bienestar integral para la comunidad educativa.



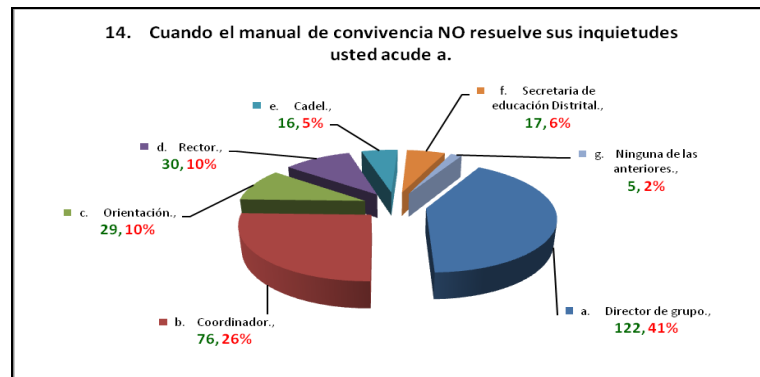
Para los estudiantes la institución a través del manual de convivencia se brinda un apoyo en cuanto al art. 17 de la Ley de Infancia y Adolescencia en un 47% siempre y casi siempre, no obstante un 51%, considera que nunca, casi nunca o algunas veces esto sucede, lo cual pone en evidencia una crítica situación frente a la calidad de vida que propicia el manual de convivencia del colegio, mas si tenemos en cuenta que muchas de las actuaciones que se presentan por parte de diversos entes de la comunidad educativa transcurren en medio del desconocimiento de dicho manual y por ende vulneran los derechos que menciona esta ley.



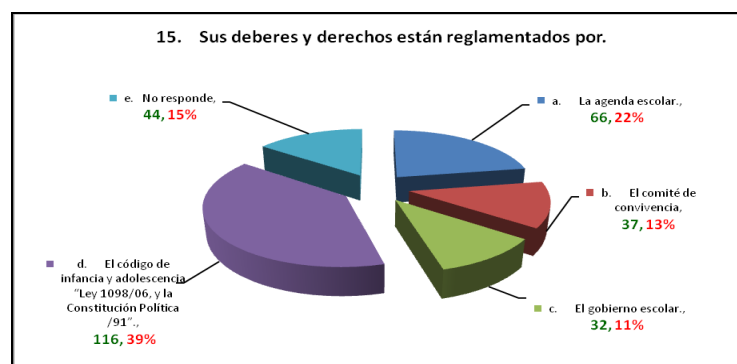
En cuanto a las garantías del debido proceso un 54% de los estudiantes considera que algunas veces y casi nunca el manual de convivencia las aplica, cifra considerablemente alta ya que manifiesta una situación en la que el estudiantado no se ve respaldado por actuaciones con fundamento a la ley y al derecho, por tanto se generaliza la percepción de una deficiencia en cuanto al respeto de los derechos tanto individuales como colectivos, más cuanto de atender conflictos se refiere.



Por otro lado un 54% de los estudiantes considera que se siguen los procedimientos que están establecidos en el manual de convivencia para el debido proceso, lo que nos lleva a pensar en la posibilidad del desconocimiento de los estudiantes frente a este aspecto, o bien se puede entender que están descritos los procedimientos pero que no son correctamente aplicados.

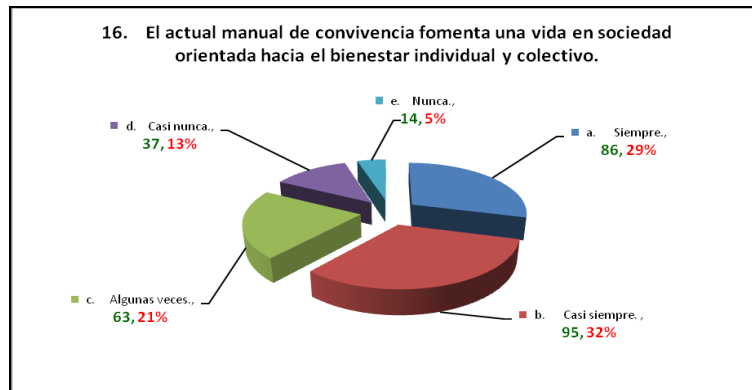


En el caso de que los estudiantes no resuelvan sus inquietudes a través del manual de convivencia, ellos acuden en orden de mayor a menor porcentaje a su director de grupo, al coordinador, al rector, al orientador, a la SED y al CADEL. Es importante destacar que aquí se pueden generar malas interpretaciones si miramos los resultados que arrojó la encuesta aplicada a los directivos docentes y docentes, dados los bajos niveles de aplicación y conocimiento del manual de convivencia.



Un 39% de los estudiantes expresa que sus derechos y deberes están reglamentados por el código de infancia y adolescencia y un 22% por la agenda escolar, lo cual nos hace revisar la correlación que debe existir entre

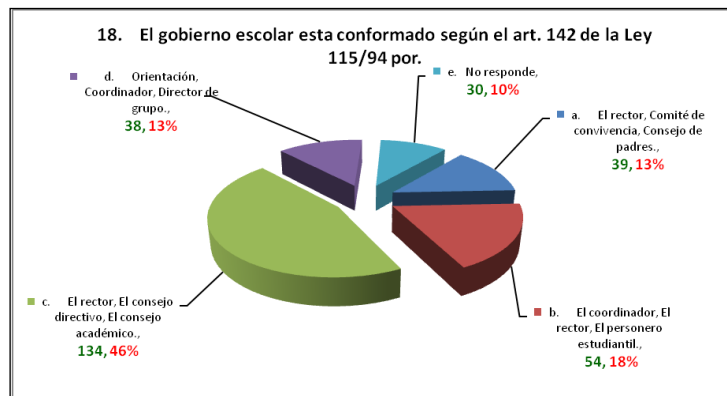
estos documentos, ya que el segundo debe estar sujeto al primero y en total consonancia con la normatividad actual de manera que no se presenten situaciones que pongan en entre dicho las decisiones tomadas dentro de la institución, como lo citado en la pregunta número 12 de esta encuesta.



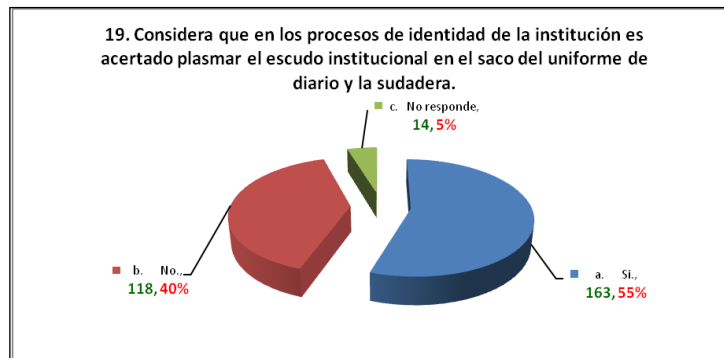
Para un 61% de los estudiantes el actual manual de convivencia siempre y casi siempre fomenta una vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo; un 39% considera que esto ocurre nunca, casi nunca o algunas veces, lo que nos lleva a interpretar que existe una percepción positiva en cuanto a la intencionalidad del manual de convivencia para potenciar estos aspectos de la cotidianidad, se hace necesario revisar cuáles son los aspectos puntuales en los que esto se desarrolla realmente a nivel institucional.



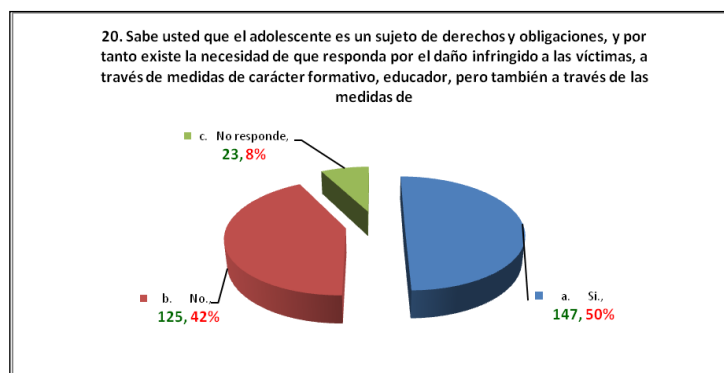
Un 72% de los estudiantes expresa que su participación en los diferentes órganos que componen el gobierno escolar es pasiva frente a un 18% que considera participar activamente; esta desproporción es sumamente preocupante, mas cuando es el gobierno escolar quien dinamiza las relaciones dentro de la institución escolar a todo nivel, por ello es una prioridad replantear las estrategias que han venido desarrollándose de manera que se logre una mayor participación frente a la vida institucional.



Solo un 46% de los estudiantes conoce los estamentos que componen el gobierno escolar, frente a un 54% que desconoce en realidad quienes lo conforman, esta situación es propicia para generar inoperancia ya que al no conocer cuáles son los órganos, puede darse a su vez un desconocimiento de sus funciones y competencias y en la misma vía la imposibilidad de exigir resultados acordes y favorables frente a las necesidades institucionales.



Para un 55% de los estudiantes parte del reconocimiento e identidad institucional está en vincular a los uniformes de diario y de sudadera el escudo de la institución, es importante tener en cuenta este aspecto conociendo el hecho de que dicho escudo fue adoptado tiempo después de la selección de dichos uniformes y en la actualidad no hace parte de ellos.

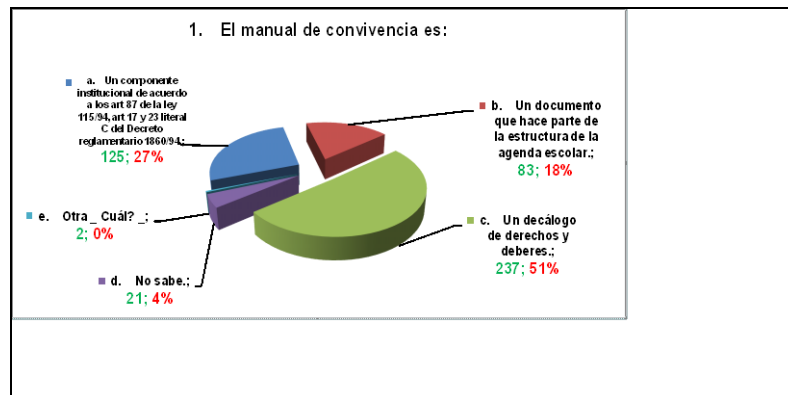


Un 50% de los estudiantes conoce los derechos y obligaciones que por sus actuaciones los puede llevar a reparar el daño causado a terceros. Si bien es una cifra representativa, es importante profundizar en dicho aspecto ya que el desconocimiento de la norma no exime a los individuos de sus responsabilidades, y el colegio debe apoyar los procesos que al respecto se

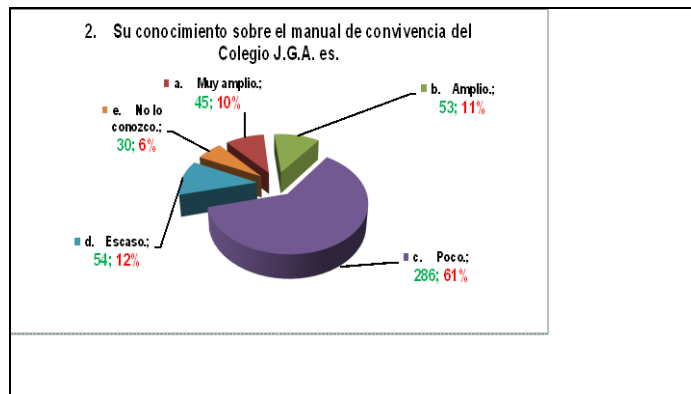
puedan presentar de manera que se oriente desde un punto de vista formativo y no meramente punitivo.

6.5.5.3 PADRES DE FAMILIA.

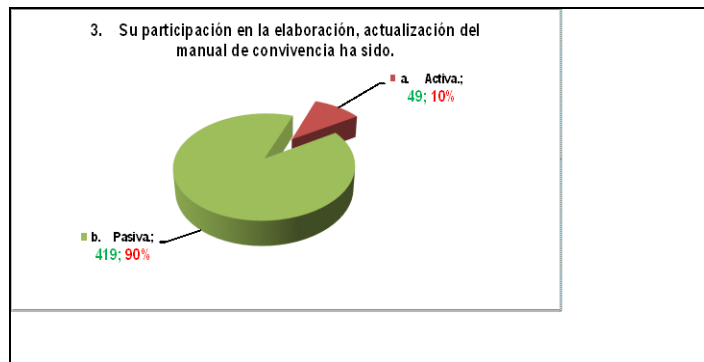
Participaron **468** padres de familia de **627** que fueron tomados para la muestra de la prueba diagnóstico, dando un porcentaje de participación del **74.6%**



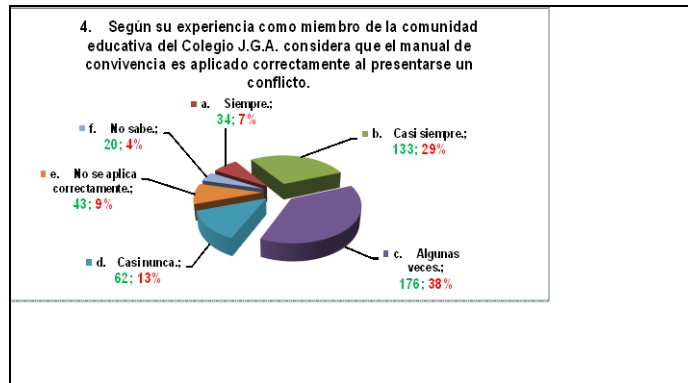
Para el 69% de los padres el manual de convivencia es un decálogo de derechos y deberes, más no un componente institucional reglamentado por la ley como una herramienta pedagógica para la convivencia social de la comunidad educativa.



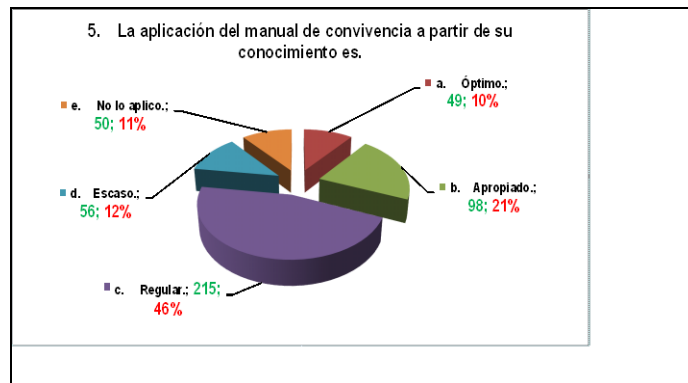
El 79% manifiesta no tener un conocimiento amplio del manual de convivencia, lo cual conlleva a que los procesos no se desarrollen de la manera más acertada.



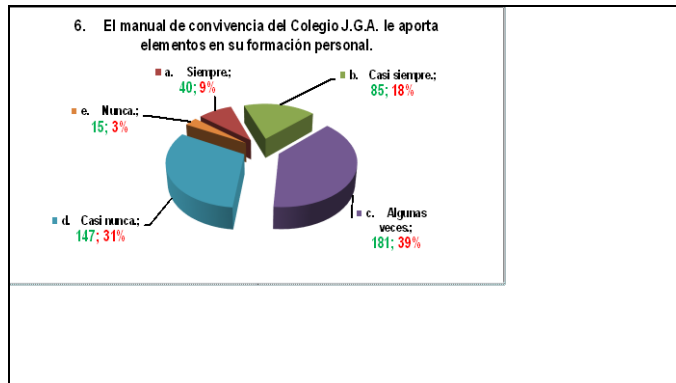
En la conformación de los procesos institucionales se debe contar con la participación de cada uno de los estamentos, pero aquí se demuestra la poca participación en la elaboración de esta herramienta pedagógica.



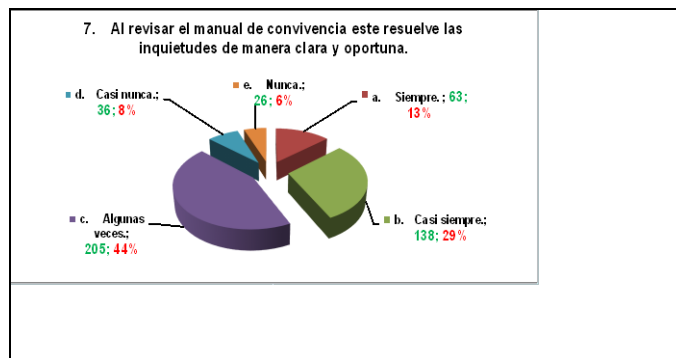
Si el manual de convivencia no se aplica correctamente siempre como lo expresan el 64% del estamento, se debe hacer un replanteamiento de lo consignado allí y de cómo debe ser la aplicación correcta de éste para que no se presenten situaciones de inconformismo, ya que se aplica a unos y a otros no.



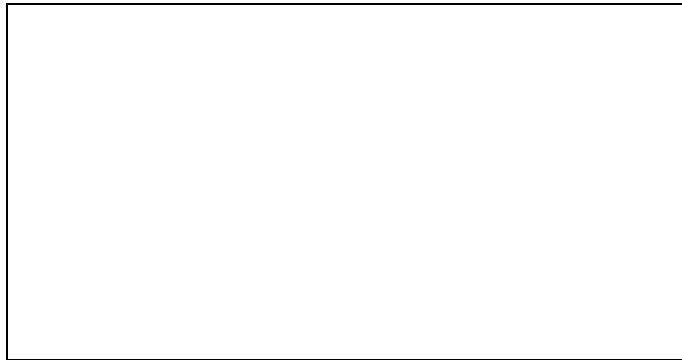
Cuando no se tiene un conocimiento óptimo del manual de convivencia la aplicación del mismo será más que frustrante, los padres manifiestan en un 69% a partir de su conocimiento que la aplicación no es óptima, esto debe ser consecuencia de la poca comunicación que hay del manual.



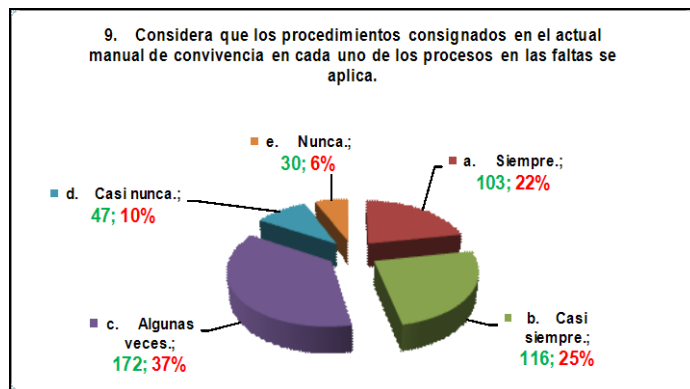
El manual de convivencia como herramienta debe estar en constante renovación por parte de la comunidad, como instrumento de integralidad del ser, la cual se da desde el trabajo y afianzamiento de los valores, la cultura entre otros el cual llevará a la formación personal de la comunidad; pero se nota que para el 73% de los padres este instrumento no hace parte esencial en la construcción personal del ser.



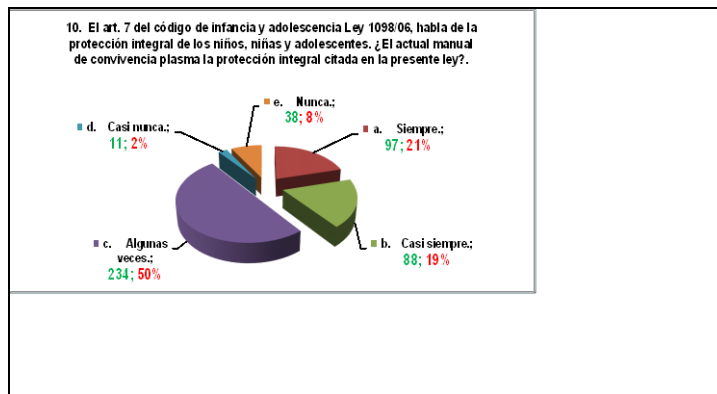
El manual de convivencia es la bitácora de trabajo institucional en lo referente a lo convivencial y académico, pero cuando este no resuelve las inquietudes como lo plasman el 87%, debe ser consecuencia de que no existe una congruencia entre éste y la normatividad actual.



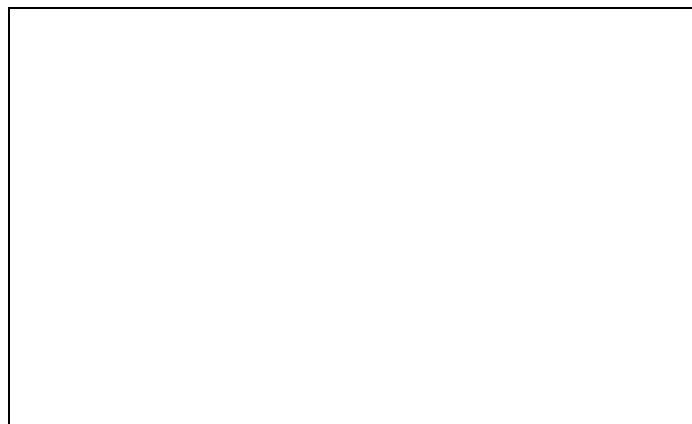
Cuando se desconoce el manual de convivencia se sobre entiende que se desconoce lo procedimientos consignados allí, al tener el dominio de ello la aplicación no es la más acertada como lo expresa el 83% de los padres.



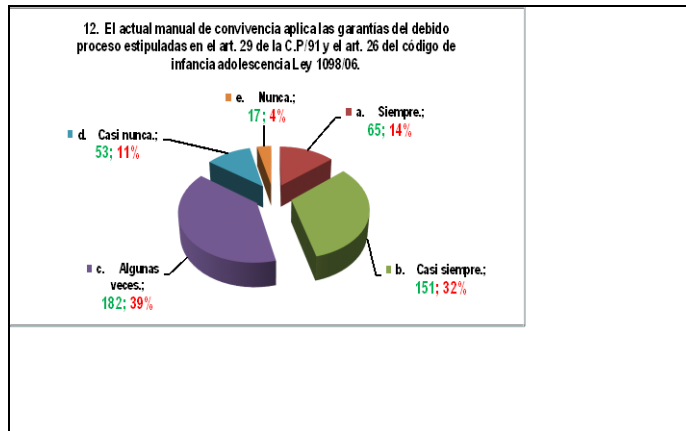
Esta respuesta se correlaciona con la del conocimiento del manual y la aplicación de los procedimientos, lleva a que los padres opinen que los procesos de las faltas solo se aplican siempre un 22%, llama la atención que dichos procesos no se apliquen en un 100%.



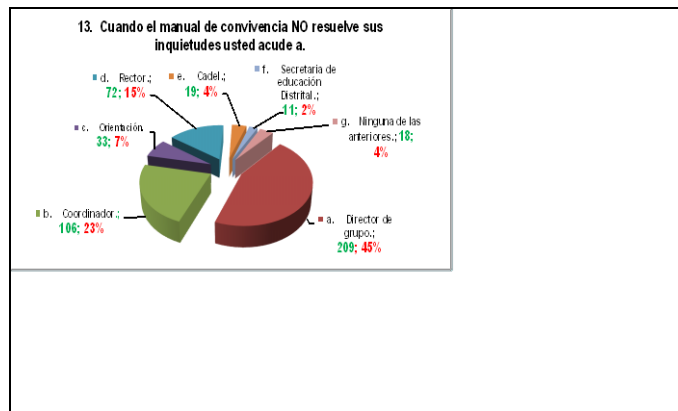
Para el 79% de los padres, no se plasma siempre la protección integral para los niñ@s y adolescentes de la institución en el manual de convivencia.



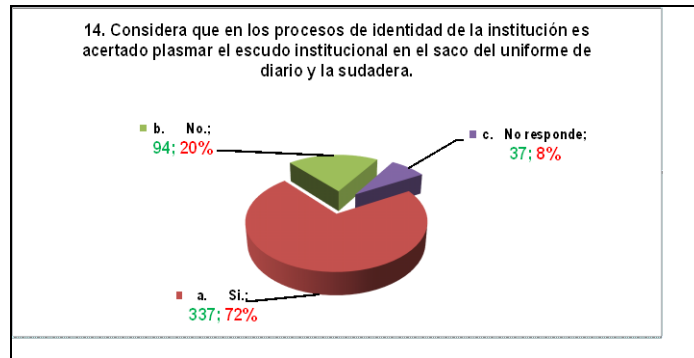
La responsabilidad de padre y madre de lograr el máximo nivel de satisfacción, se debe efectuar en un 100% y no en porcentajes tan bajos como lo son el 56% de siempre o el 27% de casi siempre, estos niveles tan bajos permiten demostrar que falta mayor compromiso por parte de los padres y madres.



El debido proceso es un procedimiento que se debe aplicar en un 100% siempre, pero para 86% de los padres las garantías del debido proceso no se aplica siempre, esto es también consecuencia del poco conocimiento del manual y sus procedimientos.



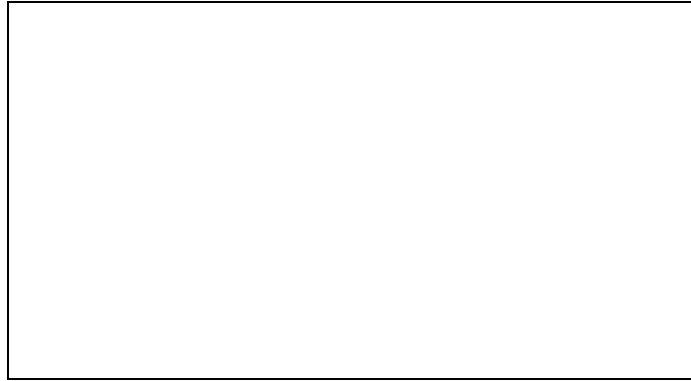
Todas las inquietudes de orden académico y comportamental deben ser resueltas por el manual, pero el actual manual deja muchas situaciones sueltas de orden normativo, lo cual genera que 55% de los padres no sigan el conducto regular, y busquen solución a sus inquietudes en otras instancias.



Cada estamento busca que miembros de la comunidad educativa sean reconocidos, ante tal situación el 72% está de acuerdo en se plasme el escudo institucional en los diferentes uniformes.



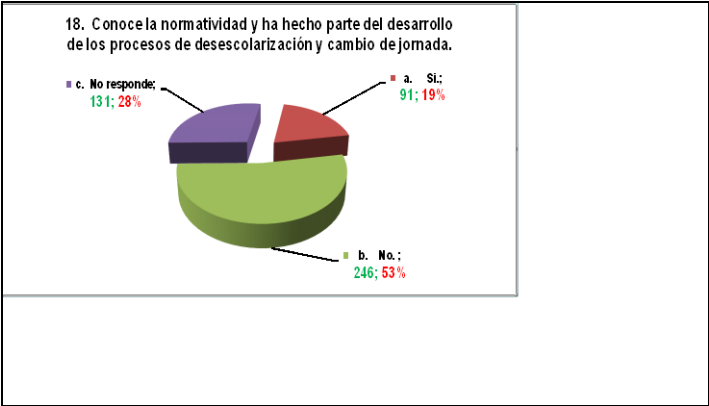
Es muy alto el porcentaje de padres de familia que nunca han participado en la conformación del gobierno escolar, este porcentaje puede ser causado por el poco interés de tener conocimiento de lo que sucede con el rumbo institucional, y esta función se delega a las mismas personas de siempre.



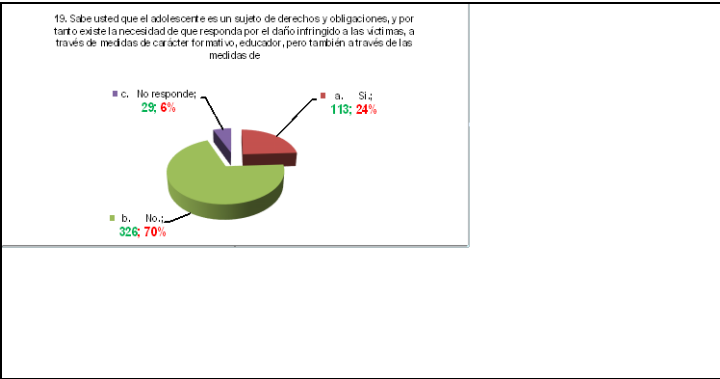
A pesar de que el 61% de este estamento sabe cómo está conformado el gobierno escolar, el 39% no es un porcentaje bajo y preocupa que se confundan quienes componen el gobierno escolar, generando un desconocimiento mayor de los estamentos institucionales.



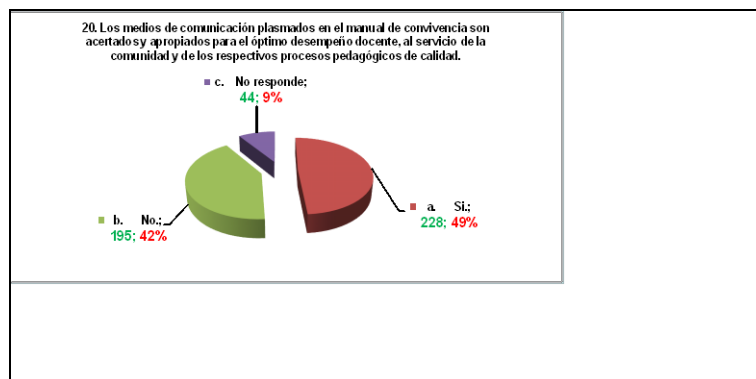
Para el 49% de los padres de familia los procedimientos y procesos no se aplican de la misma manera a cada uno de los estudiantes, presentándose como una situación gravísima ya que esto denota que hay preferencias hacia algunos estudiantes y no se es imparcial a la hora de aplicar el manual de convivencia.



Cuando un porcentaje tan alto como lo es el 81% del estamento desconoce la normatividad del proceso de desescolarización o el cambio de jornada, el cual tiene que ver con el futuro de sus hijos, se evidencia que estos aspectos deben ser tratados y trabajados con toda la comunidad educativa.



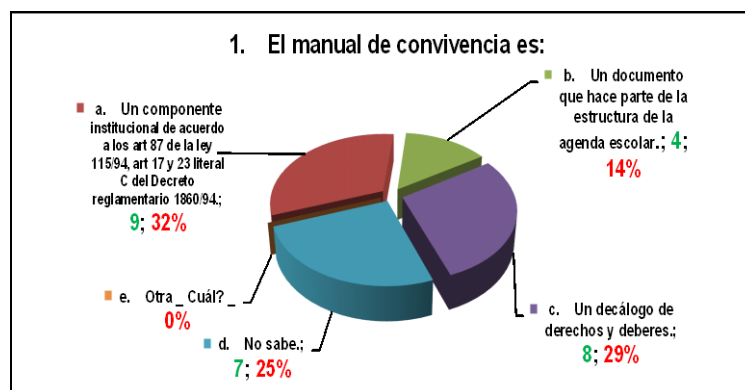
Es preocupante el poco o mínimo conocimiento que existe de las responsabilidades en los jóvenes que son sujetos con derechos y obligaciones, cuando son mayores de 14 años como se estipula en código de infancia y adolescencia.



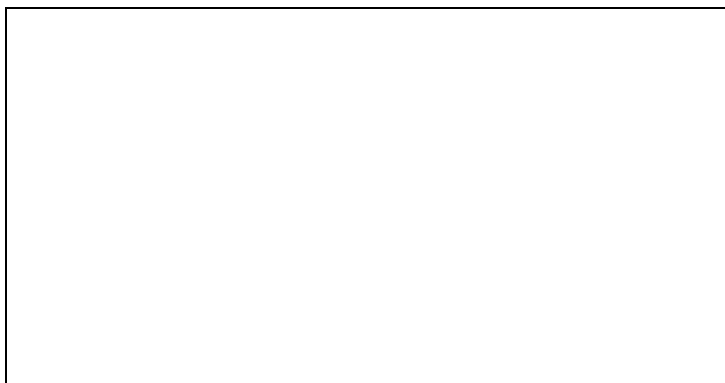
El 51% de los padres manifiestan que los medios de comunicación plasmados en el manual no son los más acertados para los procesos pedagógicos institucionales.

6.5.5.4 DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

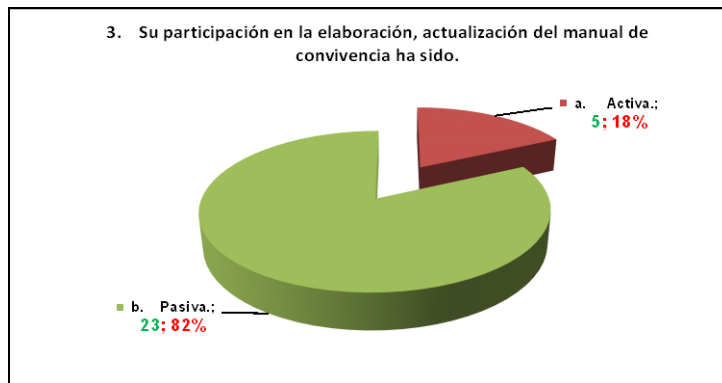
Participaron **28** personas entre directivos docentes, docentes y administrativos de **31** que fueron tomados para la muestra de la prueba diagnóstica, dando un porcentaje de participación del **90.3**



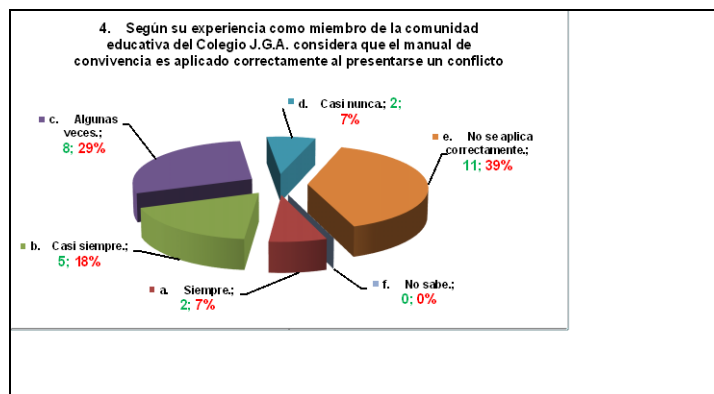
Para un 32% de los directivos docentes, docentes y administrativos el manual de convivencia es un componente institucional, le sigue en importancia el considerarlo como un decálogo de derechos y deberes. Es importante resaltar que un número significativo de directivos docentes, docentes y administrativos, el 25%, no sabe realmente qué es el manual de convivencia generando con ello una situación de vulnerabilidad para la comunidad educativa ya que hay una carencia frente a los elementos mínimos que regulan la convivencia escolar.



Un 50% de los directivos docentes, docentes y administrativos considera tener un amplio conocimiento del manual de convivencia frente a un 29% que expresa conocerlo poco. Relacionándolo con la pregunta anterior se entiende que a pesar de no saber muy bien qué es un manual de convivencia se tiene conocimiento del que existe en el colegio; no obstante el que para un 47% de los encuestados su conocimiento sea poco y escaso, ratifica el desfase que existe a nivel institucional entre lo que está escrito en el manual y lo que se vive cotidianamente dentro del colegio.

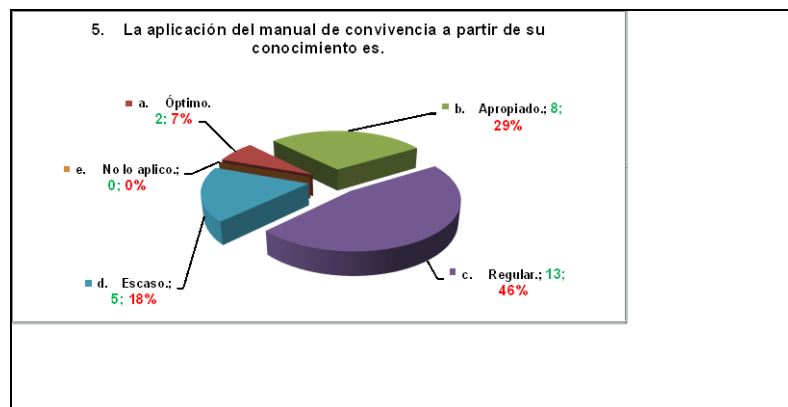


El 82% de los directivos docentes, docentes y administrativos ha tenido una participación pasiva en la elaboración y actualización del manual de convivencia, un aspecto más que evidencia la falta de apropiación e interiorización del manual por parte de los mismos y que hace más grande el vacío que existe tanto de fondo como de forma, dado que es una cifra considerable más si tenemos en cuenta que el liderazgo institucional está fundado en buena parte en estos estamentos de la comunidad educativa.

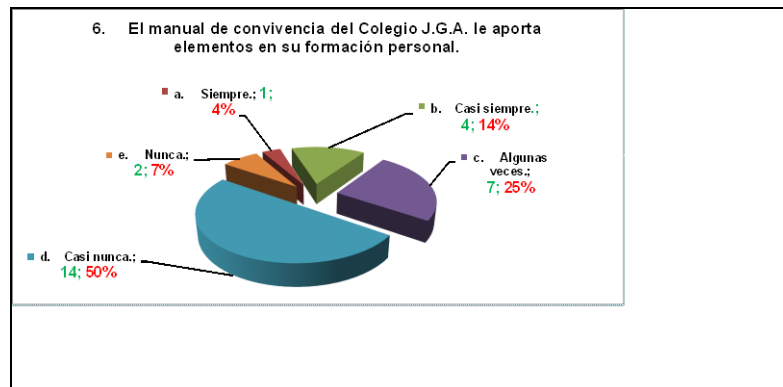


En cuanto a la aplicación del manual de convivencia un 25% de los directivos docentes, docentes y administrativos considera que casi siempre y siempre se hace correctamente, es decir siguiendo las consideraciones

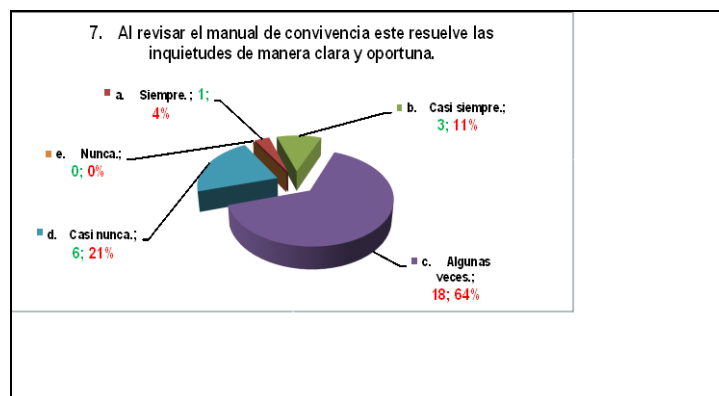
estipuladas en el manual de convivencia; el otro 75% distribuido entre no se aplica correctamente, algunas veces y nunca, plantea interrogantes relacionados con los elementos que hacen que no se aplique como corresponde el manual de convivencia, cuáles son los factores que impiden el desarrollo del debido proceso y si estos están relacionados con momentos particulares en los cuales ocurren los hechos, situaciones de índole personal o, partiendo de los puntos anteriores, del desconocimiento de aquello que está inmerso en el manual de convivencia.



De la misma manera un alto porcentaje de los directivos docentes, docentes y administrativos expresa que su aplicación del manual de convivencia es regular y escaso, 64% y tan solo un 7% considera tener una óptima aplicación del mismo. Esto representa un desbalance significativo y que no fortalece la convivencia institucional, pero que lleva relación con los puntos anteriores de desconocimiento tanto del contenido como de los procedimientos del manual de convivencia.

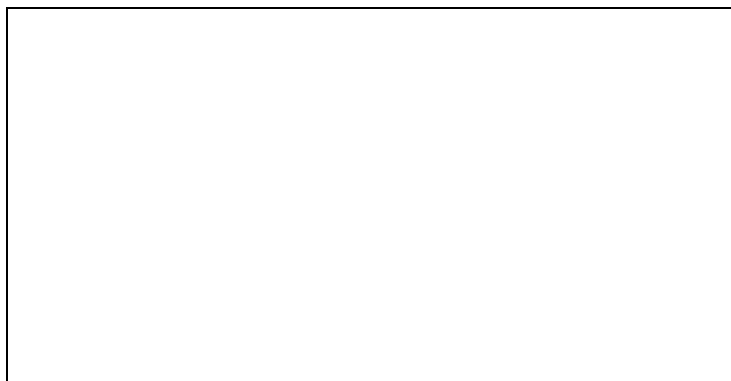


El manual de convivencia no aporta elementos para la formación personal de la mayoría de los directivos docentes, docentes y administrativos, tan solo en un 25% le aporta algunas veces. Esto nos lleva a reflexionar en cómo estamos aportando elementos para la formación personal de la comunidad a la que estamos atendiendo, cuando en la realidad existe una distancia significativa entre la cotidianidad y lo que está plasmado a través del manual de convivencia.



Para un 64% de los directivos docentes, docentes y administrativos algunas veces el manual de convivencia resuelve de manera clara y oportuna las inquietudes y en un 11% casi siempre, evidenciando con ello que es de fácil

comprensión dicho manual; sin embargo para un 21% casi nunca se logra esta comprensión. Lo que plantea la necesidad de revisar, si en cuanto a la forma hace falta tener mayor claridad y si en cuanto a los contenidos, estos corresponden a realidades concretas que se presentan dentro de la comunidad educativa, ya que si bien en el manual de convivencia es muy complejo incluir todas las posibilidades de la acción humana, sí debe existir una generalidad que permita aplicar con apego a la ley los procedimientos acordes para cada situación.



Nuevamente nos encontramos con una realidad que asombra en cuanto al conocimiento y aplicación de los derechos, deberes y faltas del manual de convivencia ya que tan solo un 18% de los directivos docentes, docentes y administrativos expresan hacerlo siempre y casi siempre, frente a un amplio 82% en el que nunca, casi nunca y algunas veces ocurre. Esta situación pone en evidencia el desconocimiento que hay del manual de convivencia pero además nuevamente nos pone en una situación de vulnerabilidad ya que estamos desconociendo los mínimos necesarios para el respeto y el

desarrollo de la comunidad a la cual atendemos y de nuestra propia realidad al exponernos ante situaciones de las cuales no tenemos conocimiento de la manera en la que deben ser tratadas.



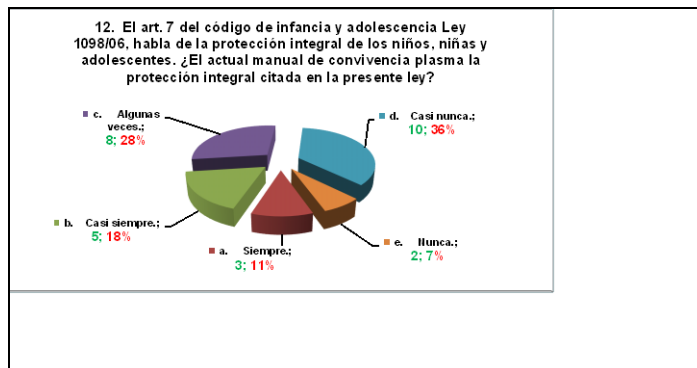
De manera correspondiente con la pregunta anterior, la aplicación de los procedimientos en el manejo de las faltas, para un 79% de los directivos docentes, docentes y administrativos nunca, casi nunca o algunas veces se lleva a cabo, ratificando nuevamente que el desconocimiento del manual de convivencia lleva a que cada quien desde su perspectiva adopte las medidas que considera pertinentes sin tener en cuenta lo descrito en el manual de convivencia.



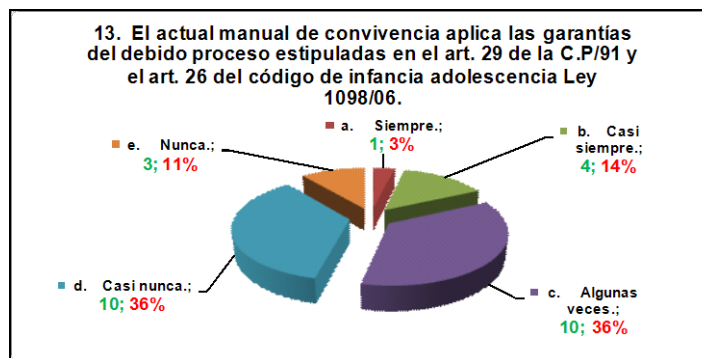
En cuanto a la construcción de la misión y la visión institucional un 82% de los directivos docentes, docentes y administrativos no participó, su participación fue poca o escasa, frente a un 18% de participación amplia y muy amplia. Esto nos plantea en la situación de que hay una gran distancia entre lo que se ha fijado dentro de dichos aspectos de la vida institucional y las personas que hoy en día hacen parte del colegio, ya sea porque al momento de realizar dichos planteamientos las personas no estaban en la institución o porque no fueron tenidas en cuenta para dichas formulaciones.



Tan solo un 36% de los directivos docentes, docentes y administrativos considera que la misión y la visión institucional están acordes al contexto de la localidad 16. Si tenemos en cuenta el restante 64% tendremos los argumentos necesarios para plantear una revisión del contexto actual de la Institución frente a la comunidad que atienden aras de ofrecer un servicio educativo pertinente a la situación actual.

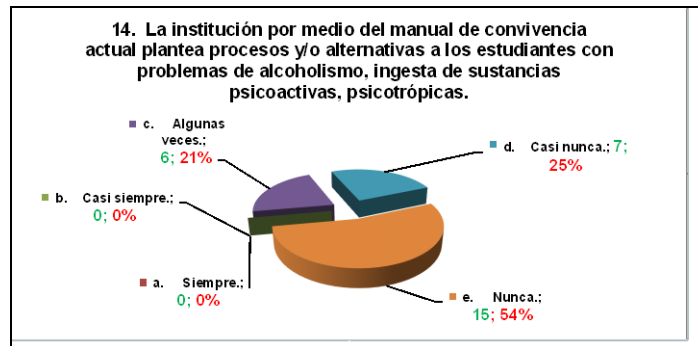


En cuanto a la ley de infancia y adolescencia para los directivos docentes, docentes y administrativos manifiestan que el manual de convivencia protege integralmente a la comunidad que atiende en un 29% siempre y casi siempre. Es importante revisar el 71% restante ya que denota una debilidad frente a este aspecto y que es de vital importancia para lograr una coherencia entre el discurso pedagógico y la normatividad actual.

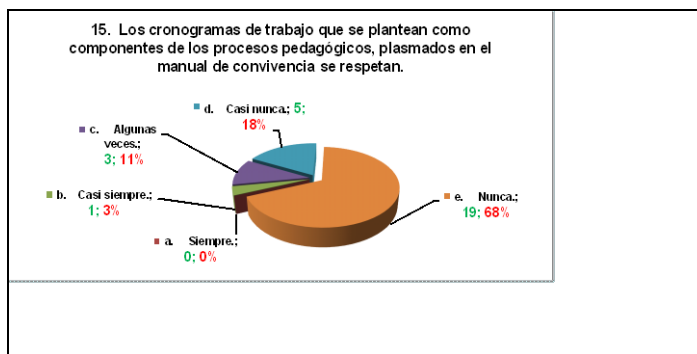


Para los directivos docentes, docentes y administrativos en un buen porcentaje existe una deficiencia en el manejo del debido proceso dentro del manual de convivencia lo cual nos lleva a considerar las repercusiones que puede llevar esta carencia dentro de la institución, en cuanto a la toma de

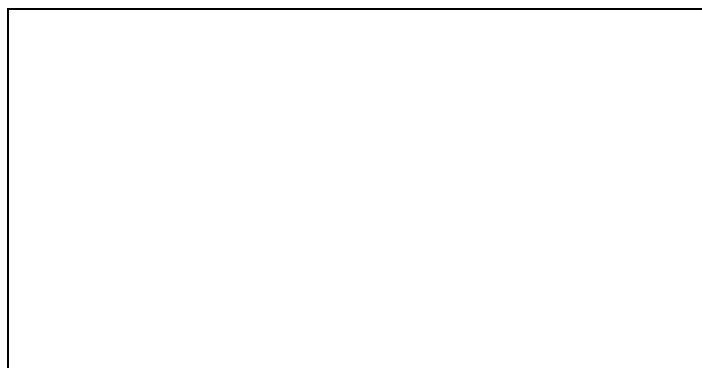
decisiones apresuradas y/o equivocadas que lleguen a trasgredir los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Este aspecto va ligado con la aplicación correcta del manual de convivencia ya que si existen inconsistencias, al aplicarlo se estaría cometiendo otro error.



Frente a estas problemáticas que afectan cotidianamente a nuestros estudiantes, preocupa que exista un 0% para los aspectos de siempre y casi siempre, ya que el manual de convivencia debe propender por establecer los mecanismos que ofrezcan alternativas concretas frente a estas situaciones. Tan solo un 21% de los directivos docentes, docentes y administrativos considera que el manual de convivencia algunas veces plantea estas alternativas y un 79% casi nunca o nunca, poniendo de manifiesto la situación de vulnerabilidad de los estudiantes que presentan estas problemáticas ya que no se les están ofreciendo alternativas concretas de apoyo para sobreponerse a las mismas.

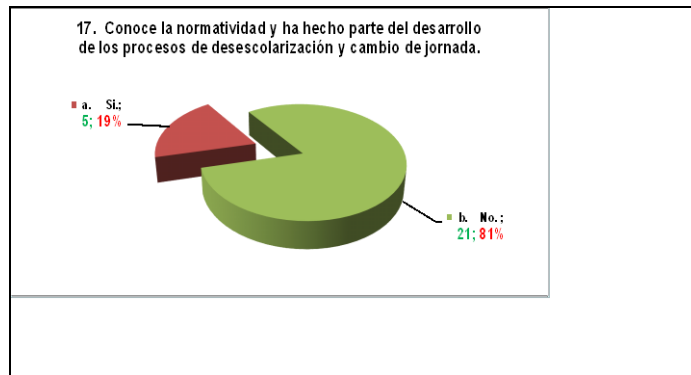


La percepción de los directivos docentes, docentes y administrativos frente al respeto de los cronogramas de trabajo es que en un 68% no se cumplen, por tanto existe un deterioro del clima institucional ya que falta coherencia entre lo que se proyecta y lo que se ejecuta de manera que no se logran cumplir las metas propuestas y con ello no hay muestras de logro a nivel institucional.

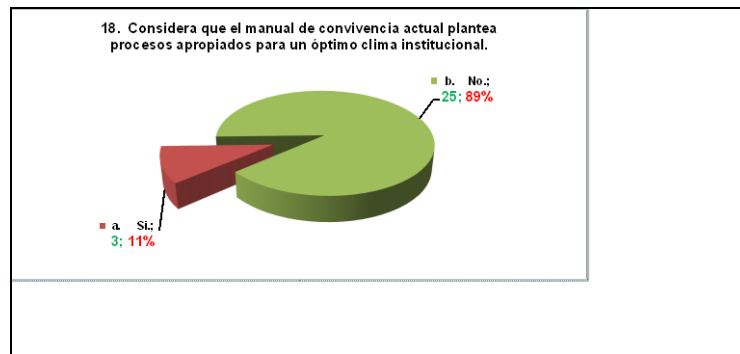


La razón predominante para no aplicar lo estipulado en el manual de convivencia por parte de los directivos docentes, docentes y administrativos es en un 53% el desconocimiento que hay del mismo. Un 29% expresa que se aplica a algunos estudiantes y con ello tendrían que revisarse los

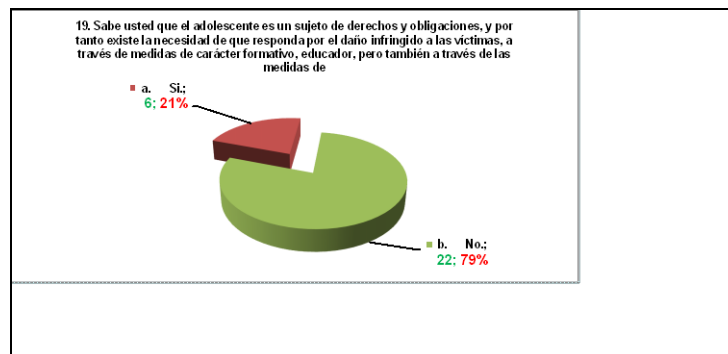
conceptos de igualdad y equidad frente a la aplicación del manual de convivencia, cuáles son los criterios que llevarían a pensar por qué o a quiénes sí y a quiénes no, más aún quién tiene la potestad para tomar esta decisión y pasar por alto el manual de convivencia.



Un 81% de los directivos docentes, docentes y administrativos no conoce la normatividad por la cual se desescolariza a un estudiante o se cambia de jornada. Este desconocimiento general puede poner en evidencia que falta comunicación y concordancia entre lo que está escrito en el manual de convivencia y lo que ocurre en la cotidianidad, así como lo que el Ministerio de Educación Nacional plantea en sus políticas de acceso y permanencia a la educación, sobre todo en lo concerniente a la desescolarización. También es importante que se haga una revisión y socialización de las experiencias exitosas que se han tenido al respecto junto con las estrategias empleadas por los directivos docentes, docentes y administrativos para obtener resultados que satisfagan las metas de calidad de la institución.

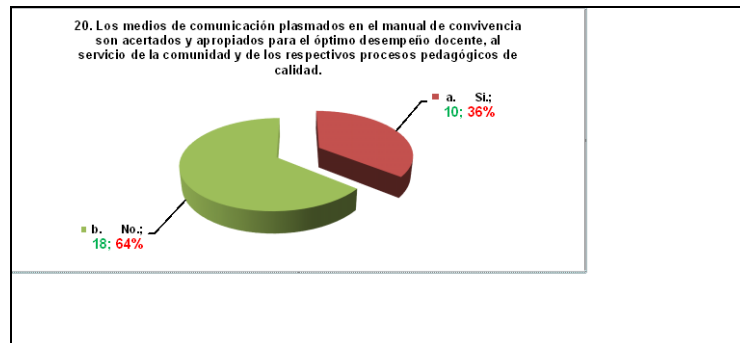


Para un 89% de los directivos docentes, docentes y administrativos el manual de convivencia carece de mecanismos que posibiliten un óptimo clima institucional. Este aspecto posibilita reflexionar en torno a lo que el manual de convivencia ofrece para el desarrollo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa ya que sin un clima institucional propicio y apoyado desde el manual de convivencia los procesos no se desarrollan con la calidad esperada.



El 79% de los directivos docentes, docentes y administrativos desconocen los derechos y obligaciones de los adolescentes, por ello es importante que se haga un estudio amplio al respecto para que esté acorde con la

normativa, se revise lo descrito en el manual de convivencia y así mismo se actúe en consonancia con lo dispuesto en la ley.



Es necesario revisar la manera en que los medios de comunicación existentes en el colegio favorecen el óptimo desempeño de las labores docentes y de servicio a la comunidad ya que un 64% de los directivos docentes, docentes y administrativos considera que no son acertados ni apropiados, en esta carencia subyace buena parte de las debilidades institucionales ya que por desconocimiento tanto del manual de convivencia como de los diferentes acuerdos de la comunidad educativa se pueden vulnerar derechos, desconocer realidades propias de la institución y consecuentemente afectar negativamente el clima institucional, tal como se ha evidenciado en cada una de las preguntas de este cuestionario.

6.5.5.5 ANÁLISIS PRUEBA DIAGNÓSTICO

El manual de convivencia vigente, presenta ambivalencias entre la realidad normativa y lo plasmado en el texto, conllevando a que se presenten dificultades a la hora de aplicar los distintos procesos, procesos que vulneran de forma tajante y directa el art. 29 de la Constitución Política del 1991 “el debido proceso”, esto como consecuencia de la no aplicación del conducto regular o de los procedimientos, presentando la ambivalencia en la no aplicación correcta del lenguaje pedagógico con el técnico - jurídico.

Lo anterior presenta dos coyunturas, primero el desconocimiento por parte de cada uno de los estamentos en la normatividad actual y la forma como se desarrolla y aplica dicha normatividad, segundo la apatía de los nin@s y adolescentes a la hora de aplicar los diferentes principios que rigen la comunidad educativa, llevando a que se replantee el concepto de disciplina, el cual es: “El término de “disciplina”, cada vez más, es sustituido a nivel educativo por “Convivencia Escolar”; la acepción de disciplina hace alusión al adoctrinamiento o instrucción de corte conductista, bancario o lancasteriano, mediante la cual los estudiantes respetan normas mecánicamente sin reflexión; así mismo, el término tiene una connotación de violencia, o en el mejor de los casos, de un respeto ciego o de un comportamiento acrítico, austero y cíclico de no trasgresión, propio de lo

eclesial o de lo castrense”¹⁰, lo cual hace que dicho concepto tome un sentido nuevo al aplicarlo al contexto de la convivencia escolar y sea una herramienta pedagógica acorde al desarrollo psico-motor de los nin@s y adolescentes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

6.5.6 APLICACIÓN DE TALLERES

1.1. TALLER N° 1 MANUAL DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS



TALLER N° 1
“MANUAL DE CONVIVENCIA Y DERECHOS
HUMANOS”
COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D.



METODOLOGÍA DE TRABAJO:

1. Se conforman 5 grupos por salón.
2. El docente hará la lectura de los correspondientes temas a trabajar; estos serán socializados y debatidos dentro de cada grupo, dejando constancia de las conclusiones en la hoja asignada.
3. Cada grupo nombra un relator, el cual dará a conocer el concepto acordado por el grupo para socialización con los demás, el docente al final dará a conocer el concepto apropiado de los temas trabajados.
4. En la segunda parte en el tema d, se asignarán 3 derechos para que cada grupo de estudiantes los cuales darán la definición a estos.
5. Para finalizar el grupo analizará la importancia de cada uno de los temas trabajados.

Primera parte: Manual de convivencia.

Temas:

- a) ***¿Cuál es el concepto de manual de convivencia?:***

Es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano que

¹⁰ Picardo Joao, Óscar, Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación, pág. 90

hacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia, como los procesos académicos, disciplinarios, estímulos y la educación en un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social fundamentada en una concepción integral del ser humano de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

b) ¿Para qué sirve el manual de convivencia?:

- Para facilitar la convivencia de los diferentes estamentos permitiendo el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- Fomenta actitudes que facilitan el estudio, moderan el temperamento, estabilizan el carácter y mejoran la interrelación humana.
- Motiva la participación individual y colectiva en la transformación positiva de situaciones y comportamientos sociales.
- Ejercita la práctica responsable de la libertad que conduce a la conquista de la propia autonomía
- Estimula en el estudiante el desarrollo personal dándole pautas para que incremente su autoestima.
- Propicia el descubrimiento y la formación de actitudes de liderazgo que trasciendan a la comunidad.

c) ¿Cuáles son los fines del manual de convivencia?:

- Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos.
- Concebir la disciplina como una necesidad para el desarrollo de sus potencialidades físicas e intelectuales.
- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa del estudiante para lograr resultados favorables, en los contextos académicos, familiares y sociales.
- Comprender la importancia que tienen las normas en la convivencia social y su posterior incidencia en el análisis de lo que es su estado de derecho en la sociedad.
- Desarrollar el respeto mutuo entre estudiantes como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
- Generar actitudes racionales sobre el manejo de los recursos naturales y la formación de hábitos alimenticios tendientes a mejorar la salud física y mental de los alumnos.

- Desarrollar una relación armónica entre los alumnos y los bienes materiales de la institución en la búsqueda del respeto a la propiedad.
- Agotar todos los procedimientos que sobre formación humana están contemplados antes de asignar disciplinarios no favorables al estudiante.

Segunda parte: Derechos humanos.

Temas:

a) ¿Qué son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son el conjunto de valores éticos que componen la dignidad humana propia de todos los hombres desde que nacen, sin distinción de religión, raza, edad, sexo, condición social, pensamiento, etc. Se entiende por valores éticos todos aquellos principios basados en los Derechos Fundamentales.

Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

b) ¿Cuál es la diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales?

La principal diferencia radica en que los Derechos Humanos son aquellos cuya protección y defensa está consagrada en los Instrumentos Internacionales suscritos por Colombia y los Derechos Fundamentales son los consagrados como tales en la Constitución Política de Colombia.

c) ¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?

- Los Derechos Humanos poseen básicamente seis características, estas son:
- Son universales, porque todos los individuos poseen los mismos derechos, sin distinción alguna.
- Son indispensables, porque sin ellos las personas no pueden subsistir dignamente como seres humanos dentro de la sociedad.
- Son connaturales o inherentes, pues nacen con la persona misma y no son resultado de actos de autoridad, es decir, que su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.
- Son limitados, porque terminan donde comienzan los derechos ajenos.
- Son obligatorios, los Derechos Humanos imponen una drástica obligación a todas las personas y al Estado, de respetarlos y hacerlos cumplir. Es así como los Derechos Humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.
- Son integrales, se parte del principio de que todos los derechos son fundamentales por lo que no existen diferencias de importancia entre ellos.

d) Dar el concepto de los siguientes derechos humanos.

El derecho a la vida.
El derecho a la salud.
El derecho a la libertad.
El derecho a la seguridad.
El derecho a la intimidad.
El derecho a la educación.
El derecho a la igualdad.
El derecho a la libertad de conciencia y de religión.
El derecho a la libertad de pensamiento y de opinión.
El derecho a elegir y a ser elegido.
El derecho al trabajo y a recibir por él una remuneración equitativa.
El derecho al descanso.
El derecho a un juicio justo y de acuerdo con las normas vigentes.
El derecho a que se presuma su inocencia.

6.5.6.1 ANÁLISIS TALLER Nº 1

El concepto de manual de convivencia para los estudiantes, es de unos mínimos donde se garantizan el desarrollo social y académico; siendo un instrumento que cimienta las relaciones interpersonales entre los actores que conforman la comunidad educativa.

Siendo una herramienta pedagógica, porque es el último instrumento para la resolución de conflictos, al no aplicarse adecuadamente los principios que rigen las diferencias individuales y colectivas, lo cual no garantiza la aplicabilidad de los valores y objetivos institucionales.

La gran mayoría de alumnos conocen el concepto de los derechos fundamentales del ser humano, pero no se aplican al pie de la letra cuando se presenta un conflicto, lo cual hace importante tener en cuenta la concepción de los derechos humanos.

Es por ello que al hablar sobre el origen de los derechos humanos vale la pena considerar al menos cuatro corrientes desde las cuales se entiende la naturaleza de los mismos. La primera de ellas es la escuela iusnaturalista, para la cual la naturaleza de los derechos humanos va inmersa en la naturaleza misma del ser humano, no en la norma jurídica que los reglamenta. Es decir que los atributos y cualidades que son inherentes a la racionalidad humana y que por lo tanto lo hacen único e irrepetible, son los que lo hacen poseedor de dichos derechos. Es por esto que se justifica el derecho natural porque proviene de la naturaleza misma del hombre y por ello se dice que los derechos son connaturales a la persona humana, hacen parte de él, son inseparables y hacen parte de su esencia.

Así mismo para el iusnaturalismo, los derechos humanos son preexistentes al Estado y a la normatividad y existen aun cuando en determinadas épocas o sociedades se hayan desconocido para algún miembro de la sociedad, como en el caso de las sociedades esclavistas, ya que su normatividad excluyó a cierto sector de la comunidad de diferentes derechos como el de la

libertad. Bajo esta misma perspectiva podemos entonces comprender por ello la importancia que reviste la defensa y promoción de los mismos a pesar que bajo distintas formas de poder se quieran suprimir o limitar dichos derechos.

La corriente iusnaturalista nos propone tres características de los derechos humanos:

- Universales: los derechos se predicen de todas las personas sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición social o política, los tienen las personas, dada su condición de tal, en todas partes del mundo.
- Absolutos: los derechos humanos son concebidos como los requerimientos morales más fuertes, que solo pueden entrar en conflicto con otros requerimientos de orden moral, esto es con otros derechos humanos. Derechos de naturaleza legal o simplemente reglamentaria no podrían entrar en contradicción con los derechos esenciales de las personas, porque simplemente los desplazan.
- Inalienables: los derechos humanos son de tal naturaleza que ni su propio titular puede renunciar a ellos.¹¹

¹¹ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUAREZ, Over Humberto. DERECHOS HUMANOS TODA UNA CULTURA. REFLEXIONES EN EL AULA DE CLASE EN TORNO A SU PEDAGOGÍA E INVESTIGACIÓN. p.19

Es partir de esta caracterización que se refleja con mayor claridad la naturaleza de los derechos humanos que no se desprende en ningún momento del ser humano, ni siquiera cuando él decida renunciar a los mismos. De la misma manera la Defensoría del Pueblo nos habla de tres características más y nos dice que los derechos humanos son:

- Preexistentes: los derechos humanos han surgido con anterioridad al derecho positivo y a la ley: aparecen con la persona y no son creados por las autoridades.
- Limitados: el ejercicio de los derechos solamente puede llegar hasta donde empiezan los derechos de otras personas o los intereses justos de la comunidad.
- Inviolables: si los derechos son vulnerados o amenazados se comete un acto injusto.¹²

En este sentido los derechos humanos deben ser protegido y amparados por la ley más no dependen de ella para ser apropiados, defendidos y divulgados ya que son propios del ser humano.

La segunda corriente es la escuela positivista o teoría jurídica, la cual busca establecer el fundamento de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico que lo consagra, dado que “las leyes son la expresión de la voluntad

¹² Nueve cuestiones básicas sobre Derechos Humanos, preguntas y respuestas, 1994.

popular, esa voluntad se concreta jurídicamente y es soberana; *las leyes obligan al cumplimiento, en virtud de la coacción*¹³. De esta manera se legitima el poder soberano del pueblo quien es quien elige a sus gobernantes para establecer los criterios jurídicos que regularán el comportamiento de los individuos en comunidad y por ende, los derechos humanos emanan de ese poder que a través de las leyes los regula y los exige de manera equitativa y justa para cada uno de los miembros de la comunidad.

Una manera reducida de entender esta posición sería el de asumir que solamente a través de la normatividad hay existencia de derechos humanos. Un sentido más práctico nos lo da el entender esta normatividad como la herramienta fundamental de todo pueblo soberano para garantizar la exigencia en el respeto y cumplimiento de dichos derechos, como en el caso de los diferentes estamentos, entidades, acuerdos y pactos unilaterales y multilaterales firmados por las diferentes naciones tras la Segunda Guerra Mundial. Dentro de esta fundamentación es importante no confundir la justificación racional de los derechos humanos, con la garantía de su cumplimiento en cada sociedad, ya que según el momento político que se esté viviendo podría suceder que se desconozcan algunos de los atributos propios de los derechos humanos.

¹³ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUÁREZ, Over Humberto. Op.cit. p. 20

En tercer lugar tenemos la escuela historicista “no admite que los derechos humanos hagan parte de la naturaleza invariable del hombre (...) sino que se fincan en las necesidades humanas y en la satisfacción de las mismas”¹⁴, desde este planteamiento se reconoce al ser humano como dueño de una dignidad humana, pero con una serie de valores que son propios de determinadas condiciones espaciotemporales, que son las que van a determinar la manera como unos y otros sujetos son reconocidos.

De esta manera los derechos humanos hacen parte de todo un constructo social, resultado de un proceso civilizador que ha llevado a cualificar las condiciones de vida y los modos en los que los seres humanos fijan cada uno de sus parámetros de asociación, con ello establecen los conceptos de lo público y lo privado y las medidas de regulación entre cada uno de estos aspectos.

Partiendo del entendido del ser humano como animal racional, ese ser primigenio no conoce las normas ni las leyes, las aprende y construye socialmente, por tanto es a través de ese trabajo humano, en el cual el ser humano transforma su entorno y crea las condiciones sociales que le dan su propio reconocimiento. Es en este contexto en el que el ser humano

¹⁴ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUÁREZ, Over Humberto. Ibid. p. 22

reconoce su libertad y en adelante sus derechos como tal. “No hay, por tanto derechos anteriores y superiores a la sociedad, los derechos se originan en la sociedad, en sus procesos de construcción de cada espacio histórico y cultural”¹⁵.

Finalmente frente a esta escuela resalta el hecho de entender los derechos humanos sustentados en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de las personas a través de la asociación de individuos que se enfrentan a un mundo variado y diverso. Por ello mismo la universalidad de los derechos humanos entra en debate desde esta perspectiva ya que conocemos de diversos ejemplos alrededor del mundo y a través del tiempo donde no se reconocen total o parcialmente, para todos los miembros de una comunidad o parte de ellos, como ocurre con temas tan debatidos como el derecho a la vida y la pena de muerte o la legalización del aborto, por proponer dos temas de actualidad.

En cuarto lugar tenemos la escuela ética, axiológica o valorativa que define a los derechos como “los derechos morales que los hombres tienen por el solo hecho de ser hombres, son exigencias éticas y por tanto, con un derecho igual a su reconocimiento, protección y garantía por parte del poder político y del derecho, independientemente de las contingencias históricas o

¹⁵ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUÁREZ, Over Humberto. Ibid. p. 23.

culturales”¹⁶. De esta manera los derechos son una importante exaltación de la dignidad humana desde el ámbito jurídico y desde la perspectiva moral que no depende de la primera. A partir de allí se derivan una serie de denominaciones que corresponden precisamente a cada una de las diversas perspectivas. Por ejemplo se hablan de derechos naturales, al hacer referencia a la corriente iusnaturalista. Se menciona a los derechos públicos subjetivos, cuando se hace hincapié en el individualismo proclamado a través de la modernidad en la que entre otros aspectos se ven los derechos como un límite al poder del Estado, a quien se le exige su cumplimiento.

Los derechos como libertades públicas, provienen de la Revolución Francesa y del positivismo, relacionado con toda la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, y como elemento central para la defensa de la economía liberal, recordemos que los derechos defendidos y reclamados eran los derechos de los gremios, de los habitantes de las ciudades, de la burguesía comercial. Estos derechos suponen un espacio para la libre acción de la voluntad, incluida en ella la voluntad comercial, la libertad de empresa.

¹⁶ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUÁREZ, Over Humberto. Ibid. p. 25.

Para finalizar esta parte contextual sobre los derechos podemos proponer cuatro definiciones sobre derechos humanos que corresponden a una visión general de lo visto hasta este momento:

- Los Derechos Humanos son todos aquellos atributos y facultades que permiten a la persona reclamar cuanto necesita para vivir de manera digna y cumplir con los fines propios de la vida en comunidad. Vivir dignamente supone que la persona pueda exigir para sí bienes espirituales (vgr. La educación y la cultura), bienes materiales (vgr. El vestido o el alimento) y otros que tienen una expresión física en el espacio y en el tiempo (vgr. La circulación). La vida en comunidad impone a la persona el deber de respetar los derechos de los demás: cada uno tiene la obligación de permitir que los otros vivan igualmente de manera digna. Los Derechos Humanos pertenecen a todas las personas por el único hecho de ser miembros de la familia humana. (Defensoría del Pueblo de Colombia. Plegable. Nueve cuestiones básicas sobre Derechos Humanos, 1994).
- Los Derechos Humanos son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional. (Ángelo

Papacchini. Filosofía y Derechos Humanos. Editorial Facultad de Humanidades Universidad del Valle, Colombia, 1995).

- Los Derechos Humanos suelen venir entendidos como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Antonio Pérez Luño. Los Derechos Fundamentales, Editorial Tecnos, Madrid, 1993).
- Son aquellas exigencias que brotan de la propia condición de la persona humana, y que, por ende, reclaman su reconocimiento, su respeto e incluso su propia tutela y promoción por parte de todos; pero esencialmente de quienes están constituidos en autoridad. (Salvador Vergés Ramírez. Derechos Humanos: Fundamentación. Ed. Tecnos, Madrid, 1997).¹⁷

Pasando al tema de las generaciones de derechos humanos, éstas se explican según los criterios históricos en los que surgieron y los temas que cada una de ellas plantea. Estas generaciones surgen en un contexto histórico particular y responden precisamente a las necesidades presentes en cada época.

¹⁷ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUÁREZ, Over Humberto. Ibid. p. 28-29.

Los derechos humanos de primera generación son una expresión de las revoluciones liberales inglesas de 1689 en Inglaterra, 1776 en Norte América y 1789 en Francia. Esta generación de derechos humanos consagra los derechos civiles y políticos. Los derechos civiles son los derechos sobre la libertad, la propiedad y la seguridad. Los derechos políticos son los derechos de participación ciudadana, al derecho de elegir y ser elegido, el derecho a la soberanía nacional y el derecho a la resistencia a la opresión, en tanto que en este contexto histórico se busca dar prioridad al desarrollo y expresión de las libertades individuales como fundamento para el desarrollo de la distinción entre lo público y lo privado.

Los derechos humanos de segunda generación se ubican en el contexto de la Revolución Industrial a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX y por lo tanto son los derechos económicos, sociales y culturales, que se desprenden de esa necesidad de revisar la organización social con base en la exigencia de unas condiciones justas de trabajo y oportunidad económica, así como la libertad de empresa y la búsqueda de espacios que permitan desarrollar la integralidad del ser humano, más allá del mero cumplimiento de sus deberes económicos dentro de la sociedad.

Estas reclamaciones se dan en una sociedad empobrecida, en condiciones sumamente precarias y deshumanizantes ante el avance del capitalismo

industrial. Es por ello que además surge la noción del Estado de bienestar, de manera que se le pueda ubicar una función social al capital, como una contingencia frente a la dramática condición social de la época. Como lo son los derechos garantizados por el Estado a la seguridad social, a la salud, a la educación, a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, entre otros. Por ello estos derechos humanos son exigibles del Estado y por lo mismo debe garantizar jurídicamente el desarrollo de cada uno de ellos de manera equitativa para todos los miembros de dicha sociedad.

Además de ellos todos los derechos que propendan a la participación democrática como “los derechos de participación de los grupos y de los individuos, derivados de su integración en colectividades y que garantizan el carácter democrático de éstas”¹⁸.

Los derechos humanos de tercera generación son entendidos como los derechos de las colectividades encaminados a un sentido más solidario. Hay quienes afirman, haciendo una referencia a la Revolución Francesa, que cada una de las generaciones de derechos humanos corresponde a cada uno de los ideales de la misma: libertad, igualdad y fraternidad, en donde los derechos de primera generación corresponderían a dicha libertad, los de

¹⁸ SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUÁREZ, Over Humberto. Ibid. p. 49.

segunda generación a la igualdad y los de tercera generación a la fraternidad entre los pueblos.

En la tesis del naturalismo que revolucionó el pensamiento de la modernidad, el hombre y la mujer ocuparon el peldaño del protagonismo, se convirtieron en el centro de la historia y sujetos inherentes a la misma; pero, no se habla de una historia protagonizada por individuos solos. “El hombre es un ser social por naturaleza”, alcanzó a fundamentar J. Rousseau, con ello, quería proponer una premisa, la cual el colegio Julio Garavito Armero intenta contextualizar: que la interacción consigo, con el otro y con el entorno, es el resultado de un contacto humano determinado por principios éticamente convenidos como bien social.

Para hablar acerca del tema de los derechos humanos es necesario hacer una contextualización sobre su origen y las diversas maneras en las que a través del tiempo se han construido, interpretado y proyectado en la sociedad. Los derechos humanos son entendidos como una parte esencial de la dignidad humana, que enaltece y proyecta dentro de la sociedad al individuo ya que le permite reconocerse como sujeto y objeto activo de dichos derechos en tanto que los sustenta y los reconoce dentro de la comunidad en la que los ejerce.

6.5.7 TALLER N° 2 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO I.E.D. TALLER N° 2 “CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA”



METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- ✓ El taller se realizara el día jueves 04 de febrero de 2010 a las 2 primeras horas.
 1. Se conformarán 6 grupos por salón.
 2. Se le asignará una pregunta a cada grupo, la cual desarrollaran al interior del mismo, para socialización a los compañeros por medio de carteleras.
 3. Las carteleras serán publicadas en cada salón.

MATERIALES PARA TRABAJO POR SALÓN.

1. 6 pliegos de papel periódico.
2. Marcadores.
3. Colores.
4. Cinta.

DOCENTE

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA?

Es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

1. *¿Cuáles son sus principios del código?*

- ✓ **Protección Integral:** reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- ✓ **Interés Superior:** los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- ✓ **Corresponsabilidad:** la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- ✓ **Perspectiva de Género:** se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

2. *¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?*

- ✓ **Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano.**
- ✓ **Derecho a la integridad personal:** a la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona.
- ✓ **Derecho a la rehabilitación y a la socialización:** garantizarle los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.

- ✓ Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, la trata de personas, la guerra, los conflictos armados internos, el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley, la tortura, la situación de vida en calle, el desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil y las minas antipersonas.
- ✓ Derecho a la libertad y seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños, niñas y adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.
- ✓ Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- ✓ Derecho a la custodia y cuidado personal: es obligación de los padres y adultos responsables de los niños.
- ✓ Derecho a los alimentos, todo lo que requiere el niño, niña o adolescente para su desarrollo integral: alimentos, vestido, habitación, educación, recreación y salud.
- ✓ Derecho a la identidad: deben ser inscritos en el registro civil de nacimiento.
- ✓ Derecho al debido proceso: seguir las etapas que establece la Ley para los niños, niñas y adolescentes víctimas o partícipes de un delito.
- ✓ Derecho a la salud: ninguna entidad prestadora de servicios de salud puede negarse a atender a un niño o niña.
- ✓ Derecho a la educación.
- ✓ Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: los niños de 0 a 6 años deben ser atendidos en servicios de nutrición, ser protegidos contra peligros físicos, y tener el esquema completo de vacunación.
- ✓ Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- ✓ Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Derecho de asociación y reunión.
- ✓ Derecho a la intimidad: serán protegidos de todas las acciones que afecten su dignidad.
- ✓ Derecho a la información.
- ✓ Derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: la edad mínima para trabajar es de 15 años con autorización de un Inspector de Trabajo.
- ✓ Derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad.

3. ¿Quiénes deben garantizar los derechos?

- ✓ **LA FAMILIA DEBE:**
 - Promover la igualdad, el afecto, la solidaridad y el respeto de sus integrantes.
 - Proteger contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad.
 - Cualquier tipo de violencia entre la familia debe ser sancionada.
 - Dentro de las obligaciones está la de inscribirlos en el registro civil, salud, educación, recreación, buen trato y proporcionales una buena nutrición y desarrollo físico y psicológico adecuado.
- ✓ **LA SOCIEDAD DEBE:**
 - Desarrollar acciones para prevenir la vulneración y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Participar en la formulación, gestión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de infancia.

Denunciar a través de cualquier medio la vulneración de los derechos.

✓ **EL ESTADO DEBE:**

Garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y restablecerlos cuando estos hayan sido vulnerados.

Diseñar y ejecutar políticas públicas a nivel nacional, departamental, distrital y municipal y asignar los recursos necesarios para su implementación.

Investigar y sancionar los delitos contra niños, niñas y adolescentes.

Apoyar a las familias para que éstas puedan garantizarles los derechos.

Prestar especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.

Promover la convivencia pacífica en la familia y en la sociedad y prevenir y atender todo tipo de violencia que atente contra sus derechos.

Facilitar el acceso al sistema educativo y de salud.

4. ¿Cuál es el procedimiento cuando se vulneran los derechos de los niños?

Existen dos procedimientos:

✓ **Administrativo.**

Son las diferentes actuaciones que desarrolla la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) tendientes al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este procedimiento puede durar máximo seis (6) meses con el fin de practicar las pruebas y diligencias tendientes a proteger a los niños y adolescentes cuando sus derechos han sido vulnerados. Igualmente se toman las medidas de protección en favor de los niños.

✓ **Judicial.**

Es el proceso que realiza el Juez de Familia con el fin de adoptar medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos.

Se encarga de:

Revisar las decisiones del Defensor de Familia o del Comisario de Familia.

Resolver sobre el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente cuando el Defensor de Familia o el Comisario de Familia han perdido su competencia (después de 6 meses).

5. ¿QUÉ ES SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES?

- ✓ Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años.

¿Cuál es la finalidad?

- ✓ El Código busca establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

¿Cuál es la competencia del Defensor Familiar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?

- ✓ Acompañar al adolescente para garantizarle sus derechos, en todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y juicio.

6. *¿Qué es reparación del daño?*

- ✓ Es la responsabilidad de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes que cometió el delito para reparar los daños o perjuicios a que haya lugar.

¿Cuáles son las sanciones que se imponen a los adolescentes que se les declara responsabilidad penal?

- ✓ Amonestación
 - ✓ Reglas de conducta
 - ✓ Prestación de servicios a la comunidad
 - ✓ Libertad asistida
 - ✓ Internación en medio semi-cerrado
 - ✓ Privación de libertad en centro de atención especializado
- Las sanciones previstas se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Defensor de Familia o quien haga sus veces deberá controlar su cumplimiento y verificar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.5.7.1 ANÁLISIS TALLER N° 2

En la gran mayoría de espacios donde interactúan los niñ@s y adolescentes se está dando información correspondiente a la normatividad que los rige tal como es el código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006; a lo cual la mayoría de ellos no ha querido asimilar la información que allí reposa en lo concerniente a los derechos y deberes, es de suma importancia tener en cuenta el planteamiento de Kant “El hombre es la única criatura que ha de

ser educada. Entendiendo por educación los cuidados (sustento, manutención), la disciplina y la instrucción, juntamente con la educación”¹⁹.

Teniendo claro esta apreciación es de suma importancia que los alumnos, estudiantes, nin@s, adolescentes o como quieran ser llamados, sean educados con base en valores y principios que generan una retrospectiva de la norma o la ley, para que esta no se convierta en letra muerta, donde se realice un trabajo mancomunado entre la familia y la escuela respecto al desarrollo mental, psicológico, físico, emocional de cada uno de estos seres que se encuentran en proceso de formación. Siendo consciente de ello Kant evidencia que “el género humano debe sacar poco a poco de sí mismo, por su propio esfuerzo, todas las disposiciones naturales de la humanidad. Una generación educa a la otra. El estado primitivo puede imaginarse en la incultura o en un grado de perfecta civilización. Aun admitiendo este último como anterior y primitivo, el hombre ha tenido que volverse salvaje y caer en la barbarie. La disciplina impide que el hombre, llevado por sus impulsos animales, se aparte de su destino, de la humanidad. Tiene que sujetarle, por ejemplo, para que no se encamine, salvaje y aturdido, a los peligros. Así, pues; la disciplina es meramente negativa, esto es, la acción por la que se

¹⁹ Kant, Immanuel, pedagogía, pág. 3

borra al hombre la animalidad; la instrucción, por el contrario, es la parte positiva de la educación”²⁰.

Con ello los educando deben ser formados bajo parámetros, los cuales son de afectividad como los dados en la familia y los impartidos por la sociedad en la que se desenvuelven, estos parámetros pueden ser definidos como disciplina la cual “convierte la animalidad en humanidad. Un animal lo es ya todo por su instinto; una razón extraña le ha provisto de todo. Pero el hombre necesita una razón propia; no tiene ningún instinto, y ha de construirse él mismo el plan de su conducta. Pero como no está en disposición de hacérselo inmediatamente, sino que viene inculto al mundo, se lo tienen que construir los demás”²¹; pero se debe tener mucho cuidado de quienes son los demás, ya que la sociedad da opciones de que estos constructores o formadores sean diversos, con interés totalmente ajenos a la realidad, convirtiendo a los seres humanos en personas regidas por normas, para poder tener una sana convivencia e interacción con mi yo y el entorno que lo rodea.

Siendo importante que “Únicamente por la educación el hombre puede llegar a ser hombre. No es, sino lo que la educación le hace ser. Se ha de observar que el hombre no es educado más que por hombres, que igualmente están

²⁰ Kant, Immanuel, pedagogía, Op. cit. pág. 4

²¹ Kant, Immanuel, pedagogía, Ibid. Pág. 4

educados”²². Siendo este el espacio adecuado para que el formador se apersona de sus obligaciones y deberes como orientador del proceso de crecimiento del ser humano que está a su cargo, donde el crecimiento no se puede limitarse únicamente a lo intelectual sino debe ser integral acorde a su edad.

7 CONCLUSIONES

En el proceso cotidiano de una comunidad educativa son diversos los elementos que fortalecen su devenir, es por ello que el Manual de Convivencia es una herramienta fundamental para orientar los procesos institucionales, en este sentido en el Colegio Julio Garavito Armero se ha recorrido un camino interesante en la construcción de dicha carta de navegación y en aras de fortalecer los procesos ya desarrollados es preciso revisar las falencias que se han detectado con este trabajo en la búsqueda constante y permanente de la calidad educativa.

En el análisis de las encuestas diagnóstico de cada uno de los estamentos se evidencia que hay serias dificultades en nivel del conocimiento, aplicación y ejecución de los procesos, cuando se desconoce de forma y fondo la normatividad que rige actualmente el ámbito escolar: el cual es regulado no

²² Kant, Immanuel, pedagogía, Ibid. Pág. 4

por una única norma sino por varias que hacen el complemento para tal contexto.

El panorama debe ser cambiado a través del trabajo con herramientas pedagógicas como talleres para el desarrollo acorde a la actualización normativa, la cual permitirá que se enriquezca el manual de convivencia como herramienta pedagógica en los procesos académicos, disciplinarios, para la convivencia educativa entre los diferentes entes académicos, lo cual permite que el Artículo 1º de la Ley 115 de 1994, o Ley General de la Educación, en Colombia, “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes”, sea una realidad y no algo utópico.

Es necesario replantear el ambiente cultural al interior de la institución, esto debido a que se avizora una gran problemática interpersonal entre los estudiantes al verse vulnerados más de uno de los principios por los cuales se rige la institución; por tal razón se plantea “la **cultura de paz** como aquella situación social de justicia generalizada, en la que todas las personas tendrían las necesidades básicas cubiertas y los derechos humanos garantizados; situación en la que las relaciones entre las personas, y entre éstas y su medio se desarrollarían con respeto y armonía; donde las

decisiones que nos afectan colectivamente se tomarían de forma democrática; y en la que se velaría de forma permanente para mantener las condiciones de seguridad humana y global. Todo ello requiere un cambio profundo de valores socioculturales muy enraizados y a menudo no explícitos. Por consiguiente, hablamos de un largo proceso en permanente construcción”²³.

Para llevar a la realidad este postulado es necesario generar un mayor énfasis en la educación con valores “el esfuerzo sistemático que ayuda a los educandos a adquirir aquellas cualidades de su personalidad que se consideran deseables en los diferentes ámbitos del desarrollo humano, y particularmente aquellas que se relacionan con el uso responsable de su libertad”²⁴.

Al igual es de suma importancia analizar el trabajo realizado hasta el momento con los estudiantes con deficiencias físicas y mentales específicas (visual, auditiva, cognitiva, etc.); ya que es una población poco atendida y rezagada entre comillas por la población normal, sin realizarse el impacto de dicha comunidad frente a las ventajas y desventajas presentadas por la deficiencia de cierta capacidad con relación a los otros individuos en su

²³ El enfoque sociocritico de la educación para la paz.

²⁴ Programa de educación en los valores de la paz y los derechos humanos, Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, 1999

edad, medio físico y cultura ("discapacidad"); y la "desventaja" o "limitación" establecida por la deficiencia o discapacidad sobre la acción para el desarrollo y evolución social - personal del sujeto ("minusvalía").

La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales" o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte del servicio público educativo. Como lo estipula el art 46 ley 115/94 "Los establecimientos educativos organizarán directamente o por convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos".

Lo cual lleva a que la educación especial sea una de las mayores fuentes de expectativa y a veces de frustración en la llamada "Integración" a la educación regular, no obstante dentro de este proceso se cometen muchos errores, debido a la visión fragmentada de la problemática, de las potencialidades y posibilidades reales de la persona con discapacidad o necesidades educativas especiales. Al faltar un mayor seguimiento por parte institucional en correlación a los procesos y seguimientos a cada uno de estos niñ@s y adolescentes, no solo como un factor estadístico de atención, sino como un seguimiento al desarrollo evolutivo que tiene el ser humano en cada uno de las etapas de desarrollo motriz y mental.

8 RECOMENDACIONES

- Implementación del Manual de Convivencia atendiendo a los requerimientos legales que contempla el contexto educativo.
- Estudio y apropiación del Manual de Convivencia por parte de cada uno de los estamentos que conforma la comunidad educativa.
- Realización de talleres con casos reales a la comunidad docente, como parte del proceso de conocimiento y afianzamiento de la normatividad actual correspondiente al contexto educativo.
- Desarrollo de la aplicación y ejecución del debido proceso a través de talleres.
- Utilización, aplicación y ejecución del Manual de Convivencia por parte de los docentes en el momento y circunstancia que se dé, en forma clara oportuna y pertinente; siendo muy elocuente en la situación presentada.
- Todo lo anterior por medio del estudio y análisis de las leyes relacionadas con el proceder de orden académico y convivencial para la realización de talleres inherentes al ámbito educativo como son los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 115/94, ley 30/92, ley 1098/06, decreto 1860/94, decreto 1850/92, decreto 2086/96, decreto 1290/09, sentencia T-880/99, sentencia T877/99.

- Realización de talleres sobre el conocimiento del Manual de Convivencia, derechos humanos y código de infancia y adolescencia, donde se pueda tener un conocimiento real de que sabe y conoce de cada uno de ellos.
- No mirar el Manual como un instrumento represivo, sino como la esencia, de una herramienta pedagógica formativa de carácter preventivo. Donde se hallan consignados los derechos y deberes en orden de jerarquías y respeto por las personas, es la síntesis del quehacer diario, el comportamiento social e individual y de las obligaciones que los identifican como seres en continuo crecimiento y desarrollo para la integralidad del ser humano.
- Interiorizar los lineamientos que orientan el perfil del estudiante que se desea formar, de acuerdo con los avances científicos, tecnológicos y sociales de la época, involucrando la investigación como eje central de la construcción de una sociedad en sana convivencia, a respetar al otro teniendo en cuenta las diferencias, a tolerarlos, a compartir y en síntesis a vivir en armonía consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. Creyendo en el establecimiento de los valores a través de los principios.

9 PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO



*“La tarea del educador moderno no es podar las selvas, sino regar los
desiertos²⁵”*

²⁵ Staples Lewis, Clive, Escritor Británico

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	138
TÍTULO I	138
1. IDENTIDAD DEL MANUAL	138
1.1. DEFINICIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA	138
1.2. PRESENTACIÓN	138
1.3. JUSTIFICACIÓN	139
1.4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	140
1.5. OBJETIVOS DEL MANUAL	147
TÍTULO II	149
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	149
2.1. MISIÓN	149
2.2. VISIÓN	149
2.3. FILOSOFIA	149
2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	150
2.5. PRINCIPIOS	152
CAPITULO II	155
TÍTULO III:	155
2.6. GOBIERNO ESCOLAR	155
2.7. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA- NIVEL INSTITUCIONAL	160
2.8. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO	168
2.9. COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	168
CAPÍTULO III	169
TÍTULO IV	169
3. ALUMNOS GARAVISTAS	169
3.1. PERFIL DEL ALUMNO	169
TÍTULO V	170
3.2. POLÍTICAS DE INGRESO PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN	170
3.3. REQUISITOS	171
3.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA	173
3.5. REQUISITOS DE EXCLUSIÓN	173
3.6. REQUISITOS PARA OBTENER EL TITULO DE BACHILLER	174
TITULO VI	175
4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO	175
4.1. DE LOS DERECHOS	175
4.2. DE LOS DEBERES	176
4.3. UNIFORMES	181
CAPÍTULO IV	184

TÍTULO VII	184
5. DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES, CONDUCTO REGULAR	184
5.1. DERECHO A LA DEFENSA	184
5.2. CONDUCTO REGULAR	184
5.3. DEBIDO PROCESO	185
5.4. ACTITUDES ACADÉMICAS	185
5.5. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS:	186
5.6. ACTITUDES DE CONVIVENCIA	189
5.7. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	189
5.8. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LA ACTITUD CONVIVENCIAL EN LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS:	194
5.9. PROCEDIMIENTO FALTA POR FALTA GRAVES Y GRAVISIMAS	196
CAPÍTULO V	203
TÍTULO VIII	203
6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	203
CAPÍTULO VI	211
TÍTULO IX	211
7. DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS	211
CAPÍTULO VII	219
TÍTULO X	219
8. PADRES DE FAMILIA	219
CAPÍTULO VIII	226
TÍTULO XI	226
9. BIENESTAR ESTUDIANTIL	226

CAPÍTULO I

TÍTULO I

1. IDENTIDAD DEL MANUAL

1.1. DEFINICIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que rigen los Estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia.

El manual de convivencia es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los estudiantes como también los procesos académicos, disciplinario, estímulo y medio formativo que dinamicen el desarrollo imparcial de la institución.

1.2. PRESENTACIÓN

El colegio **JULIO GARAVITO ARMERO** es una institución de carácter oficial, que prestara el servicio de educación formal, en jornadas mañana y tarde, de naturaleza mixta y con orientación académica, creada según resolución de integración N° 2854 de septiembre 16 de 2002, dependiente de la Secretaria de Educación del Distrito con código DANE 11100114898

constituida por dos sedes para bachillerato y una más para primaria, ubicada en la localidad 16, Alcaldía de Puente Aranda.

Los miembros de esta comunidad entendemos la expresión Manual de Convivencia como el instrumento de apoyo, que orienta las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y que forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI): ***“LA COMUNICACIÓN COMO ELEMENTO DE FORMACIÓN EN VALORES PARA EL DESARROLLO HUMANO PRODUCTIVO”***

1.3. JUSTIFICACIÓN

Toda sociedad tiene normas mínimas que rigen el quehacer de sus miembros, para garantizar el respeto por las diferencias individuales. La comunidad educativa como grupo social establece esos mínimos, a través del quehacer pedagógico, haciendo posible la convivencia, la calidad académica, la investigación, la práctica pedagógica, la recreación y la formación acorde con las necesidades del mundo contemporáneo.

“La excelencia ha demostrado que la educación es la única defensa y fortaleza que tienen los pueblos para superar el fracaso, la ignorancia y el subdesarrollo”²⁶

El manual de convivencia compromete la participación directa y dinámica de la comunidad educativa entre ellos: padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativo, servicios generales y egresados, en el cumplimiento de los fines del sistema educativo y objetivos que se propone el Colegio Julio Garavito Armero.

1.4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El manual de convivencia del colegio Julio Garavito Armero, se fundamenta legalmente en la Constitución Política Colombiana, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la ley 115/94 ley general de la Educación y su decreto reglamentario 1860/94 y la ley 734/02 código disciplinario único.

- **Constitución política:** Se resalta los siguientes artículos (1 dignidad humana, 2 fines esenciales del estado, 16 libre desarrollo de la personalidad, 18 libertad de conciencia, 29 debido proceso, 67 derecho a la educación y 68 libertad de enseñanza).

²⁶ G.G.M.

- **Ley General de la Educación:** Valoramos los siguientes artículos: (5 fines de la educación, 6 comunidad educativa, 7 la familia, 24 formación ética y moral, 91 el alumno, 92 formación del educando, 93 representante de los estudiantes, 94 personero de los estudiantes, 95 la matrícula, 96 permanencia en el establecimiento educativo y 97 servicio social obligatorio.)

- **Decreto 1108 de 1994 capítulo III artículo 9:** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país estatal y privado el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefaciente y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, padres de familia y defensor de familia.

- **Código Disciplinario único Ley 734 de 2002:** Se destacan los artículos 33, 34, 35, 42, 43, 44, 45, 46

- **Código de infancia y Adolescencia Ley 1086 de 2006:** Se destacan los artículos (7 protección integral, 9 prevalencia de los derechos, 18 derecho a la integridad personal, 26 debido proceso, 28 derecho a la educación, 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas,

43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos y
44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas.)

Artículo 42 “Obligaciones Especiales de las Instituciones educativas
“: para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán
entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones del sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos.

Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física, y moral dentro de la convivencia escolar, para tal efecto deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos

humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones educativas: Los directivos y docentes del establecimiento académico y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual,

violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas de contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo, y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje en el lenguaje o hacia niños
7. Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescentes con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación de la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes: Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar.

➤ **DERECHOS DEL NIÑO**

1. Ley 1008 de 2006
2. Ley 1060 de 2006
3. Decreto 366 de 2009
4. Decreto 00130 de 2004
5. Decreto 1547 de 2005
6. Decreto 3966 de 2005
7. Decreto 4652 de 2006

8. Decreto 578 de 2007
9. Resolución 2620 de 2004
10. Directiva Presidencial 05 de 2006

➤ ***OTRAS DISPOSICIONES LEGALES***

- Resolución 2565 de 2003
- Resolución 4210 de 1996
- Resolución 3948 de 2003
- Resolución 4072 de 2004

1.5. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Informar a los educandos sobre los derechos y deberes fundamentales y su acción pedagógica, para lograr una convivencia civilizada.
- Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos.
- Concebir la disciplina como una necesidad para el desarrollo de sus potencialidades físicas e intelectuales.
- Dar normas para facilitar la convivencia de los diferentes estamentos que permitan el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa del estudiante para lograr resultados favorables, académica, familiar y socialmente.

- Comprender la importancia que tienen las normas en la convivencia social y su posterior incidencia en el análisis de lo que es su estado de derecho en la sociedad.
- Desarrollar el respeto mutuo entre estudiantes como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
- Generar actitudes racionales sobre el manejo de los recursos naturales y la formación de hábitos alimenticios tendientes a mejorar la salud física y mental de los alumnos.
- Fomentar actitudes que facilitan el estudio, moderan el temperamento, estabilizan el carácter y mejoran la interrelación humana.
- Motivar la participación individual y colectiva en la transformación positiva de situaciones y comportamientos sociales.
- Ejercitar la práctica responsable de la libertad que conduce a la conquista de la propia autonomía.
- Desarrollar una relación armónica entre los alumnos y los bienes materiales de la institución en la búsqueda del respeto a la propiedad.
- Agotar todos los procedimientos que sobre formación humana están contemplados antes de asignar disciplinarios no favorables al estudiante.

TÍTULO II

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

Promover en los niñ@s y adolescentes el conocimiento, la práctica de principios, competencias, el pensamiento creativo orientado a la actividad productiva y empresarial para el crecimiento de la comunidad, mejorando la calidad de vida.

2.2. VISIÓN

En el año 2013 será una institución promotora y formadora de estudiantes que desarrollaran sus potencialidades en forma significativa, práctica e integral a través de ambientes pedagógicos que permitan sentar bases solidas en principios, donde la comunicación y el conocimiento garanticen su desarrollo en el campo productivo y empresarial, permitiendo al egresado trascender en la comunidad.

2.3. FILOSOFIA

El colegio Julio Garavito Armero; es una Institución de principios filosóficos que se basan en un autentico humanismo, esencialmente social, que tiene como objeto fundamental al ser humano.

Como comunidad está integrado por personas que a pesar de las diferencias individuales y los diversos roles que desempeñan, actúan motivados por la solidaridad y la responsabilidad.

Como centro educativo el colegio, hace acopio de diversos elementos culturales, científicos y tecnológicos, con el fin de potenciar aptitudes de progreso y de superación de los educandos, a través de las diferentes actividades que integran el proceso pedagógico, brindando una formación integral a las personas.

2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La educación integral que brinda el colegio Julio Garavito Armero, responde a una visión humanística que involucra a todas las personas en procesos continuos de formación, que pretende:

1. Impulsar la responsabilidad política y ciudadana dentro de los parámetros de una democracia participativa sin exclusiones.
2. Desarrollar las competencias ciudadanas, con el fin de generar líderes que enfoquen sus proyectos hacia la productividad y gestión empresarial conducente a un cambio social y económico, para mejorar la calidad de vida.

3. Propiciar actividades físicas, lúdicas, artísticas y tecnológicas, permitiendo a los estudiantes un desarrollo integral que se refleje en el medio productivo.
4. Proyectar la institución para que niñ@s y adolescentes desarrollen plenamente la creatividad y practiquen los principios institucionales.
5. Hacer de la labor educativa una relación más humanizante, para que la comunidad se sienta coparticipe en la filosofía e identidad institucional.
6. Impulsar el desarrollo intelectual de niñ@s y adolescentes a través de contenidos actualizados y haciéndolos protagonistas de grandes proyectos pedagógicos.
7. Proteger y preservar el medio ambiente, con una adecuada utilización de los recursos naturales renovables y no renovables.
8. Incluir a los niñ@s y adolescentes con necesidades educativas especiales o capacidades excepcionales, dentro del aula regular, con el apoyo de personal especializado.
9. Desarrollar las competencias comunicativas en todos los aspectos de modo que puedan interactuar con el medio familiar, escolar, científico, artístico y social, con miras a establecer relaciones dialógicas que faciliten la convivencia pacífica y el mejoramiento de las condiciones de vida.

2.5. PRINCIPIOS

Es importante encontrar criterios de carácter general a los que podamos apelar no sólo en las situaciones de conflicto, sino que ofrezcan una orientación al proyecto global de nuestras vidas. Los principios pueden parecer casi evidentes; pero son de extraordinaria importancia por sus consecuencias prácticas y por sus conclusiones.

Entendemos por “principio” una afirmación fundamental de la que se derivan una serie de consecuencias o conclusiones. No son algo añadido a la persona, como cualquier calificativo, sino que fluyen como atributos de su misma realidad y se fundamentan en su naturaleza. Los principios se caracterizan por lo absoluto de sus exigencias, la universalidad de su validez y la inmutabilidad de su contenido²⁷.

Se llaman principios a los valores morales, éticos, civiles, sociales de una persona o grupo, para la correcta forma de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

1. **LIBERTAD:** Capacidad humana de decir y hacer responsable. La elección libre es una actitud personal ante un conjunto de circunstancias para decidir su propio camino.

²⁷GARCÍA DE ALBA, J., Ética Profesional, Págs. 179-180

2. **AUTONOMIA:** Cada persona (adulta) posee el derecho irrenunciable a determinar y conducir su vida por sí mismo, comprendiendo el fortalecimiento de la voluntad y el poder de elección frente a las situaciones cotidianas que vive el ser humano. Ser autónomo es poseer una identidad que lo hace único y distinto.
3. **IGUALDAD:** Todos los seres humanos son iguales, tienen los mismos derechos y obligaciones, y forman un todo que podemos llamar familia humana. El axioma: “no hagas a otro lo que no quieras para ti”, expresa la estricta reciprocidad en las relaciones humanas. Exige una manera de pensar y de vivir.

Es evidente que la igualdad de que se trata es una igualdad de naturaleza y de todo lo que de ella se deriva. El principio de igualdad se opone a las discriminaciones raciales, de religión o de origen étnico, y la que se basa en la diferenciación sexual.

4. **LIDERAZGO:** Habilidad para dirigir en forma coherente los actos individuales o sociales. El líder crea oportunidades de progreso y justicia, y le devuelve a la condición humana su originalidad.
5. **ESPIRITUALIDAD:** Manifiesta en la vida trascendente de los seres humanos que buscan un sentido profundo y último al ser.
6. **RESPONSABILIDAD:** está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de

sus actos, es la causa directa o indirecta de un hecho y que, por lo tanto, es imputable por las consecuencias de ese hecho, es la virtud individual de concebir libre y conscientemente la universabilidad de nuestra conducta.

7. **HONESTIDAD:** La honestidad no consiste sólo en franqueza (capacidad de decir la verdad) sino en asumir que la verdad es sólo una y que no depende de personas o consensos sino de lo que el mundo real nos presenta como innegable e imprescindible de reconocer.
8. **RESPECTO:** En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno, a ti mismo y a los demás con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.
9. **SOLIDARIDAD:** El principio de solidaridad surge de la naturaleza social del hombre que nace, vive, crece y se desarrolla en sociedad, el hombre está orientado de forma inmediata al servicio de los demás, en la búsqueda del bien común y la atención a los más necesitados.
10. **PERTENENCIA:** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, un grupo, una comunidad, una institución, etc.

Es sentir como propio el lugar donde estudiamos, trabajamos, vivimos. El Sentido de Pertenencia nos lleva a cuidar la institución a la cual pertenecemos, en lo moral y en lo material.
11. **TOLERANCIA:** Consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia,

la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

CAPITULO II

TÍTULO III:

2.6. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en la institución estará constituido por los siguientes órganos.

1. El consejo directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El consejo académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.
3. El rector: Como representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.²⁸

²⁸ Artículo 20 del decreto 1860 de 1994

	INTEGRANTES	FUNCIONES
RECTOR²⁹	El rector.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; 2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; 3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; 4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria; 5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; 6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; 7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia; 8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; 9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

²⁹ Artículo 25 del decreto 1860 de 1994

		<p>10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y</p> <p>11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".</p>
<p>CONSEJO DIRECTIVO³⁰</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. 2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. 3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. 4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimientos educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; 3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;

³⁰ Artículos 21 y 23 del decreto 1860 de 1994

	<p>5. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.</p> <p>6. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.</p>	<p>7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;</p> <p>8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;</p> <p>9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;</p> <p>10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;</p> <p>11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;</p> <p>12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;</p> <p>13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;</p>
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none"> 14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; 15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto; 16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y 17. Darse su propio reglamento.
<p style="text-align: center;">CONSEJO ACADÉMICO³¹</p>	<p>El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional. 2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto. 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. 4. Participar en la evaluación institucional anual. 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación. 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

³¹ Artículo 24 del decreto 1860 de 1994

		7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
--	--	---

2.7. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA-NIVEL INSTITUCIONAL

<p>EL CONSEJO ESTUDIANTIL³²</p>	<p>El Consejo Estudiantil está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.</p> <p>Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Darse su propia organización interna. 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. 4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
<p>EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL</p>	<p>El estudiante elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.</p>	<p>El estudiante debe asumir todas las funciones del Consejo Directivo.</p>

³² Artículo 29 del decreto 1860 de 1994

CONSEJO DIRECTIVO³³		
PERSONERO/A ESTUDIANTEL Y EL EQUIPO DE PERSONERÍA³⁴	En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los Estudiantes elegirán a un alumno de último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa. 2. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo y el Organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.
CONTRALOR ESTUDIANTEL, EL VICECONTRALOR ESTUDIANTEL Y EL	En cada Institución Educativa se elegirá por un periodo de un año un Contralor Estudiantil que será el estudiante que obtenga la primera votación en elecciones democráticas directas en el que participen todos los	<p>Contralor Estudiantil.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en la construcción de una cultura de control social, del cuidado, uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas, y/o lúdicas con apoyo de la institución y la contraloría de Bogotá D.C.,

³³ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Secretaría de educación del distrito.

³⁴ Artículo 28 del decreto 1860 de 1994

<p>COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL³⁵</p>	<p>estudiantes del plantel. El día de la elección será la misma de la escogencia del Personero/a Estudiantil. El Vice-contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación.</p> <p>El Comité Estudiantil de Control Social estará compuesto por un delegado de cada grado de 6º a 11º, o de acuerdo a la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil. Este comité no podrá exceder la participación de 6 integrantes.</p>	<p>promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución. 3. Conocer y Socializar con los estudiantes el presupuesto anual del colegio y la destinación de dichos recursos. 4. La Contraloría Estudiantil: Contralor, Vicecontralor y el Comité Estudiantil de Control Social harán parte por derecho propio del Comité Institucional de Presupuestos Participativos. 5. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital y el IDPAC. <p>Vicecontralor Estudiantil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. 2. El Vice-contralor será el Secretario Técnico del Comité Estudiantil de Control. <p>Comité Estudiantil de Control Social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los representantes del personal docente ante el Consejo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

³⁵ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. secretaría de educación del distrito.

<p>PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA³⁶</p>	<p>Directivo u otro elegido por los profesores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El representante de los estudiantes ante el Consejo directivo u otro elegido por los estudiantes. 3. El representante del Consejo Estudiantil. 4. El Personero de los estudiantes. 5. Dos (2) representantes de los padres de familia y dos (2) representantes de otras instituciones. 6. El Coordinador de disciplina o de convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá. 7. Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido por estos mismos. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa. 3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar. 4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales. 5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente. 6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos. 7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia. 8. Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses.
---	--	--

³⁶ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. secretaría de educación del distrito

<p style="text-align: center;">VIGÍAS AMBIENTALES ESCOLARES³⁷</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores. 2. El representante de los estudiantes ante el Consejo directivo u otro elegido por los estudiantes. 3. El representante del Consejo Estudiantil. 4. El Personero de los estudiantes. 5. Dos (2) representantes de los padres de familia y dos (2) representantes de otras instituciones. 6. El Coordinador de disciplina o de convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá. 7. Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido por estos mismos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa. 2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa. 3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar. 4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales. 5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente. 6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos. 7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia. 8. Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses.
---	---	--

³⁷ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. secretaría de educación del distrito

<p>VIGÍAS AMBIENTALES ESCOLARES³⁸</p>	<p>El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa. 2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo. 3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) 4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11). 5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental. 6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos. 7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.
<p>ESTUDIANTES EN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Rector del establecimiento educativo; 2. Un Representante de los docentes 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media;

³⁸ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. secretaría de educación del distrito

<p>EL COMITÉ CONSULTIVO PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR EMPRESARIAL ³⁹</p>	<p>de la institución elegido por el cuerpo de profesores;</p> <p>3. Un Representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año;</p> <p>4. Dos Representantes del sector productivo del municipio o de la región geográfica donde se ubica el plantel.</p>	<p>2. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.</p> <p>3. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas;</p> <p>4. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial;</p> <p>5. Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media;</p> <p>6. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo;</p> <p>7. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servido Nacional de Aprendizaje, Sena.</p> <p>8. Reunirse al menos una vez cada semestre.</p>
<p>ESTUDIANTES</p>	<p>En cada Institución Educativa se elegirá por un periodo de un año máximo, a dos estudiantes por</p>	<p>1. Representar a los estamentos, promoviendo las propuestas de proyectos de inversión y de desarrollo académico que requiera el colegio para el cumplimiento</p>

³⁹ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. secretaría de educación del distrito

<p>QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS⁴⁰</p>	<p>jornada para el comité institucional de presupuestos con participación, que serán los estudiantes que obtenga la primera votación en elecciones democráticas directas en el que participen todos los estudiantes del plantel. El día de la elección será la misma de la escogencia del Personero/a Estudiantil. Por otra parte en cada Institución educativa distrital los y las estudiantes elegidos como representante al Consejo Directivo, Contralor, Vicecontralor y Comité Estudiantil de Control Social harán parte del comité institucional de presupuestos con participación.</p>	<p>de las metas del PEI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Instalarse, definir competencias, cronogramas y modo de operación. 3. Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad educativa. 4. Proponer y debatir las asignaciones de cada uno de los rubros del proyecto presupuestal del colegio. 5. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución. 6. Conocer y Socializar con los estudiantes el presupuesto anual del colegio y la destinación de dichos recursos. 7. Incidir en la toma de decisiones de la institución educativa.
--	---	---

⁴⁰ Cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Secretaría de Educación del Distrito

2.8. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO

Podrán ser candidatos todos los alumnos matriculados en el grado 11º, que se postulen presentando sus programas con los requerimientos y cronogramas establecidos por el proyecto de democracia y las directrices distritales; para ello el estudiante adjuntara.

1. Formulario de solicitud diligenciado con el aval y apoyo de sus padres y/o acudientes.
2. Proyecto de sus propuestas de trabajo.
3. Una foto con el uniforme para el tarjetón.

2.9. COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

El colegio Julio Garavito Armero I.E.D., se acoge al Acuerdo 004 de 2000 emanado por el Consejo de Santa Fe de Bogotá D.C.

Su principal función será desarrollar un trabajo de conciliación entre las partes involucradas en una problemática de convivencia y/o académica; además de las funciones que le sean asignadas por la institución educativa.

CAPÍTULO III

TÍTULO IV

3. ALUMNOS GARAVISTAS

3.1. PERFIL DEL ALUMNO

El perfil del ser humano que se desea formar en el colegio **JULIO GARAVITO ARMERO**, debe tener las siguientes características:

- Un ser pensador, crítico, analítico y creativo, que contribuya al engrandecimiento de su país.
- Un ser con alto grado de autoestima, eficiente y responsable, que busque la excelencia y la ética en todos los campos que se desempeñe, como persona y como futuro profesional o ciudadano, así como integrante activo de una sociedad y de su familia.
- Que sea capaz de identificar aquello que fundamentalmente sea necesario transformar, reemplazar o renovar.
- Que el adecuado desarrollo de habilidades y competencias del pensamiento le posibilite el desempeño laboral y la interacción social.
- Que sea apto para el ingreso a la universidad y/o esté en condiciones de lograr un buen rendimiento tanto en lo laboral como en la sociedad a la que pertenece.

TÍTULO V

3.2. POLÍTICAS DE INGRESO PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN

1. Son considerados estudiantes del colegio Julio Garavito Armero, los niños y adolescentes que hayan cumplido con el proceso de matrícula al firmar junto con sus padres o acudientes legales la hoja de matrícula y el acta de compromiso.
2. Se entiende por matrícula el acto voluntario, por el cual los padres o acudientes legales con su firma se comprometen a colaborar en la formación de sus hijos y a cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio y con los acudidos, según lo relaciona la constitución nacional y la ley código de infancia y adolescencia, al hacer de la familia la primera organización responsable de las nuevas generaciones.

PROCEDIMIENTO

3. Para adquirir el carácter de estudiante del colegio Julio Garavito Armero se hace necesario cumplir:
 - Realizar el proceso de inscripción mediante el diligenciamiento y presentación del formulario oficial, según la norma pertinente.

- Haber sido aceptado o asignado según la disponibilidad de cupos de acuerdo a la capacidad instalada en cada sede, teniendo en cuenta el procedimiento indicado por la SED.
- Estar de acuerdo con la filosofía y principios institucionales, así como con los acuerdos del manual de convivencia.
- Presentarse con el acudiente para diligenciar la matrícula con la documentación requerida para tal efecto, en los horarios indicados. Los estudiantes antiguos se deben presentar con el respectivo uniforme.
- Anexar original y copia de los recibos según pago de costos complementarios.

3.3. REQUISITOS

- Presentar orden de matrícula.
- Registro de nacimiento o NIUP completo.
- Hoja de matrícula (original y copia) con foto reciente.
- Fotocopia de inscripción en el SISBEN o entidad prestadora de salud (EPS), a la cual se encuentre afiliado el alumno.
- Fotocopia del documento de identidad (Tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).
- Certificación de RH y grupo sanguíneo.

- Certificado(s) de estudio(s) de los grados anteriores cursados al ingreso a esta institución.
- Paz y salvo de la institución anterior.
- Para preescolar presentar certificado de vacunas.

Parágrafo:

1. La jornada de estudio será asignada de acuerdo a la disponibilidad de cupos y solo se podrá realizar cambio de jornada previa autorización escrita del señor rector; atendiendo el orden de radicación de solicitud. El estudiante que haya realizado cambios sin estos requisitos será reubicado en su jornada de origen.
2. No se podrá matricular aquellos estudiantes que fueron desvinculados de la institución en años anteriores por problemas comportamentales académicos y/o disciplinarios, a quienes se les siguió el debido proceso.
3. Los casos de estudiantes desplazados por la violencia serán de carácter preferencial, proporcionando al máximo la escolarización del estudiante, siendo sometidos a estudio por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo. Y su admisión se hará de conformidad con las directrices que para ello establezca el Estado.
4. Cuando un alumno aspira ingresar por la figura de traslado o transferencia, si existe el cupo la institución lo recibe, pero él y su

acudiente están obligados a legalizar su proceso académico con el plan de estudios vigente en la institución.

5. Se estudiara el caso de los estudiantes que quieran ingresar y hayan sido expulsados o con problemas disciplinarios en otras instituciones.

3.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Estar legalmente matriculado en la institución.
- Cumplir con la filosofía y principios institucionales.
- Cumplir con los compromisos convenidos en el caso de procesos disciplinarios o académicos, y cuando haya firmado contrato pedagógico y/o convenio académico.
- Manifiestar sentido de pertenencia por la institución y cumplimiento del manual de convivencia.

Parágrafo:

- Todo alumno tiene derecho a reiniciar cualquier grado por primera vez.

Parágrafo:

- Todo lo contemplado en la resolución 1740 del 15 de julio de 2009.⁴¹

3.5. REQUISITOS DE EXCLUSIÓN

- No renovar matrícula en las fechas establecidas por la institución.

⁴¹ Resolución 1740 del 15 de julio de 2009

- Incurrir en cualquiera de las faltas gravísimas contempladas en el manual de convivencia.
- Infringir el manual de convivencia haciendo caso omiso al correctivo cuando tiene contrato pedagógico con debido proceso.
- Reprobar dos veces cualquier grado.
- Inasistencia al 25% del año escolar.
- Cuando de acuerdo con el padre de familia se considere que un cambio de institución puede serle beneficioso al alumno.

3.6. REQUISITOS PARA OBTENER EL TITULO DE BACHILLER

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado 11^o y años anteriores.
- Haber cumplido con los requerimientos del servicio social.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias institucionales.

Parágrafo:

El alumno que al finalizar el grado 11^o presente deudas académicas, no se proclama en el acto oficial, que para tal efecto realiza la institución, posteriormente cuando cumpla los requisitos académicos podrá graduarse por ventanilla en la secretaría de la institución.

TITULO VI

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO

4.1. DE LOS DERECHOS

Son derechos del estudiante **GARAVISTA**:

1. Conocer la filosofía del colegio, en sus programas, objetivos, esquemas de saberes tanto disciplinar como transdisciplinar.
2. Conocer oportunamente las competencias y los desempeños, criterios y formas de evaluación sistemática y permanente de cada tema por asignatura
3. Ser tratado con respeto y cortesía por compañeros, profesores, personal directivo y administrativo, de tal manera que dicho trato sirva de modelo a su propio comportamiento.
4. Recibir instrucción y formación altamente calificada, acorde con la filosofía del colegio y de los fines y objetivos propuestos por la Ley General de educación.
5. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y la dosificación ampliación y profundización de contenidos.
6. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del plantel.

7. Medios para la evaluación⁴².

4.2. DE LOS DEBERES

Son deberes del estudiante **GARAVISTA**:

1. Conocer, manejar y aplicar el manual de convivencia.
2. Conocer, escribir y dialogar los objetivos de cada disciplina al iniciar el año.
3. Relacionar los desempeños y competencias de cada asignatura al iniciar cada corte académico caracterizando su aplicabilidad y proyección.
4. Fomentar el espíritu de compañerismo y participar significativa y conscientemente en la vida comunitaria del colegio.
5. Disponer su esfuerzo y consagración para el desarrollo de sus competencias y desempeños de los propósitos Educativos, obtener valoraciones no inferiores a 3.0 en cada corte Académico, y obtener un promedio ponderado de 3,2 al terminar el grado escolar, el cual será de 3,5 para el año 2013.
6. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.
7. Asociar en plenarias conocimientos inducidos por los orientadores que sean motivo de interpretación, análisis, argumentación y proposición que

⁴² Artículo 48 del decreto 1860 de 1994.

conlleven a la realización de proyectos prácticos, funcionales y trascendentes para cada estudiante y su comunidad.

8. Convertir cada tema en un debate que conduzca a despertar la búsqueda del conocimiento y su aplicabilidad a la vida diaria a través de la ciencia y las humanidades en un contexto nacional e internacional.
9. Cumplir con el horario establecido por el Colegio Julio Garavito Armero.

Preescolar:

Jornada mañana: 6:50 a:m a 11:30 a:m

Jornada tarde: 12:20 p:m a 5:00 p:m

Básica primaria:

Jornada mañana: 6:50 a:m a 12:05 p:m

Jornada tarde: 12:20 a:m a 5:35 p:m

Básica secundaria y media:

Jornada mañana: 6:15 a:m a 12:20 p:m,

Jornada tarde: 12:30 a 6:30 p:m

Parágrafo:

- Después del inicio de clases, los estudiantes ingresaran a la institución y se hará el registro del retardo, se permitirá el ingreso al salón hasta la siguiente hora, con la autorización expedida por el respectivo coordinador o docente de disciplina.
- Terminada la jornada escolar, es responsabilidad de los padres de familia recoger a sus hij@s en el horario establecido, la institución no será responsable por aquellos estudiantes que se queden, los cuales serán remitidos a la autoridad competente.

10. **INASISTENCIA ESCOLAR**

Cuando un estudiante no asiste a la institución durante un día, debe justificar su ausencia presentando en la agenda, al coordinador, director de grupo y docentes, la excusa escrita (*adjuntando certificado médico, y la incapacidad*).

Para más de dos días de inasistencia, el padre de familia se presentará en la coordinación con su hij@. El 25% de inasistencia injustificada a clase es causal de reprobación de una asignatura o grado escolar.

11. **RETARDOS.**

Procedimiento para retardos:

1. Se hará anotación por parte del docente de vigilancia y/o coordinador.
2. Se citara al padre y estudiante en coordinación para firmar compromiso cuando se acumule tres (3) retardos.
3. La reincidencia en el incumplimiento del horario y el compromiso se considera una falta grave procediendo según lo estipulado en faltas y sanciones.

12. La reincidencia semanal en retardos da lugar al proceso de aplicación de faltas leves y su reincidencia se convertirá en una falta grave.
13. Presentar por escrito excusa a la Coordinación por inasistencia a clase por incapacidad médica o por calamidad doméstica debidamente comprobada al siguiente día de la inasistencia.
14. Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares debidamente marcados y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño en el proceso de formación.
15. Asistir puntualmente a clases, si el estudiante acumula el 25% o más de inasistencias sin justificación, perderá la asignatura o el año, en el caso de que sean más de una asignatura⁴³.
16. Permanecer en el salón durante las sesiones de clase y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer

⁴³ Artículo 53, literal 1 del decreto 1860 de 1994.

diálogos, comparar, derivar, reflexionar, dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento del contexto trabajado.

17. Cumplir los horarios, permanecer en el sitio y hora indicada para cada actividad, sesiones de clase, o actividades extramurales o extraescolares.
18. Generar una sana convivencia basada en la comprensión entre las personas como condición y garantía de la solidaridad.
19. Mantener una excelente presentación, aseo, e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñado, según modelo institucional.
20. Portar permanentemente el carnet estudiantil para certificar su identidad como estudiante de la institución.
21. Entregar en forma inmediata: Documentos, certificados, citaciones, circulares y memorandos que sean enviados por el colegio, hacerlos firmar y regresar los desprendibles en las fechas indicadas.
22. Hacer excelente uso conservación y cuidado de las instalaciones y demás bienes del colegio. Como bien público al servicio de la comunidad.
23. Reparar daños que cause en la planta física, en el mobiliario o en el material didáctico.

24. Observar un comportamiento de respeto, de reconocimiento mutuo, dentro y fuera del colegio, de acuerdo a la comprensión que debe haber entre las personas.
25. Propiciar y cultivar un ambiente de paz, justicia, liderazgo, aprehensión y aplicabilidad de los conocimientos en un ambiente democrático dentro y fuera de la comunidad educativa
26. Cuidar y respetar los objetos propios y ajenos.
27. Mantener las dependencias del colegio en completo aseo, colaborar depositando papeles y demás desechos en papeleras o canecas.

4.3. UNIFORMES

Los uniformes de diario y educación física son de carácter obligatorio, están autorizados por la Secretaria de Educación “Resolución 5505 de agosto 28 de 2001”; quienes incumplan su uso seguirán el proceso establecido en los procedimientos convivenciales.

El colegio Julio Garavito Armero, considera que la presentación personal es un principio que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral y humana. Es un símbolo que lo identifica como miembro la Institución; la política del buen porte del uniforme,

constituye un criterio institucional de orden e identidad y por ello, el uniforme es una norma que si se violenta en su uso se puede sancionar.

El uniforme es un atuendo o prenda que el estudiante debe portar dentro de la institución de manera organizada e higiénica y de acuerdo al calendario escolar. De esta forma habrá uniforme para desarrollar las actividades físicas y deportivas y se denomina Uniforme de educación física. Para asistir cotidiana mente a la institución el uniforme se llama de diario.

El uniforme es un instrumento pedagógico que permite:

- Garantizar y controlar el ingreso y el desplazamiento de las personas al interior de la institución.
- Desarrollar el concepto de igualdad de las personas en medio de la diversidad.

4.3.1. UNIFORME DE DIARIO

➤ **NIÑAS/ADOLESCENTES**

- ✓ Jardinera a la altura de la rodilla, según modelo.
- ✓ Blusa blanca cuello sport, manga corta.
- ✓ Saco de hilo azul hortensia, cuello V según modelo.
- ✓ Media media blanca.
- ✓ Zapato escolar negro.

➤ NIÑOS/ADOLESCENTES

- ✓ Pantalón largo en gris ratón de paño o lino, según modelo.
- ✓ Camisa blanca cuello sport.
- ✓ Saco de hilo azul hortensia, cuello V según modelo.
- ✓ Medias oscuras.
- ✓ Zapato negro escolar.

4.3.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- ✓ Sudadera cuatro piezas “Chaqueta, pantalón, camiseta, pantaloneta) según modelo.
- ✓ Tenis totalmente blanco.
- ✓ Medias blancas.

Parágrafo:

Las actividades de educación física se realizan en camiseta y pantaloneta establecidos en el modelo, ***NO EN SUDADERA.***

CAPÍTULO IV

TÍTULO VII

5. DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES, CONDUCTO REGULAR

5.1. DERECHO A LA DEFENSA

Ante una falta, el (los) estudiante(s) tendrá(n) derecho a conocer el informe y las pruebas sobre su comportamiento, a ser escuchado(s) en su(s) descargos(s), a pedir asesoría, a que se le(s) proporcione(n) instancias de dialogo y conciliación entre las partes en conflicto, guardando el respeto de acuerdo con el siguiente conducto regular.

5.2. CONDUCTO REGULAR

Procedimiento para la atención y manejo adecuado de las actitudes académicas y/o convivencia, por parte de los estudiantes y padres de familia.

5.2.1. Para los estudiantes:

- Estudiante ⇔ profesor asignatura
- Estudiante ⇔ director de grupo
- Estudiante ⇔ coordinador de área
- Estudiante ⇔ coordinador
- Estudiante ⇔ rector.
- Estudiante ⇔ consejo directivo.

5.2.2. Para los padres de familia:

- Estudiante ⇔ Padre de Familia
- Padre de Familia ⇔ profesor asignatura
- Padre de Familia ⇔ director de grupo
- Padre de Familia ⇔ coordinador de área
- Padre de Familia ⇔ coordinador
- Padre de Familia ⇔ rector.
- Padre de Familia ⇔ consejo directivo.

5.3. DEBIDO PROCESO

El Derecho Fundamental al DEBIDO PROCESO, se debe observar en todas las actuaciones administrativas, incluidas las que se desarrollan al interior de las instituciones educativas. Es muy importante que la Comunidad Educativa: docentes, docentes directivos, administrativos, estudiantes y padres de familia, se apropien de su contenido constitucional y legal.

El debido proceso está regulado por el art. 29 de la Constitución Política/91, el cual inicia diciendo: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”

5.4. ACTITUDES ACADÉMICAS

Los estudiantes y padres de familia deberán conocer con anticipación los desempeños y competencias a alcanzar en cada uno de los cortes, para

poder profundizar y sugerir recomendaciones de mejoramiento de la calidad de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.

Los docentes deberán informar los resultados académicos parciales a los padres de familia y/o acudientes que así lo soliciten en los horarios de atención preestablecidos. De igual manera, citará por escrito a los padres y/o acudientes de aquellos estudiantes de bajo rendimiento o con dificultad de convivencia, ya sea por criterio personal o por decisión del comité de evaluación y promoción, dejando registro en el **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**, para proceder al respectivo seguimiento.

5.5. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS:

COMPONENTE	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>5.5.1. INCUMPLIMIENTO EN TAREAS, TRABAJOS, TALLERES Y DEMÁS DEBERES ACADÉMICOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anotación escrita en el observador. 2. Citación a padres. 3. Si a la tercera citación a los acudientes no asisten se remitirá a comisaria de familia. 4. Firma de acta de compromiso. 5. Asignación de planes de mejoramiento. 6. Asistir en jornada contraria a talleres con orientación. <p>REINCIDENCIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Remitir a comité de evaluación y promoción. 8. Remitir a comité de convivencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área –padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comité de evaluación y promoción. 6. Comité de convivencia.
<p>5.5.2. INASISTENCIAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar incapacidad medica de la E.P.S. a la cual se está afiliado; o presentar excusa y justificación escrita por parte de los padres a coordinación, director de grupo y cuerpo docente con quien tenía clase. 2. Presentar autorización de coordinación para ingresar a clases. <p>SIN JUSTIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Citación a padres de familia por parte de docente, director de grupo, orientación y coordinación. 4. Si a la tercera citación no asisten se remitirá a 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área –padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Comité de evaluación y promoción. 7. Comité de convivencia.

	<p>comisaria de familia.</p> <p>5. Remitir a comisaria de familia.</p> <p>6. Remitir a comité evaluación y promoción.</p> <p>7. Remitir a comité de convivencia.</p>	
<p>5.5.3. EVASIÓN DE CLASES</p>	<p>1. Se anotarán las fallas de acuerdo con el número de horas de la asignatura.</p> <p>2. Insuficiente en el desempeño del área correspondiente.</p> <p>3. Anotación en el observador.</p> <p>4. Citación a padres de familia.</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>5. Remitir a orientación.</p> <p>6. Remitir a coordinación.</p> <p>7. Remitir a comité de evaluación y promoción.</p> <p>8. Remitir a comité de convivencia.</p>	<p>1. Docente área –padre de familia – estudiante.</p> <p>2. Director de grupo.</p> <p>3. Coordinación.</p> <p>4. Orientación.</p> <p>5. Comisaria de familia.</p> <p>6. Comité de evaluación y promoción.</p> <p>7. Comité de convivencia.</p>

5.6. ACTITUDES DE CONVIVENCIA

Las actitudes de convivencia son las normas que rigen la vida de la comunidad educativa del COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO dentro y fuera de las instalaciones, durante la jornada escolar como fuera de ella. Las faltas contra las actitudes de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y gravísimas y darán lugar a los procesos correspondientes estipulados en el debido proceso.

5.7. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Se definen como leves, graves y gravísimas, según se haya faltado a los principios y filosofía institucional, a las obligaciones estipuladas en el manual de convivencia y/o incumplimiento de los procedimientos específicos de carácter académico y/o disciplinario.

5.7.1. FALTAS LEVES:

Son acciones o comportamientos alteran la convivencia obstaculizando el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas, salidas pedagógicas; se consideran faltas leves las siguientes.

1. Las acciones que contravienen por primera vez los deberes contemplados en los deberes del alumno garavista.

2. Los retardos a la entrada al colegio, o estando en el mismo y llegar tarde a clase y/o actividades programadas.
3. Inasistencia a clase u otras actividades programadas por la institución sin justificación.
4. No portar el uniforme de acuerdo con las normas establecidas por la institución. ***“El uso correcto del uniformes es necesario como medio de identidad y pertinencia con la institución”***
5. Utilizar accesorios extravagantes, esmaltes, chaquetas bufandas no acordes con el uniforme; descuido en su presentación personal “cabello, uñas, zapatos”
6. Incumplir con trabajos tareas, talleres y/o compromisos escolares.
7. Desorden en actividades que requieren formación en el patio.
8. Usar aparatos que generen distracción como “celulares, reproductores MP3, MP4, MP5, ipod, cámaras y otros”
9. Masticar chicle en clase y/o actividades programadas por la institución.
10. Consumir alimentos en clase.

Parágrafo 1: El cuidado de los elementos que no hacen parte de los útiles escolares es responsabilidad exclusiva del estudiante que decida portarlos tales como “celulares, reproductores MP3, MP4, MP5, ipod, cámaras y otros”

11. Desaseo del pupitre, salón, patio, baño, y entorno en general.
12. Escribir y/o rayar los pupitres, puertas y paredes.
13. Realizar tareas, trabajos talleres en horas que no correspondan a la materia en la que se encuentra.
14. Falta de respeto a los compañeros como vocabulario soez, gestos, bromas, apodos y/o sobrenombres.
15. Comercializar productos, elementos u objetos dentro del plantel.
16. Comprar alimentos y/o recibir objetos de familiares o particulares por la malla o por debajo del portón estando el estudiante dentro de la institución.

Parágrafo 2: La reincidencia en una falta leve, automáticamente se convierte en una falta grave.

5.7.2. FALTAS GAVES:

Son aquellas acciones o comportamientos que se cometen dentro o fuera de la institución, que causan perjuicio material y/o moral, que atentan contra los derechos de los demás, y alteran la convivencia obstaculizando el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas, salidas pedagógicas; se consideran faltas graves las siguientes.

1. Reincidencia en las faltas leves descritas en el manual de convivencia e incumplimiento de acuerdos y/o compromisos académicos y de convivencia.
2. Evadirse de clases, actividades académicas, culturales, deportivas, salidas pedagógicas y/o del colegio.
3. Daño premeditado al mobiliario, a la planta física o a los elementos de trabajo de la institución y de los compañeros.
4. Apropiación de elementos de la institución, de los compañeros y/o demás miembros de los compañeros “**HURTO**”.
5. Porte de armas de cualquier tipo y/o utilizar “Bisturí, compás, tijeras o cualquier útil escolar como objeto cortopunzante y/o contundente.
6. Porte de sustancias sicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material pornográfico y/o satánico.
7. Conformar, participar o promover la formación de grupos, sectas o pandillas que puedan atentar moral o físicamente contra la dignidad, honra, tranquilidad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
8. Alterar notas escolares, falsificar documentos y firmas y/o suplantar a los padres de familia.
9. Fraude en evaluaciones y/o trabajos académicos.

10. Ingresar a la Institución de manera irregular o permanecer en él en jornadas o días que no corresponden, sin previa autorización escrita del docente, coordinador, orientadora o rector que lo requiera.

5.7.3. FALTAS GRAVISIMAS:

Cuando existan causas de reincidencia en las faltas graves o directamente en los siguientes casos.

1. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad en faltas graves.
2. Promover, participar o incitar a riñas, dentro y/o fuera de la institución educativa.
3. Amenazar, agredir físicamente, acosar sexualmente y manipular a los compañeros, docentes y/o demás personal de la comunidad educativa para lograr beneficios personales.
4. Intimidación y/o soborno dentro y fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Distribuir, consumir o incitar al uso de sustancias sicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material pornográfico y/o satánico.
6. Deslealtad con la institución, manifiesto de palabra, actitudes y comportamientos de desprecio y actos que atenten contra la moral, principios, filosofía y los símbolos del colegio, al igual que los

símbolos patrios, entorpeciendo los objetivos educativos y formativos del colegio.

7. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona, "**Honra y buen nombre**", levantar falsos testimonios a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Incurrir en conductas que constituyen contravención o infracción penal "**Lesiones personales**".
9. Portar el uniforme en sitios públicos como "*Cines, discotecas, residencias, bares, casinos y otros lugares que demeriten el buen nombre de la institución*".
10. Emplear el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a lo académico, cultural, científico, artístico, deportivo no autorizados por las directivas.
11. Recoger dineros, organizar rifas y fiestas sin autorización.
12. Desobediencia reiterada y formal, burla sarcástica a las órdenes impartidas por docentes y/o directivos.

5.8. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LA ACTITUD CONVIVENCIAL EN LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS:

COMPONENTE	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p style="text-align: center;">5.8.1. FALTAS LEVES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguir el conducto regular. 2. Dialogo con el estudiante que comete la falta y reflexión sobre la situación con el docente a cargo de la actividad y/o clase. 3. Informe y dialogo con el director de grupo y búsqueda a soluciones. 4. Llamado de atención verbal 5. Citar al padre de para firmar compromiso en el observador del alumno. 6. Devolver al padre los productos y/o elementos decomisados por medio de citación a la institución. <p>PARÁGRAFO 1: Si después de todo este proceso el estudiante no demuestra mejoría en las actitudes académica y convivencia, la reincidencia es considerada como una falta grave.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Todas las faltas y sanciones quedaran registradas en el observador del alumno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – estudiante. 2. Docente – padre de familia. 3. Director de grupo. 4. Coordinación. 5. Orientación.
<p style="text-align: center;">5.8.2. FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguir el conducto regular. 2. Firma de compromiso por los padres el niñ@ o adolescente, quedará estipulado en un acta donde se consignent las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas muy graves. 3. Dos o más faltas graves de la misma o distinta naturaleza, demuestra que el estudiante no ha interiorizado la normatividad del colegio y que pasa a ser evaluada por el comité de convivencia y consejo directivo, en los cuales pueden tomarse las siguientes sanciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Comité de evaluación y promoción.

	<p>a. Suspensión temporal del aula regular de clase hasta por tres días, con trabajo pedagógico.</p> <p>b. Suspensión temporal de la institución hasta por tres días, con trabajo pedagógico.</p> <p>c. Suspensión de por termino mayor a tres días y/o desescolarización acordada por los padres y por un tiempo definido, para hacer seguimiento académico a través de guías y/o talleres asignados por los docentes, replanteando la finalización del grado.</p> <p>d. Pérdida del estímulo de proclamación de bachilleres en el caso de merecerlo por parte de los alumnos de undécimo “Grado 11º”,</p> <p>e. Pérdida del cupo para el año siguiente.</p> <p>f. Pérdida de la calidad de alumno Garavista.</p> <p>PARÁGRAFO: Las faltas graves y gravísimas, tienen implicación directa en la calificación de comportamiento.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Todas las faltas y sanciones quedaran registradas en el observador del alumno.</p>	<p>7. Comité de convivencia.</p> <p>8. Consejo Directivo.</p>
--	--	---

5.9. PROCEDIMIENTO FALTA POR FALTA GRAVES Y GRAVISIMAS

COMPONENTE	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>PRESENTACIÓN PERSONAL</p> <p>“Aseo, uniforme,</p>	<p>1. Dialogo.</p> <p>2. Llamada de atención escrita “Observador”</p> <p>3. Citación a padres de familia o acudiente.</p> <p>4. Decomiso de artículos y/o prendas que no pertenezcan al uniforme.</p>	<p>1. Docente área – padre de familia – estudiante.</p> <p>2. Director de grupo.</p>

maquillaje, accesorios, uso de falda alta”	5. Trabajo formativo.	3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Comité de evaluación y promoción. 7. Comité de convivencia.
DAÑOS ELEMENTOS “Pupitres, paredes, vidrios, puertas, otros elementos de compañeros y demás personal”	1. Notificación por escrito a coordinación acerca del suceso, los causantes y los testigos. 2. Citación a padres de familia. 3. Anotación en el observador. 4. Cancelación del valor de los daños al día siguiente. 5. En caso de no aparecer culpables responderá el curso por los daños.	1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia.
HURTO y/o ROBO	1. Notificación y citación inmediata al padre de familia. 2. Devolución del elemento. 3. Reposición del elemento de la misma calidad y condición. 4. Anotación en el observador del estudiante. 5. Notificación a autoridades competentes. 6. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo. REINCIDENCIA	1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Comité de evaluación y

	7. Suspensión definitiva.	promoción. 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.
PORTE DE ARMAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación inmediata a padres de familia y a la policía o autoridad competente. 2. Confiscar el (las) armas. 3. Anotación en el observador del estudiante. 4. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo. <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Remitir a comité de convivencia. 6. Remitir a consejo directivo. 7. Suspensión definitiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Autoridad competente “Policía”. 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.
PORTE CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE “Sustancias, sicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, alcohólicas, cigarrillos,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Decomiso de las sustancias y/o elementos. 3. Anotación en el observador del estudiante. 4. Remitir a orientación. 5. Remitir a comisaria de familia. 6. Informar a la autoridad competente. 7. Remitir a comité de convivencia. 8. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo. 9. Remitir a consejo directivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Autoridad

<p>tabaco, material pornográfico, satánico o de brujería”</p>	<p>10. Suspensión definitiva.</p>	<p>competente “Policía”. 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.</p>
	<p>PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Decomiso de las sustancias y/o elementos. 3. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo. 4. Anotación en el observador del estudiante. 5. Reporte a autoridad competente. 6. Remitir a orientación. 7. Vincular al estudiante a un programa de rehabilitación. 8. Remitir a comisaria de familia. 9. Presentar a orientación y coordinación informe mensual escrito del instituto de rehabilitación, sobre el proceso del estudiante. <p>REINCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO en el tratamiento conlleva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Remitir nuevamente a comisaria de familia. 11. Remitir a Comité de convivencia. 12. Remitir a consejo directivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Autoridad competente “Policía”. 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.
<p>Conformación y/o participación en</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Reporte a la autoridad competente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante.

<p>pandillas y/o sectas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Remitir a orientación. 5. Remitir a comisaria de familia. 6. Remisión a comité de convivencia. 7. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo. 8. Remitir a consejo directivo. 9. Suspensión definitiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Autoridad competente "Policía". 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.
<p>Evadirse de la institución, salidas pedagógicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Reporte a la autoridad competente. 4. Remisión a orientación. 5. Remitir a comité de convivencia. 6. Asignación de trabajo académico y formativo. <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo 8. Remitir a consejo directivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Comité de convivencia. 7. Consejo Directivo.
<p>Alterar notas, falsificar firmas y/o documentos,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Remisión a orientación. 4. Remitir a comité de convivencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación.

suplantar padres o acudientes, encubrir faltas	5. Asignación de trabajo académico y formativo. REINCIDENCIA 6. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo 7. Remitir a consejo directivo.	4. Orientación. 5. Comité de convivencia. 6. Consejo Directivo.
Promover, participar, incitar a riñas y peleas dentro y fuera de la institución	1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Remisión a orientación. 4. Remitir a comité de convivencia. 5. Asignación de trabajo académico y formativo. REINCIDENCIA 6. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo 7. Remitir a consejo directivo. 8. Suspensión definitiva.	1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de familia. 6. Autoridad competente “Policía”. 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.
Amenazar, agredir, intimidar, sobornar, atentar	1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Remisión a orientación. 4. Remitir a comité de convivencia. 5. Asignación de trabajo académico y formativo.	1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comisaria de

	<p>REINCIDENCIA</p> <p>6. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo 7. Remitir a consejo directivo. 8. Suspensión definitiva.</p>	<p>familia. 6. Autoridad competente "Policía". 7. Comité de convivencia. 8. Consejo Directivo.</p>
<p>Faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, indisciplina y mal comportamiento</p>	<p>1. Notificación y citación inmediata a padres de familia. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Remisión a orientación. 4. Remitir a comité de convivencia. 5. Asignación de trabajo académico y formativo.</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>6. Suspensión temporal con trabajo académico y formativo. 7. Remitir a consejo directivo.</p>	<p>1. Docente área – padre de familia – estudiante. 2. Director de grupo. 3. Coordinación. 4. Orientación. 5. Comité de convivencia. 6. Consejo Directivo.</p>

CAPÍTULO V

TÍTULO VIII

6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

“Decreto 1290 de 2009”

6.1. Criterios de evaluación y promoción.

- a. El estudiante será promovido de grado; cuando cumpla con los desempeños básicos determinados para cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios y contempladas en la ley 115/94.
- b. Cuando un estudiante no cumpla con los desempeños básicos determinados en una (1) o dos (2) áreas establecidas en el plan de estudios y su promedio ponderado es igual o mayor a tres punto cinco (3.5), será promovido al siguiente grado.

Parágrafo: Al iniciar el siguiente año escolar, el estudiante tendrá derecho a presentar prueba de suficiencia general de cada una de las áreas perdidas.

- c. Cuando un estudiante no cumpla con los desempeños básicos determinados en tres (3) o más (+) áreas establecidas en el plan de estudios institucional; deberá reiniciar el proceso en el mismo grado el siguiente año escolar.

Parágrafo: Los estudiantes que reinicien el grado en el siguiente año escolar, pueden aplicar con previa solicitud a la promoción anticipada una semana antes de terminar el primer periodo académico; siempre y cuando

el promedio ponderado del primer periodo sea igual o superior a cuatro (4.0); para ser promocionado debe superar la prueba de suficiencia de todas las áreas obligatorias establecidas en el plan de estudios y las contempladas en la ley 115/94. Si es promovido las notas obtenidas en el segundo periodo se convalidaran para el primer periodo académico del año.

- d. En cuanto a la pérdida del año escolar por inasistencia, seguirá las indicaciones dadas por la ley 115 de 1994.
- e. La promoción de estudiantes integrados estará sujeta a las indicaciones, seguimientos y procesos guiados por el departamento de orientación escolar.

Parágrafo 1: Requerimientos mínimos según el P.E.P.

Parágrafo 2: Formatos de autoevaluación y coevaluación.

Parágrafo 3: Análisis de los estudiantes, edad acorde al grado.

- f. La promoción anticipada estará sujeta a solicitud del estudiante interesado y/o sugerencia del comité de evaluación del grado al cual pertenece; este se debe realizar a más tardar a mediados del segundo periodo académico cumpliendo con los requisitos mínimos.

Parágrafo 1: Esta promoción NO aplicara para los estudiantes de grado once (11°).

Parágrafo 2: NO aplica para el numeral 1 literal c.

- g. Se debe legalizar el retiro del estudiante, para que no sea promovido en la institución o instituciones a las que se presente.

6.2. Escala de valoración institucional.

La evaluación será **CUANTITATIVA, INTEGRAL Y PERIÓDICA** y se regirá por la siguiente escala de valoración numérica en equivalencia con el sistema nacional:

0.0	a	2.9	-----	Desempeño	Bajo
3.0	a	3.9	-----	Desempeño	Básico
4.0	a	4.5	-----	Desempeño	Alto
4.6	a	5.0	-----	Desempeño	Superior

Parágrafo: La nota de cero punto cero (0.0) aplica para el ausentismo, para aquellos estudiantes que no trabajan, y generan interferencia en los procesos de aprendizaje de los compañeros.

6.3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Se desarrollara por porcentajes para obtener el 100% de la nota final, de la siguiente forma.

- 50% (Trabajos, evaluaciones, quis, participación en clase, etc.)
- 30% Evaluación bimestral.
- 10% Autoevaluación.
- 10% Coevaluación.

Según lo establecido en la ley 115/94, estándares, competencias y lineamientos curriculares; establecidos en el perfil que debe tener el estudiante en cada una de las asignaturas por grado.

Desarrollar programas acordes a las necesidades de los estudiantes integrados, como se estipula en el art. 46 de la ley 115/94.

Parágrafo: Respetar el derecho de informar al estudiante, que se le va a evaluar, para que no se generen cambios en las reglas de juego estipuladas.

6.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- Reuniones de área encaminadas a buscar estrategias de mejoramiento.
- Reuniones de grado una al mes, orientadas a concertar estrategias que posibiliten el mejoramiento, implementación, análisis y alcance de las metas propuestas.
- Establecer los desempeños mínimos por área.
- Dar cuenta del proceso integral durante el período en la comisión de evaluación por grado.
- Análisis de la aplicación y resultados obtenidos en las evaluaciones bimestrales; las cuales tiene un porcentaje del 30 sobre el 100% de la nota del periodo académico
- Presentar informe a los padres de familia en cada periodo.

- Seguimiento de los estudiantes con dificultades por parte del coordinador académico mediante compromisos establecidos en la comisión de evaluación.
- Registro de procesos: dialogo con estudiantes, asignación de trabajos, citación a padres de familia, remisión a orientación.
- Cumplimiento de las normas establecidas en manual de convivencia.
- Instrumento real que recoja el informe área por área, con el cual se dará el conocimiento del rendimiento al estudiante como al padre de familia.
- Cronograma de evaluaciones y trabajos por grado.

6.5. Procesos de auto evaluación y coevaluación de los estudiantes.

Instrumento único institucional (formato), donde están los parámetros claros para que el estudiante se autoevalúe y al mismo tiempo pueda participar de la coevaluación, en todas y cada una de las asignaturas establecidas en el plan de estudios institucionales y contemplados en la ley 115/94.

Parágrafo: La nota de estas evaluaciones está contemplada dentro del 70% del 100% de la nota del periodo académico; y tendrá un porcentaje igual para todas las asignaturas.

6.6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Situaciones pendientes:

- Remitirse a los criterios de evaluación y promoción.

Estrategias de apoyo:

- Elaboración y aplicación de plan de mejoramiento transversal definido desde las reuniones de grado y apoyado en el trabajo de área.
- Cumplir lo establecido en el manual de convivencia en cuanto a lo académico y lo disciplinario siguiendo el conducto regular
- Conocer y apoyar el proceso a seguir para trabajar con los niños y adolescentes integrados, en los espacios generados por la institución.
- Programar espacios para desarrollar actividades con aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas.
- Programar espacios académicos y pedagógicos, donde se socialice y se trabaje sobre el que hacer de la labor desarrollada.
- Propuesta a presenta a la SED, sobre estudio para el plan de mejoramiento

6.7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con el proceso evaluativo institucional.

Conformación del consejo académico según lo establecido por la ley 115/94, art. 24 del decreto 1860/94, resolución 715 de 2010, generándose

desde allí las acciones pedagógicas orientadas a llevar el cumplimiento de los fines establecidos por la institución al iniciar el año

Plantear unas metas mínimas de reunión de área y grado, consejos, comités con cronogramas que establezcan los tiempos para ello.

Se garantizan espacios para las reuniones de grado, en esa reunión debe generarse un informe o acta con asistencia y asesoría continua de directivos docentes, que puedan dar solución a situaciones inmediatas y no dejarlas trascender a situaciones complejas.

Empoderamiento del correspondiente consejo estudiantil en cabeza del personero.

6.8. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia.

El año escolar comprenderá cuatro cortes académicos y se entregaran el mismo número de boletines del proceso a los estudiantes y padres de familia.

Las fechas de entrega de informes se establecerán en consejo académico y se dará a conocer en el cronograma del año lectivo, previa aprobación del consejo directivo.

6.9. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.

El informe debe ser descriptivo estudiante por estudiante, en cual se registrarán situaciones particulares con recomendaciones concretas.

Se proporcionará la nota obtenida por el estudiante en el periodo y en cada periodo el informe deberá presentar el promedio por área y promedio ponderado obtenido hasta el momento por el estudiante.

6.10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de los padres de familia y estudiantes sobre el sistema institucional de evaluación.

Establecer canales de diálogo entre las partes afectadas de la siguiente manera:

Para los estudiantes:

- Estudiante ⇔ profesor asignatura
- Estudiante ⇔ director de grupo
- Estudiante ⇔ coordinador de área
- Estudiante ⇔ coordinador
- Estudiante ⇔ rector.
- Estudiante ⇔ consejo directivo.

Para los padres de familia:

- Estudiante ⇔ Padre de Familia
- Padre de Familia ⇔ profesor asignatura
- Padre de Familia ⇔ director de grupo

- Padre de Familia ⇔ coordinador de área
- Padre de Familia ⇔ coordinador
- Padre de Familia ⇔ rector.
- Padre de Familia ⇔ consejo directivo.

Mecanismos de atención:

- Asignación y divulgación de un horario de atención a padres de familia por parte de los docentes, el cual se debe cumplir.
- Asignación y divulgación de un horario de atención a padres de familia por parte de los coordinadores.
- Asignación y divulgación de un horario de atención a padres de familia por parte de orientación y educadora especial.
- Asignación y divulgación de un horario de atención a estudiantes por parte de orientación y educadora especial.
- Soporte escrito a manera de formato único de atención a padres anexo al observador del curso, donde se evidencie: cuándo (fecha), quién (funcionario) y a qué hora fue atendido el padre de familia, si se atendió la inquietud (motivo), para de esta manera hacer seguimiento a la atención de padres.

CAPÍTULO VI

TÍTULO IX

7. DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS

Existirá un manual de funciones y reglamento interno para cada uno de los cargos de la institución, el cual conocerá cada directivo docente, docente, administrativo y habrá una copia del mismo en cada coordinación de cada sede.

7.1. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Planear, programar, ejecutar, evaluar y retroalimentar todo el proceso educativo.
- Asistir puntualmente al lugar de trabajo y cumplir con el horario académico en las aulas y en las actividades comunitarias que organice la institución.
- Cumplir puntualmente con los turnos de disciplina asignados y apoyar a los compañeros diariamente en dicha actividad.
- Llevar un estricto seguimiento del curso a su cargo en cuanto a disciplina, salidas. Proyectos, rendimiento académico, planes de mejoramiento y dirección de grupo.
- En lo posible, ser el primero en conocer las dificultades y fortalezas de sus estudiantes y/o comunicarlas al respectivo director de curso.
- Llamar la atención a los estudiantes en forma respetuosa y utilizar un vocabulario adecuado.
- Escuchar con respeto y tolerancia las sugerencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo

Para todo efecto los estamentos de directivos docentes, docentes y administrativos se regirán por las disposiciones legales vigentes “decreto 1277 de 1979, decreto 1278 de 2002, ley 715 de 2001, ley 115 de 1994, ley 734 de 2002, decreto 1860 de 1994”

7.2. FUNCIONES DE LA EDUCADORA ESPECIAL

La educadora especial (Docente de apoyo), es la profesional encargada de atender los procesos de integración de los **ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES** (Déficit cognitivo).

- Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes a la educación social.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, carnetización y evaluación psicopedagógica de la población.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grado de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.
- Coordinar, apoyar y concertar con los docentes de niveles y grado donde estén matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, en la adecuación curricular pertinente en los proyectos personalizados.
- Diseñar y desarrollar cuadros de registro explicativo sobre el seguimiento y resultados obtenidos en la atención de los estudiantes.
- Participar en las comisiones y comités de formación, evaluación y promoción.

- Orientar y asesorar a estudiantes y padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes “resolución 2565 de 2003, Decreto 366 de 2009”

7.3. FUNCIONES DEL ORIENTADOR(A)

- Implementar planes y programas que propendan por el conocimiento personal de los escolares, padres y docentes; donde cada uno identifique sus características, necesidades personales y sociales para que sean consientes y responsables.
- Participar en los comités institucionales.
- Coordinar y desarrollar el desarrollo de acciones que atiendan el bienestar social escolar y docente en la institución.
- Atender los casos especiales de comportamiento y rendimiento que se presenten en la institución.
- Elaborar y ejecutar programas de exploración vocacional.
- Diseñar en asocio con los docentes, talleres, seminarios, conservatorios convivenciales y acciones que propendan por la interiorización de la práctica de los principios y normas de comportamiento que busquen cambios de actitudes negativas y establezcan compromisos para mejorar los desempeños escolares.
- Mediar en la solución de conflictos que se presenten en la práctica de las relaciones inter-estamentales dentro de la institución.

- Diseñar y desarrollar cuadros de registro explicativo sobre el seguimiento y resultados obtenidos en la atención de casos.
- Contactar y remitir a las instituciones y autoridades especializadas los casos de estudiantes con necesidades específicas académicas y comportamentales.

7.4. FUNCIONES DEL COORDINADOR(A)

- Participar en el consejo académico, en su reglamentación y administración.
- Elaborar con el rector, los planes institucionales a nivel académico y social.
- Diseñar y dirigir la programación académica según los ejes institucionales y criterios curriculares.
- Organizar a los docentes por departamentos (Áreas) y coordinar acciones en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Organizar y dirigir el programa del buen orden, disciplina y comportamiento de los estudiantes con la comunidad docente.
- Coordinar y dirigir el bienestar de los docentes, estudiantes y padres de familia.
- Establecer canales de comunicación e integración entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico e implementar acciones para disminuir fenómenos de mortalidad académica, deserción y repitencia escolar.

- Programar la asignación académica de los docentes.
- Fomentar políticas de investigación educativa para el logro de los propósitos institucionales.
- Organizar y dirigir los planes de mejoramiento para la población escolar.
- Organizar las funciones del servicio social de los estudiantes de grado 10º y 11º, supervisando su cumplimiento.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de equipos y materiales que le sean confiados.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades de su dependencia.
- Implementar programas y proyectos que propenden por satisfacer las necesidades académicas y convivenciales de la comunidad educativa.
- Orientar, diseñar y solicitar a los docentes y demás funcionarios los cuadros de diagnóstico institucional, planes, objetivos, competencias, desempeños, estrategias y criterios de evaluación establecidos.
- Elaborar los horarios, calendarios y cronogramas de actividades.
- Observar y supervisar el desarrollo de los programas académicos acordados, las actividades de formación complementarias y demás acciones de la vida escolar.
- Organizar y ejecutar sistemas de control para docentes y estudiantes en general.

- Informar a la rectoría sobre los logros, dificultades o irregularidades que observe a nivel formativo disciplinario y/o académico en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Todas aquellas que le sean asignadas atendiendo a la naturaleza de su cargo.

7.5. FUNCIONES DEL RECTOR

- Orientar el diseño y ejecución del PEI y ejecutar las decisiones del consejo directivo.
- Representar a la institución ante los organismos del estado.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos docentes, docentes y administrativos de la institución.
- Velar por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios en la institución de índole académico y administrativo.
- Promover el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo organizado en la institución.
- Establecer y mantener sistemas de comunicación entre las diferentes dependencias, organizaciones comunales y estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con asistencia del consejo académico.

- Elaborar el presupuesto anual e ingresos y gastos de la institución con asistencia del auxiliar financiero y presentarlo para su aprobación del consejo directivo.
- Convocar y presidir las funciones del consejo directivo.
- Convocar a elecciones para la conformación de los diferentes estamentos del gobierno escolar.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le competen según las leyes establecidas.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución educativa con la comunidad.
- Atender los requerimientos, informes, solicitudes, indagaciones de autoridad competente sobre los procesos administrativos, organizativos, pedagógicos, o de índole comunicativo que se adelantan en la institución educativa.
- Todas las demás funciones asignadas por autoridad competente y que correspondan a la naturaleza de su cargo.

7.6. ESTIMULOS PARA DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES

Los directivos docentes y docentes que se destaquen por su compromiso, pertenencia, aportes e innovación, serán distinguidos con los siguientes estímulos al buen desempeño de su labor.

- Medalla Julio Garavito, por dedicación, entrega y compromiso en su desempeño.
- Mención de honor por innovación pedagógica.
- Felicitación verbal o escrita con copia a la hoja de vida por su cumplimiento.
- Postulación a participar en actividades e incentivos que ofrezca la Secretaria de Educación u otro organismo.
- Publicación de sus logros y aportes en el periódico y carteleras institucionales.

CAPÍTULO VII

TÍTULO X

8. PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes, al firmar la matricula aceptan y se comprometen a cumplir con la filosofía institucional, los principios y normas contenidos en este manual de convivencia, el decreto 1286 de 2005 y la ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, adquiriendo así derechos y deberes, como miembro de esta comunidad educativa, siendo los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, son esenciales y fundamentales en los procesos formativos y académicos de los niñ@s y adolescentes. Por lo tanto deberán velar por la buena presentación personal, modales y comportamientos de sus hijos, así como del cumplimiento de las obligaciones escolares dentro y fuera del colegio.

8.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Exigir para sus hijos una adecuada prestación del servicio educativo. ➤ A que la institución le garantice la permanencia segura de su(s) hijo(s) en su respectiva jornada. ➤ Conocer el PEI de la institución, filosofía, principios y objetivos. ➤ Recibir oportunamente los informes académicos de su(s) hijo(s). ➤ Solicitar certificados, constancias, y paz y salvo en la secretaria de la institución. ➤ Ser atendido con el debido respeto por cualquier miembro de la comunidad educativa en los horarios establecidos. ➤ Conocer el manual de convivencia y participar en su elaboración. ➤ Elegir y ser elegido en un ambiente democrático para participar en la asociación de padres de familia, en el consejo directivo, en los comités de apoyo a los proyectos educativos y en la comisión de evaluación y promoción. ➤ Recibir asesoría y orientación en el manejo de conflictos familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proporcionar a sus hijos, los uniformes, materiales escolares completos y/o necesarios. ➤ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución para poder renovar el cupo o retirar al estudiante. ➤ Recoger a los niñ@s y adolescentes oportunamente según horario establecido para las jornadas. Este acto lo debe realizar personalmente o mediante autorización escrita, explícitamente a una persona adulta. ➤ Participar activamente en el proceso formativo de sus hij@s. ➤ Asistir a las reuniones convocadas por la institución y a las citaciones individuales que se hagan, en los horarios señalados. ➤ Reclamar los documentos solicitados dentro de los horarios y fechas establecidos. ➤ Mantener relaciones de respeto, dialogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa. ➤ Practicar la normatividad presente en el manual de convivencia. ➤ Cumplir responsablemente con las

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibir en forma escrita modificaciones e innovaciones al PEI y/o cualquier actividad programada. ➤ Participar en actividades programadas por la institución para el mejoramiento de planta física y/o calidad de la educación de su(s) hijo(s). ➤ Vivir en un ambiente armónico en que se potencialicen diariamente los principios y la sana convivencia. ➤ Presentar en forma verbal o escrita reclamos o sugerencias y obtener respuesta. 	<p>funciones como representante de los padres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistir las escuelas de padres en los tiempos previstos, a las citaciones de orientación y/o docentes, coordinadores y rector. ➤ Revisar, leer y firmar las notas de la agenda o circulares referentes a: <ul style="list-style-type: none"> - Rendimiento académico. - Comportamiento. - Modificaciones e innovaciones en el PEI. ➤ Responder por daños causados por su(s) hijo(s) en los bienes del plantel, de sus compañeros y/o del personal de la institución. ➤ Promover actitudes de dialogo y compromiso que mejoren las relaciones intrafamiliares. ➤ Seguir el conducto regular y presentarse adecuadamente vestido(a) y en estado de sobriedad. ➤ Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas.
---	--

	En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
--	--

8.2. COMPORTAMIENTO DE PADRES Y/O ACUDIENTES

El Colegio Julio Garavito Armero contará con los siguientes criterios y mecanismos para controlar el comportamiento y actitudes de los padres y/o acudientes:

Faltas:

- Incumplir con los derechos y deberes como padres de familia.
- No dar respuesta a las citaciones, comunicados o notas enviadas por cualquier estamento de la institución.
- No dar aviso, ni presentar justificación por la inasistencia de su(s) hij@(s) a clase y otras actividades o actos programados por el colegio.
- Deslealtad con el colegio a través de sus expresiones y actitudes, manifestar desprecio por la filosofía, políticas educativas, principios lesionando la buena imagen y nombre de la institución.
- El irrespeto a directivas, docentes, administrativos y persona de servicio, entendido como el uso de palabras soez, gestos soeces e irreverentes.
- Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad.
- Intimidar y/o amenazar a los compañeros de sus hij@s, o a cualquier otro miembro de la comunidad verbalmente o por escrito.

- Maltrato verbal o físico hacia su(s) hij@(s), negarse a proporcionar los recursos básicos para el desarrollo integral de ellos.
- Incitar a la violencia, desorden o desacato de resoluciones emanadas por el Consejo Directivo.
- Utilizar el nombre de la institución para actividades o eventos no autorizados por el Consejo Directivo.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas.

8.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LOS CORRECTIVOS

- Llamado de atención verbal, aplicado por las directivas y/o docentes.
- Amonestación escrita con copia al observador del estudiante, firmada por directivas y/o docentes.
- Declaración de persona no grata en la institución, emanada por el comité de convivencia, ratificada por la asociación de padres y el consejo directivo.
- Cancelación y no renovación de la matrícula, aplicado por el consejo directivo.
- Reporte las autoridades competentes para seguimiento por parte de ellas.

8.2.2. IMPLICACIONES INSTITUCIONALES

Cuando el padre de familia y/o acudiente, sin excusa justificada no se presente a las reuniones o citaciones individuales que se le haga en forma reiterada se

remitirá el caso a comisaria de familia o bienestar familiar al igual que cuando la institución detecte inasistencia continua del estudiante, abandono, falta de cuidado o en estado de riesgo por parte de los padres y hecho el seguimiento respectivo, sin obtener respuesta oportuna, se rendirá informe escrito ante las autoridades competentes “Código de infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Resolución 1740 de 2009”

8.3. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

“El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar las iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia”⁴⁴.

8.4. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

“El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea”⁴⁵.

8.5. ESTIMULOS

- Mención de honor por su sentido de pertenencia institucional.

⁴⁴ Decreto 1860 de 1994, artículo 30

⁴⁵ Decreto 1860 de 1994, artículo 31

- Publicación de sus aportes y publicaciones en el periódico y carteleras institucionales.
- Felicitación verbal y/o escrita por su participación destacada en las actividades especiales.
- Postulación a representar la institución en eventos del distrito o ante otras entidades.

CAPÍTULO VIII

TÍTULO XI

9. BIENESTAR ESTUDIANTIL

9.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo, por lo tanto está contemplado en el P.E.I. ya que contribuye a formar en el estudiante su identidad cultural, comunitaria, local, regional. A su vez, permite el desarrollo el proceso educativo en su contexto familiar, juvenil y social.

El colegio Julio Garavito Armero en cumplimiento del art. 15 de decreto 1860/94 y de la resolución 4210/96 que establece la prestación del servicio social estudiantil obligatorio; por parte de los estudiantes que pertenezcan a los últimos grados, de

un número de horas *al servicio de la comunidad* como parte de la formación integral y *requisito previo a su graduación como bachiller*; ha dispuesto programas institucionales a través de los cuales los alumnos contribuyen a solucionar necesidades detectadas y/o a desarrollar potencialidades en los grupos escolares.

Los estudiantes deberán mostrar las siguientes características en el ejercicio de su labor: *“responsabilidad, puntualidad, dinamismo, tolerancia, recursividad, capacidad de escucha, resolución de conflictos, solidaridad, creatividad y productividad”*

9.1.1. REGLAMENTO

1. Los estudiantes de grado 10^o deberán prestar el número de horas que determine el comité de servicio social, el cual se encuentra conformado por las docenas de orientación y coordinadores.
2. Los estudiantes cumplirán estas actividades *“de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales del contenido educativo”*⁴⁶.
3. La responsabilidad en sus desplazamientos y la seriedad en el cumplimiento de la labor dependen exclusivamente de cada estudiante y de la respectiva autorización por parte de los padres de familia.

⁴⁶ Resolución 4210 de 1996, artículo 6º

4. El comportamiento de los estudiantes estará sujeto a lo contemplado en el manual de convivencia.
5. Los estudiantes deberán utilizar siempre el uniforme escolar “Diario y/o sudadera” y su presentación impecable.
6. No se permite el uso de accesorios distintos al uniforme, “piercing, joyas, bufandas, audífonos etc.”.
7. Los estudiantes que registren “tres (3) *inasistencias injustificadas*” será citados con sus acudientes para firmar compromiso.
8. Los estudiantes que completen “*cinco (5) o más inasistencias sin justificación deberán reiniciar el servicio social y no se tendrá en cuenta, para ello el tiempo acumulado*”.
9. Los padres de familia de los estudiantes que presten el servicio social asistirán a una charla, de carácter obligatorio, organizada por el comité de servicio social, como requisito previo al desarrollo de la labor del estudiante.
10. El estudiante no podrá cambiar de sede o programa sin la aprobación del comité de servicio social.
11. El comité realizará los ajustes que sean necesarios al proyecto de servicio social obligatorio, de acuerdo con los resultados de la evaluación institucional y del seguimiento continuo que se realizará.

Parágrafo

Los estudiantes del colegio tienen prelación sobre estudiantes de otros colegios para realizar el servicio social, en los proyectos pedagógicos institucionales.

9.2. TIENDA ESCOLAR

Se contara con el servicio exclusivamente en el tiempo de descanso para los estudiantes, en ningún caso durante las horas de clase. La adjudicación de dicho servicio se hará por licitación pública y se regirá por las disposiciones legales vigentes, emanadas por las Secretarías de Salud y Educación.

Parágrafo

Se evaluara semestralmente su correcto funcionamiento para definir su permanencia y continuidad según lo estipulado en el contrato, dicho proceso será convocado por el rector y participarán los estamentos que hacen uso de ella.

Las directivas buscarán estrategias pertinentes para controlar las ventas ambulantes de acuerdo con el código de Policía.

9.3. BIBLIOTECA

Se limita a la atención en horarios institucionales en la sede A y tiene como radio de acción a los estudiantes de las tres sedes en sus dos jornadas. El funcionario que presta el servicio de bibliotecario(a) es de vinculación oficial responsable de los inventarios, procedimientos y aplicación de los instrumentos de control.

9.3.1. REQUISITOS PARA EL PRESTAMO DE LIBROS

- Ser estudiante activo de la institución, presentando el carnet.
- Dejar el carnet como comprobante de devolución oportuna del libro.
- Diligenciar ficha de control de consulta.
- Los préstamos de libros para estudiantes solo será de 48 horas.
- Los préstamos de libros a docentes están sujetos a las necesidades del desarrollo de los proyectos.
- Todo libro o elemento dañado extraviado deberá reponerse o ser cancelado en las 24 horas siguientes a la fecha programada para su devolución.
- El incumplimiento de entrega oportuna por dos veces genera el pago de derechos pecuniarios, quedando inhabilitado a la consulta del libro fuera de la biblioteca.

9.4. PERSONAL DE ASEO Y VIGILANCIA

El servicio de aseo y vigilancia está a cargo de la Secretaria de Educación con personal capacitado previa contratación con una prestadora del servicio.

Parágrafo

Los señores(as) del aseo y vigilancia no podrán hacerse cargo de la atención de estudiantes en horarios distintos a los establecidos para cada una de las jornadas escolares.

Todo comportamiento inadecuado por parte de los anteriores trabajadores debe ser informado por escrito al coordinador de la respectiva sede donde ocurre el hecho, para que se realicen los seguimientos respectivos.

9.5. ATENCIÓN EN URGENCIAS-ACCIDENTES E IMPREVISTOS

El docente de vigilancia o el director de grupo informaran telefónicamente a los padres sobre los hechos para que se acerquen lo más pronto posible a la institución o al sitio donde se haya atendido al estudiante lesionado.

Si el estudiante no posee servicio médico vigente, el padre cancelará el valor de los servicios prestados en la entidad que los ofrezca, que no cubran el Acuerdo 137 para atención de accidentes.

En casos de alarma general, casos fortuitos colectivos se solicita a los padres estar atentos a informarse de la evolución de los acontecimientos para proceder a recoger personalmente en la institución a sus hij@s.

Los estudiantes de establecimientos oficiales están amparados por una póliza de protección y atención médica según el caso, accidente o muerte, están reglamentados los procedimientos para las respectivas reclamaciones, siendo obligación del padre de familia atender en primera instancia la urgencia y luego seguir las orientaciones que indique la institución.

La póliza cubre “*parcialmente los gastos y no*” reemplaza la afiliación y asistencia debida de la E.P.S.

Parágrafo 1

Es deber de los padres realizar la afiliación de su hij@ a una E.P.S. o al régimen subsidiado, para garantizar la atención en salud y amparar los gastos médicos en caso de accidentes dentro y fuera del colegio.

Parágrafo 2

Es deber de los padre reportar a la institución educativa el servicio médico al cual se encuentran afiliados los estudiantes, presentando fotocopia del carnet respectivo.

Parágrafo 3

Es obligación y responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes informar a los docentes si su hij@ padece alguna enfermedad y/o discapacidad.

9.6. TRANSPORTE SUBSIDIADO

Por resolución 3948 de 2009 los estudiantes de la jornada tarde, residentes en la localidad 7, alcaldía de Bosa, son beneficiarios del servicio de transporte subsidiado, programa que administra la Secretaria de Educación como estrategia de cobertura y todos los estamentos involucrados en este servicio deberán cumplir con el reglamento establecido en la resolución 4072 de 2004.

9.6.1. RESPONSABILIDAD DEL MONITOR DE RUTA

- Cumplir con los horarios establecidos en (al medio día y en la tarde) para cada recorrido, como es el desplazamiento desde los lugares donde residen los estudiantes hasta el centro educativo. A partir del año 2003 el compromiso se hace extensivo con los estudiantes del grado sexto hasta tanto se asigne servicio y bus especial para este grado.
- Verificar los listados de estudiantes beneficiarios del servicio y de acuerdo a ello, que las rutas asignadas cumplan el servicio.
- Hacer las anotaciones en las planillas de novedades que observe durante los recorridos e informar a diario de los mismos.
- Cuidar que el mismo número de estudiantes recogidos en la ruta sea el mismo de acuerdo con los paraderos previstos. De lo anterior informar oportunamente.

9.6.2. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

- Alistar los estudiantes con anticipación, es decir diez minutos antes del horario previsto en el paradero que le corresponda, de acuerdo al recorrido establecido. Si por circunstancias no previstas un estudiante se queda de la ruta, es obligación del padre llevarlo a la institución, pues este hecho no lo exime de los compromisos escolares.
- Recoger a los estudiantes en los paraderos correspondientes y en los horarios establecidos para cada recorrido.
- Informar a la rectoría de la institución las novedades observadas en los recorridos y de la forma de cómo se ésta prestando el servicio.
- Acordar y concretar estrategias para el aprovechamiento y la mejor prestación del servicio en especial con los estudiantes de bachillerato.

9.6.3. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- Llegar puntualmente al respectivo paradero de cada ruta.
- Respetar a los compañeros, monitor y conductor de la ruta.
- Mantener la compostura y buenos modales para evitar accidentes durante el trayecto (no pararse en las sillas, no sacar las manos ni la cabeza por las ventanillas, no incomodar a los compañeros, no botar basura al piso, ni por las ventanillas).

- Subir y bajar del automotor en completo orden.
- Colaborar con el monitor de ruta cuando éste lo requiera para acomodar a los estudiantes más pequeños o estudiantes enfermos.

10 BIBLIOGRAFIA

ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, Declaración universal de los derechos humanos, 1948, 5P.

ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, Declaración de los derechos del niño, 1959, Documento A/4354, 3P.

ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LAS NACIONES UNIDAS, Programa de educación en los valores de la paz y los derechos humanos, 1999.

COLOMBIA APRENDE, Realización de talleres por docentes, Bogotá D.C., 2010 <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-164715.html>.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Rama judicial del poder público, Apartes de prensa penal adolescentes, Bogotá D.C., 2007, 3p.

DECRETO 1860 de 1994, Ministerio de Educación, Santafé de Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 1994, 22p.

DECRETO 1108 de 1994, Ministerio de Educación, Para efectos de los fines educativos, Santafé de Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 1994.

DECRETO 1850 de 2002, Ministerio de Educación, Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 2002, 4p.

DECRETO 1290 de 2009, Ministerio de Educación, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 2009, 5p.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, Especialización en artes, El enfoque sociocritico de la educación para la paz, 2010, 7p.

GARCÍA DE ALBA, J., Ética Profesional, 180P.

GONZALEZ O., Fabio, Definición de tema de investigación, estado del arte y evaluación de artículos, Seminario de investigación depto. Ing. de sistemas e industrial Universidad Nacional de Colombia, 28p.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; metodología de la investigación, Cuarta edición, Ed. Mc Graw Hill, México, 2006, 882p.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS, Documentación presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación, Sexta actualización, Bogotá D.C.: ICONTEC, 2008, 41p. NTC. 1486.

KANT, Immanuel, Pedagogía, www.phylosophia.cl, Escuela de filosofía Universidad ARCIS, 38p.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN de 1994, Ministerio de Educación, el Trébol, Santafé de Bogotá, ed. 2005, 488 p.

LEY 734 de 2002, Código Disciplinario único, Ministerio de Justicia y del Derecho, Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 2002, 65p.

LEY 1098 de 2006, ABC Código de Infancia y Adolescencia, Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 2006, 100p.

Nueve cuestiones básicas sobre Derechos Humanos, preguntas y respuestas, 1994

PICARDO JOAO, Óscar, Centro de investigación educativa, Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación, El Salvador, 387p.

RESOLUCIÓN 175 de 2010, Directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del sector educativo en el nivel institucional, local y distrital de Bogotá D.C., 2010, 8p.

RESOLUCIÓN 1740 de 2009, se establecen medidas para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C., 2009, 9p.

SAAVEDRA WALTERO, Carlos Alberto y SERRANO SUAREZ, Over Humberto, Derechos humanos toda una cultura, Reflexiones en el aula de clase en torno a su pedagogía e investigación.

SABINO, Carlos, El proceso de investigación, Ed. Panamericana, Caracas, 1992, 216p.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, Manual de convivencia SED, 2007, 24p.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, cartilla de participación estudiantil 2010, Dirección de participación y relaciones interinstitucionales. Secretaría de educación del distrito, Bogotá D.C., 2010, 27p.

SOTO BELTRAN, Rafael, Constitución Política de Colombia, Rasobe, Santafé de Bogotá, 1998, 243 p.

TRUJILLO TOVAR, Hernán, Debido proceso y Educación, 2008, 8p.